

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020****ASISTENTES:****Sr. Presidente****D. Miguel Ángel Valverde Menchero****Sres(as). Concejales(as) adscritos(as) al Grupo Municipal Popular**

D. Felipe López López
D^a Victoria Gómez Chacón
D. José Luis Calzado Aranda
D^a Rocío Belén Plata Fernández
D. Amando Martín Ruiz
D. Julián Alberto Rubio Navarro
D. José Manuel Labrador Rubio
D^a María Victoria Naranjo Aranda
D^a. María Ángeles Toro Almansa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista

D^a. Marta Chacón Horneros
D. Ángel Díaz Sánchez
D^a. María Primitiva Aguilar Aranda
D. Miguel Ángel Toro Porrero
D. Javier Ruiz Garrido
D. Juan Carlos Crespo Granados
D^a. Raquel Aranda Baos

Sra. Interventora Accidental**D^a. María Esther Herrera Expósito****Sra. Secretaria****D^a. Pilar López García**

En Bolaños de Calatrava, siendo las 18:05 horas del día 30 de junio de 2020, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de esta Corporación y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 12-03-2020 Y 29-05-2020.

Visto el borrador del acta de las sesiones celebradas por el Pleno los días 12-03-2020 y 29-05-2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Alcalde somete a la consideración del Pleno en primer lugar el acta de la sesión de fecha 12 de marzo de 2020. El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión de fecha 29 de mayo de 2020. El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES MEDIANTE DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

El Sr. Alcalde comienza en primer lugar explicando el contenido de su propuesta, fruto del consenso y del diálogo de ambos grupos políticos con representación en el Pleno, así como con los empresarios de la localidad. A todos ellos quiere agradecer su buena disposición. En esta propuesta no aparecen todas las medidas acordadas, porque algunas de ellas requieren de la tramitación de expedientes más complejos, pero tan pronto como estén concluidos, se someterán a la consideración del órgano competente. Así, quedan pendiente de tramitación la bonificación del ICIO para aquellas actividades económicas que se hayan visto a llevar adaptaciones de sus locales para garantizar la seguridad como consecuencia de esta crisis sanitaria. Asimismo se quiere diseñar una línea de ayudas al comercio local, mediante el fomento del consumo en el mismo. También se está trabajando para generar un espacio de *co-working*, como principales medidas.

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a la Sra. Chacón Horneros que ratifica que el acuerdo presentado se ajusta a lo acordado, por lo que su Grupo votará a favor.

Seguidamente, la Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente de HACIENDA** en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, con el siguiente tenor literal:

"La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en sesión celebrada el día lunes, 22 de junio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

3.- MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES MEDIANTE DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2020

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 14 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES MEDIANTE DISPOSICIÓN TRANSITORIA	Núm. Expediente: BOLANOS2020/3597
---	-----------------------------------

Con fecha 18 de mayo de 2020, se inició expediente administrativo, para la suspensión de la aplicación de diferentes tarifas, mediante la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de determinadas tasas, que se considera que pueden favorecer o ayudar a la reactivación de la economía local, dañada por la crisis sanitaria del coronavirus, introduciendo para ello una disposición transitoria:

- Ordenanza T-05 tasa por licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas para la apertura de establecimientos e inicio de actividades y servicios.
- Ordenanza nº 14 de instalación de terrazas en la vía pública.
- Ordenanza nº 11 de recogida de residuos sólidos Urbanos.
- Ordenanza nº 15 de la instalación de kioscos en la vía pública.
- Ordenanza nº 16 de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de venta ambulante.

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de Ordenanza.

Considerando que con fecha 14 de junio, se emitió Informe de Intervención, en el que se indica que la pérdida de recaudación no será causa de incumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera, manteniéndose en todo caso el principio de equivalencia sobre el coste del servicio al que afecta.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que la modificación queda integrada en la financiación del coste del servicio en concesión, en los términos del cuadro de explotación que soporta el contrato. Por ello, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y posteriormente, si procede, al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

A) Respecto a la Tasa T-05 por licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas para la apertura de establecimientos e inicio de actividades y servicios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente Ordenanza fiscal, no se aplicará desde su entrada en vigor y durante el ejercicio 2020. Transcurrido dicho plazo, el 1 de enero de 2021, automáticamente recobrará su aplicación sin necesidad de adoptar nuevo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



acuerdo plenario.

- B) Respecto a la ordenanza nº 14 de instalación de terrazas en la vía pública.
DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente Ordenanza fiscal, no se aplicará desde su entrada en vigor y durante el ejercicio 2020, en sus artículos 5º y 6º. Transcurrido dicho plazo, el 1 de enero de 2021, automáticamente recobrará su aplicación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.
- C) Respecto a ordenanza nº 11 de recogida de residuos sólidos Urbanos.
DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente Ordenanza fiscal, no se aplicará desde su entrada en vigor y durante el ejercicio 2020 de la siguiente manera:
- a) No se aplicará en los dos últimos trimestres del ejercicio 2020. Al Art. 5.1.8 “Establecimientos de restauración”, a saber:
 1. A los salones de boda.
 2. A los restaurantes.
 3. A los bares, cafeterías y discotecas.
 - b) No se aplicará el último trimestre de 2020. Al Art. 5.1.2 “Locales de venta al por menor”:
 1. A los locales de 201 a 500 metros.
 2. A los locales de entre 51 y 200.
 3. A los locales de menos de 50 metros.
 - c) No se aplicará el último trimestre de 2020. Al Art. 5.1.5, Art. 5.1.4 y Art. 5.1.10.:
 - a. A los talleres.
 4. A los almacenes.
 5. A los despachos profesionales.
- Transcurrido dicho plazo, el 1 de enero de 2021, automáticamente recobrará su aplicación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.
- D) Respecto a la ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de venta ambulante.
DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente Ordenanza fiscal, no se aplicará desde su entrada en vigor y durante el ejercicio 2020 en su Art.5.2 tarifa 2ª reguladora del mercadillo de los viernes. Transcurrido dicho plazo, el 1 de enero de 2021, automáticamente recobrará su aplicación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.
- E) Respecto a la Ordenanza nº 15 de la instalación de kioscos en la vía pública.
DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente Ordenanza fiscal, no se aplicará desde su entrada en vigor y durante el ejercicio 2020. Transcurrido dicho plazo, el 1 de enero de 2021, automáticamente recobrará su aplicación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el diario de mayor difusión de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en votación ordinaria, y por unanimidad de todos los asistentes, se dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por **la Comisión Informativa Permanente de Hacienda**, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, no obstante subsanada la errata consistente en la omisión de ciertas cuotas tributarias, detectada con posterioridad a la celebración de la sesión.

"La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en sesión celebrada el día lunes, 22 de junio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº8 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 17 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: MODIFICACIÓN Ordenanza Fiscal Nº8 Reguladora de la TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	Núm. Expediente: BOLANOS2020/925
--	----------------------------------

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEFINITIVA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº8.

El Pleno Municipal en sesión sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de febrero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 8

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable y la nueva redacción del texto articulado de la misma.

Sometido el acuerdo provisional y el texto articulado de la modificación tributaria propuesta a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 45 de 5 de marzo, y tablón de anuncios municipales durante el plazo de treinta días, se presentaron las alegaciones que constan en el expediente administrativo.

Con fecha 2 de abril de 2020, y número de registro 202099900000762, la empresa concesionaria del servicio, B91001610 - AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL, S.L.U., presenta alegaciones al acuerdo provisional.

Con fecha 2 de junio de 2020, se emite informe por el técnico municipal encomendado del seguimiento del servicio, D. Leoncio Laguna, en el que se recomienda la desestimación de las alegaciones presentadas.

Con fecha 17 de junio de 2020, se ha emitido informe de intervención proponiendo la desestimación de las mismas en los siguientes términos:

Por todo lo cual, esta Alcaldía-Presidencia asumiendo los contenidos del expediente tramitado, propone a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 2 de abril de 2020, y número de registro de entrada 202099900000762, por la empresa concesionaria del servicio, AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL, S.L.U. con CIF B91001610, sobre el acuerdo provisional del Pleno de Bolaños de Calatrava, celebrado el día 6 de febrero de 2020, sobre modificación de la ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, de acuerdo con lo descrito en el informe de intervención:

*“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME***

PRIMERO. Normativa aplicable:

- Los artículos 4.1b), 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Antecedentes:

- El Pleno de Bolaños de Calatrava, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de febrero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable.
- Con fecha 5 de marzo de 2020, fue publicado anuncio en el BOP Nº 45, por el que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Con fecha 2 de abril de 2020, y número de registro 202099900000762, la empresa concesionaria del servicio, B91001610 - AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL, S.L.U., presenta alegaciones al acuerdo provisional en las que expone:

- o Que, a la vista del texto provisionalmente aprobado en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Distribución de Agua Potable, se ha podido constatar que, por este Ayuntamiento, no ha sido tenido en cuenta los razonamientos efectuados por mi representada en nuestra solicitud de revisión de tarifas, efectuada el pasado 23 de Enero de 2.020 (R.G.E. nº 307), respecto a la forma en la que ésta debe realizarse, reiterándose así el error que se ha venido cometiendo en el pasado. A tal efecto, entendemos necesario recordar al Ayuntamiento que la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza en los términos en los que está planteada, determinaría el incumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por el Ayuntamiento y por consiguiente esta Corporación local vendría obligada de compensar íntegramente a mi representada la pérdida de retribución dejada de obtener. Que, en virtud de lo anterior, dentro del plazo de treinta días conferido al efecto, realizamos las alegaciones especificadas en el documento adjunto. Solicita: Que habiendo presentado este escrito, se sirva admitirlo, lo una al expediente de su razón y en merito a las alegaciones efectuadas, tenga por formulada reclamación frente a la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal número 8 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Distribución de Agua Potable para el ejercicio 2.020, y previos los trámites legalmente oportunos se proceda a dictar resolución.

Con fecha 2 de junio de 2020, se emite informe por el técnico municipal encomendado del seguimiento del servicio, D. Leoncio Laguna, en el que se recomienda la desestimación de las alegaciones, con los siguientes argumentos:

- o Las tarifas que en la actualidad está aplicando la empresa concesionaria AYGCI, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2018, no fueron objeto de alegaciones, reclamación, ni demanda ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente, por lo que debemos considerar que devinieron en firmes, y por tanto servir de base para modificaciones posteriores.
- o No consta que la empresa concesionaria AYGCI haya presentado un estudio de viabilidad que justifique el desequilibrio económico de la concesión por aplicación de las tarifas vigentes, como establece la Cláusula Segunda. 2 del Contrato de Gestión, que impida la revisión anual de las tarifas con arreglo al criterio que se estableció en la Cláusula Segunda. 1 del Contrato de Gestión del Servicio a partir del año 4 ("el IPC más 1,5 puntos"), como se ha aplicado en la modificación aprobada por el Pleno en la sesión celebrada el 6 de febrero de 2020, objeto de alegaciones.
- o Las tarifas contempladas en la ordenanza bajo los epígrafes: b) Cuotas u obligaciones no periódicas (Gastos en la contratación: cuota de enganche y fianza) y c) Gastos por otras prestaciones (verificación de lecturas, colocación, retirada, cambio de emplazamiento y sustitución de contadores), no fueron contempladas en el Anteproyecto de Explotación del Servicio Municipal de aguas de Bolaños de Calatrava ni en la Proyección económica de la concesión adjunta, que conformaron el estudio de viabilidad preliminar que el Ayuntamiento aprobó con carácter previo a la licitación y forma parte integrante del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Contrato, por lo que no están afectadas del criterio automático de revisión establecido para el resto de tarifas.

TERCERO. Examinadas las reclamaciones presentadas contra el referido acuerdo provisional y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



los antecedentes expuestos, desde esta intervención se **INFORMA ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:**

Primero. - Que en materia de revisión de precios la Legislación aplicable, teniendo en cuenta la fecha de licitación del Contrato para la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en el Municipio de Bolaños de Calatrava (2 de marzo de 2009) viene constituida por:

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el marco normativo aplicable anteriormente referido, los tres aspectos esenciales que configuran el sistema de revisión de precios en los contratos de gestión de servicios públicos son:

- § La actualización del precio inicial de los contratos se ha de realizar, necesariamente, en función de la evolución que, por el mero transcurso del tiempo, hayan experimentado los precios de aquellos elementos que, integrando la estructura de costes de las prestaciones a realizar, se hayan determinado a tal efecto en el momento de la adjudicación del contrato.
- § Las fórmulas de revisión de precios, una vez aprobadas permanecerán invariables a lo largo de la vida del contrato, según dispone expresamente el Artículo 79.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- § Y por último, la Legislación vigente únicamente contempla la revisión de los precios en relación con las tarifas a pagar por los usuarios del servicio, disponiendo que los Pliegos de Cláusulas Administrativas necesariamente deberán contemplar sus factores constitutivos y los procedimientos para su revisión.

De acuerdo con lo expuesto, puede concluirse:

- 1) Que de conformidad con la legislación vigente la regla de revisión de los precios de los contratos públicos debe contenerse necesariamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación. El Artículo 117.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en la fecha de licitación y adjudicación del contrato) dispone específicamente para los contratos de gestión de servicios públicos que

*“De acuerdo con las normas reguladoras del régimen jurídico del servicio, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fijarán las condiciones de prestación del servicio y, en su caso, fijarán las tarifas que hubieren de abonar los usuarios, **los procedimientos para su revisión**, y el canon o participación que hubiera de satisfacerse a la Administración”.*

- 2) Que acudiendo tanto al Anuncio de la Licitación, como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, queda de manifiesto que la revisión de los precios deberá acordarse por el Pleno de la Corporación Municipal de acuerdo con lo previsto en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Reglamento del Servicio.

- *Anuncio de Licitación. Letra D). "REVISIÓN DE PRECIOS. Será revisable el régimen tarifario del servicio por decisión del Pleno de la Corporación conforme al Reglamento del Servicio".*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cláusula Quinta, Apartado 3º. "El régimen de tarifas se revisará conforme al Reglamento del Servicio".*

A su vez, el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua en el Municipio de Bolaños de Calatrava (B.O.P. nº 144, de fecha de 1 de diciembre de 2008) al que se remiten expresamente el Anuncio de Licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio dispone en su Artículo 80, último párrafo, que

"El régimen de tarifas podrá variarse por el Excelentísimo Ayuntamiento después de efectuados los trámites legales necesarios".

- 3) *Expuesto lo anterior, cabe resaltar que la revisión de precios a la que alude la mercantil adjudicataria de 1,5 puntos sobre el I.P.C., tan solo viene contemplada en el Apartado Primero de la Cláusula Segunda del Contrato para la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en el Municipio de Bolaños de Calatrava de fecha de 2 de marzo de 2009, difiriendo esta fórmula de la recogida en el Anuncio de la Licitación y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

De este modo, podemos concluir que existe una contradicción manifiesta entre los documentos referidos que forman parte del contrato, y a los que específicamente se remite para este fin el Artículo 77.3 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el momento de la licitación.

Así pues, existiendo la contradicción indicada, es preciso remitirse a la prerrogativa de la Administración consistente en la facultad de interpretar unilateralmente los contratos administrativos consagrada en el Artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 194 de la L.C.S.P. "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta".

El fundamento de esta prerrogativa reside en evitar que las discrepancias que puedan surgir entre la Administración y el contratista entrañen un perjuicio para el interés público, lo que inevitablemente se produciría si tuviera que quedar en suspenso el contrato hasta tanto que se resolvieran en firme aquellas por el órgano jurisdiccional competente (Sentencia del T.S. de 8 de octubre de 1999 dictada en autos del Recurso de Casación 7.962/1994).

Expuesta la prerrogativa de la Administración de interpretar unilateralmente los contratos administrativos, se hace necesario traer a colación la preeminencia de los Pliegos de Cláusulas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Administrativas y de Prescripciones Técnicas sobre el resto de los documentos que forman parte del contrato. Así, en interpretación de la legalidad vigente, la Jurisprudencia ha venido señalando ininterrumpidamente que los Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas como de Prescripciones Técnicas, constituyen la ley del contrato, cualquiera que sea el objeto de éste (Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 2012 dictada en autos del Recurso de Casación 719/2010, entre otras muchas). Hasta el punto de que el propio **Tribunal Supremo ha considerado improcedente que, ni siquiera en el documento en que se formalice la adjudicación definitiva, se introduzcan modificaciones respecto de lo consignado en el pliego, so pena de vulnerar el principio de la buena fe contractual** (Sentencia del T.S. de 20 de marzo de 1992).

Como concreción de esta regla fundamental, el Artículo 129.1 de la L.C.S.P. establece que,

“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

Por último, y en este mismo sentido, se ha pronunciado reiteradamente el Tribunal Supremo. A título de ejemplo, se puede citar la Sentencia del T.S. de 31 de marzo de 1975 aclara que,

“... al haber sido aceptada, ante la ausencia de impugnación, la regla de que el pliego de condiciones es la ley del contrato con fuerza para ambas partes es irrefragable, e impide a quien ha aceptado el pliego impugnar a posteriori sus consecuencias o determinaciones, ya que quien presenta una solicitud (propuesta para tomar parte en una licitación) acepta e implícitamente da validez a todo lo actuado, unido a que en aras a la lealtad, buena fe, etc., que ha de presidir las relaciones jurídicas, resulta obligado al respeto a las bases del concurso cuando estas son firmes y consentidas y como tales transformadas en Ley del contrato”.

Expuesto lo anterior, habida cuenta de la contradicción existente entre lo prevenido en el Contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en relación con la fórmula de revisión del precio aplicable, y ejerciendo la prerrogativa que para interpretar unilateralmente el contrato le atribuye expresamente el Artículo 194 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el momento de la licitación, el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava entiende que es de aplicación en este caso la cláusula supletoria consagrada el Artículo 78.3 del texto legal antes referido.

Artículo 78.3 de la L.C.S.P. “1. Cuando resulte procedente, la revisión de precios se llevará a cabo mediante la aplicación de índices oficiales o de la fórmula aprobada por el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para cada tipo de contratos.

2. El órgano de contratación determinará el que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura de los costes de las prestaciones del mismo. Las fórmulas aprobadas por el Consejo de Ministros excluirán la posibilidad de utilizar otros índices; si, debido a la configuración del contrato, pudiese ser aplicable más de una fórmula, el órgano de contratación determinará la más adecuada, de acuerdo con los criterios indicados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, **la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado**".

De este modo, y por las razones expuestas, el precio del servicio se ha revisado desde el inicio del contrato aplicando la regla del 0,85 sobre el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecida en el Artículo 78.3 de la vigente a fecha de realizar la actualización, deviniendo los sucesivos acuerdos adoptados de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 de Bolaños de Calatrava en firmes y definitivos ante la ausencia de impugnación, entre otros, por la mercantil "AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL, S.L.U.". Es igualmente destacable que el criterio interpretativo del contrato en cuanto a la fórmula de revisión de los previos del servicio no ha variado a lo largo del tiempo, siendo a fecha de hoy el mismo.

Segundo. - No obstante lo anterior, la Sentencia nº 141/2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real en el marco de los autos del Procedimiento Ordinario 2/2015 declaraba la existencia de un desequilibrio económico financiero del Contrato para la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en el Municipio de Bolaños de Calatrava a consecuencia de la supresión de la denominada 'Tasa de Extensión de Red'. En cumplimiento de dicha Sentencia, y previa la tramitación del oportuno expediente administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava adoptó en aras a reequilibrar el referido desequilibrio económico financiero del contrato, entre otras, la medida de incrementar el precio del servicio un 1,5% sobre el I.P.C., tal y como recoge expresamente el Informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de 19 de octubre de 2016.

La revisión de los precios del servicio aplicando la medida señalada 'ut supra' se produce por primera vez mediante el acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 de Bolaños de Calatrava reguladora de la Tasa por el Servicio de Distribución de Agua Potable para el año 2017, habiéndose aplicado con posterioridad de forma interrumpida. Al igual que sucedió con los acuerdos anteriores, los acuerdos por los que se han revisado las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua de 2017, 2018 y 2019 han devenido en firmes y definitivos en la medida que no han sido impugnados en tiempo y forma por, entre otros interesados, la mercantil "AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL, S.L.U." en su condición de adjudicataria del servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 2 de abril de 2020, y número de registro de entrada 202099900000762, por la empresa concesionaria del servicio, AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL, S.L.U. con CIF B91001610, sobre el acuerdo provisional del Pleno de Bolaños de Calatrava, celebrado el día 6 de febrero de 2020, sobre modificación de la ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº8 Reguladora de la TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, en los mismos términos contenidos en el acuerdo provisional:

TERCERO. Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro modificado del articulado de la Ordenanza fiscal por la prestación del servicio público local de distribución y suministro de agua potable en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO. *Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza fiscal, podrá interponerse, por parte de los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y del texto articulado modificado de la Ordenanza fiscal.*

QUINTO. *Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas."*

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº8 Reguladora de la TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, quedando el artículo 7, como sigue:

"Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas y cuotas fijas contenidas en los apartados siguientes conceptos, a efectos de cumplir la Cláusula II Apartado 1, del Contrato para Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua de 2 de marzo de 2009:

- a) Cuotas periódicas:
- Cuota del servicio:
 - 5,8047 €/trimestral por abonado.
 - 23,2188 €/anual.
 - Cuota de conservación:
 - 0,9712 €/trimestre por abonado.
 - 3,8848 €/anual.
 - Cuota de mantenimiento integral:
 - 1,4453 €/trimestre por abonado.
 - 5,7812 €/anual.
 - Cuota de mantenimiento y creación de redes:
 - 0,6591 €/trimestre por abonado.
 - 2,6364 €/anual.
 - Cuota de consumo.
 - Consumo uso doméstico.

Bloques	Euros/m ³
Bloque de 0 a 9 m ³ /trimestre	0,2890
Bloque de 10 a 25 m ³ /trimestre	0,5088
Bloque de 26 a 40 m ³ /trimestre	0,9249
Bloque de 41 a 55 m ³ /trimestre	1,3645
Bloque de 56 a 70 m ³ /trimestre	1,7923
Bloque de 71 a 90 m ³ /trimestre	2,2200
Bloque de 91 m ³ en adelante/trimestre	2,9718

- Consumo uso comercial e industrial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Bloques	Euros/m³
Bloque de 0 a 9 m ³ /trimestre	0,2314
Bloque de 10 a 25 m ³ /trimestre	0,3815
Bloque de 26 m ³ en adelante/trimestre	0,7515

iii. Consumo docente y sanitario.

Bloques	Euros/m³
Bloque único	0,2890

iv. Consumo para suministros especiales.

1. Para instalaciones contra incendios.
Bloque único: 0,2197 €/m³.
Cuota única (enganche): 46,1672 €.
2. Para obras.
Bloque único: 0,2428 €/m³.
Cuota única (enganche): 65,7769 €.
3. Para espectáculos temporales móviles y actividades esporádicas.
Bloque único: 0,3006 €/m³.
Cuota única (enganche): 46,9761 (Excepto los de uso municipal).

Los consumos estimados se calcularán en la forma que determina el artículo 72 del Reglamento del Servicio.

b) Cuotas u obligaciones no periódicas (Gastos en la contratación):

a. Cuota de enganche.

Calibre contador	Euros
13 mm	46,9865
15 mm	60,4675
20 mm	76,2402
25 mm	103,8763
30 mm	131,5123
40 mm	161,2120
50 mm	189,1073
65 mm	216,7434

b. Fianzas: 62,4170 €.

c) Gastos por otras prestaciones.

- a. Verificaciones de lectura de contadores u otras verificaciones distintas de la lectura periódica de contadores.
 - a) Particular. 76,3958 €.
 - b) Oficial. 87,2324 €.



- b. Contadores.
- Colocación y retirada. 82,8459 €.
 - Cambio de emplazamiento. 61,6082 €
 - Sustitución. 61,1726 €.

d) Otros gastos del servicio.

- a. Canon de Confederación Hidrográfica del Guadiana y pozo.
- Bloque único: 0,1109 €/m³.
- b. Consorcio abastecimiento de agua.
- 6,1630 €/trimestre por abonado.
 - 24,6520 €/anual por abonado.
- c. Renovación de redes.
- 1,0260 €/trimestre por abonado."

TERCERO. Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro modificado del articulado de la Ordenanza fiscal por la prestación del servicio público local de distribución y suministro de agua potable en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza fiscal, podrá interponerse, por parte de los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y del texto articulado modificado de la Ordenanza fiscal.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en votación ordinaria, y por mayoría absoluta, con los tres votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y las dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

El Sr. Alcalde se detiene en explicar la complejidad de la presente propuesta, derivada también de los devenires de la prestación del servicio y de la empresa concesionaria, remarcando que se trata de dar cumplimiento a las previsiones del contrato.

La Sra. Chacón Horneros manifiesta que su Grupo está de acuerdo con el contenido de la propuesta, por lo que votarán a favor.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Hacienda**, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, con el siguiente literal:

"La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en sesión celebrada el día lunes, 22 de junio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se conoce la propuesta del Alcalde, de fecha 16 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	Núm. Expediente: BOLANOS2020/3766
--	--------------------------------------

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de junio de 2020, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 16 de junio de 2020, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a facturas registradas mediante FACE en diciembre de 2018, pendientes de contabilizar en la cuenta 413, sin incluir en la normal tramitación de facturas y por lo tanto pendientes de aprobación, para las que existía crédito suficiente y adecuado a nivel de vinculación jurídica y el procedimiento de contratación fue el adecuado en su año de efecto. Si bien se trata de una obligación exigible desde el 2018, para la que existía crédito y su tramitación fue regular por presentarse al amparo del contrato de gestión del servicio en vigor, al haber transcurrido dos ejercicios sin proceder a su aplicación, y en el momento de conocerse la existencia de dichas facturad por esta intervención (dic de 2019) ya no existía crédito suficiente para su REC por alcaldía, por lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tanto procede su reconocimiento mediante reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno:

Num. Factura	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Fecha Efecto	Texto Concepto	Fecha Reg. Entrada	Nº Reg. FACE
EF18-064	AGUA Y GESTION DEL CICLO INTEGRAL SLU	24.054,62	19/12/2018	19/12/2018	Actuación ampliación y sustitución de red abastecimiento en Calle Altozano	19/12/2018	20180116460752
EF18-065	AGUA Y GESTION DEL CICLO INTEGRAL SLU	5.358,47	19/12/2018	19/12/2018	Obra Civil / Materiales	19/12/2018	20180116461270
EF18-066	AGUA Y GESTION DEL CICLO INTEGRAL SLU	15.643,09	19/12/2018	19/12/2018	Obra renovación red agua potable calle Almagro	19/12/2018	20180116461494
TOTAL		45.056,18					

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la siguiente partida:

Funcional	Económica	Denominación	Créditos Definitivos	Créditos Disponibles
1610	60901	Obras Red C/ Altozano, Eñeros Almagro REC	45.056,18	45.056,18

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en votación ordinaria, y por mayoría absoluta, con los tres votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y las dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita.”

El Sr. Alcalde detalla en qué consistieron las obras de las facturas que hoy se traen para su aprobación por el Pleno.

La Sra. Chacón Horneros coincide con que se trataba de actuaciones necesarias que se han llevado a cabo, por lo que desde su Grupo consideran que efectivamente debe procederse a su pago, y votarán a favor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, una vez recogida la propuesta planteada por el Grupo Municipal Socialista en esta sesión plenaria respecto al cambio del término “vecinales” por “locales”:

"DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASISTENCIA AL PLENO en sesión celebrada el día lunes, 22 de junio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"3.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

Por parte de la Sra. Secretaria se explica la Propuesta de Reglamento del Sr. Concejal Delegado del Área, de fecha 15 de junio de 2020, y se indica la adaptación del contenido del dictamen al formato adecuado para la adopción del acuerdo plenario:

"APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

ANTECEDENTES

1.- Vista la providencia del Concejal delegado del área, en la que indica que la participación ciudadana es un elemento clave de la sociedad sobre el que el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava debe trabajar de forma integral, a través de actuaciones que permitan fomentar el tejido asociativo, posibilitando procedimientos que aumenten la participación de los ciudadanos para construir una sociedad más participativa y democrática, como factor esencial del progreso de nuestro municipio a todos los niveles.

Que para favorecer esos objetivos se hace necesario contar con instrumentos que regulen de una forma eficaz y objetiva la utilización por parte de las asociaciones o grupos radicados en el municipio de los recursos y espacios municipales que el Ayuntamiento pone a su disposición.

2.- Vista la propuesta del Reglamento elaborada por el Agente de Empleo y Desarrollo Local.

3.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto lo establecido en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento del registro municipal de asociaciones locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, cuyo texto literal es el siguiente:

“REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

Artículo 1.- Creación y carácter del Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Mediante del presente Reglamento se crea el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, que tiene carácter administrativo.

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones se realizará sin perjuicio de la que obligatoriamente corresponda efectuar, en los términos previstos en la vigente Ley de Asociaciones, en el registro General de Asociaciones dependiente de los órganos autonómicos o estatales competentes.

Artículo 2. Finalidad del Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de Asociaciones Locales existentes en el Municipio, sus fines y representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo local.

Los datos que obren en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava serán públicos, salvo los datos personales de los socios. No obstante, serán públicos el nombre y apellidos de los componentes de la directiva.

Artículo 3.- Carácter voluntario de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava es voluntaria. No obstante, será imprescindible la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para acceder a los derechos recogidos en este Reglamento.

Artículo 4.- Requisitos esenciales de las asociaciones para poder inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava todas las Asociaciones que estén legalmente constituidas como tales (asociaciones de vecinos, de padres y alumnos, juveniles, de amas de casa, de la tercera edad, de mujeres, ecologistas, de asistencia social, culturales, artísticas, deportivas, religiosas o filantrópicas o cualquier otra), siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carecer de ánimo de lucro.
2. Tener su sede en el municipio de Bolaños de Calatrava, o, en caso de no tenerla,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



haber sido declarada por el Pleno Municipal como *Asociación de Especial Interés Municipal*, por su labor social, cultural o deportiva en el municipio.

3. Ejercer su actividad en el municipio de Bolaños de Calatrava.
4. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

En ningún caso se inscribirán asociaciones cuyo régimen jurídico y de funcionamiento sea contrario al sistema democrático, al Estado de Derecho y las que propugnen el empleo de medios violentos para la consecución de sus fines y, en general, las prohibidas por el ordenamiento jurídico.

Artículo 5.- Solicitud y procedimiento de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

5.1. La inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se solicitará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, suscrita por el representante legal de la misma, que se presentará en el registro del Ayuntamiento.

5.2. Para la inscripción de la Asociación se aportarán los siguientes documentos:

1º.- Modelo normalizado que se facilitará en el Ayuntamiento, correcta y completamente cumplimentado.

2º.- Copia literal de los estatutos de la entidad o normas de funcionamiento vigentes.

3º.- Acta de constitución.

4º.- Certificado del Secretario de la Asociación que recoja el acuerdo de nombramiento de la directiva vigente.

5º.- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

6º.- Código de identificación Fiscal.

7º.- Presupuesto de ingresos y gastos y programa de actividades del año en curso.

5.3. Si se produjere alguna modificación de los datos de la inscripción, o de la documentación aportada para la misma, la asociación deberá comunicar al Ayuntamiento la variación de los datos señalados en el apartado anterior en el plazo máximo de dos meses desde que se produzca.

El incumplimiento de la obligación prevista en el apartado anterior podrá dar lugar a la baja a la asociación en el Registro.

5.3. En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud, la Alcaldía dictará resolución sobre la solicitud de inscripción. Transcurrido este periodo sin que se emita la resolución, el interesado podrá entenderla desestimada por silencio.

5.4 La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones será desestimatoria cuando la entidad solicitante no cumpliera con los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

También se desestimará la inscripción en el caso de asociaciones, entidades o colectivos cuyo objeto social fomente la discriminación, la intolerancia, la xenofobia, la desigualdad o atenten contra los valores de convivencia pacífica establecidos en la Constitución y en las leyes.

Artículo 6.- Obligaciones de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava están obligadas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- A notificar al Registro toda modificación de los datos dentro de los dos meses siguientes al que se produzca.
- A comunicar el presupuesto y programa anual de actividades siempre que se opte a subvención municipal.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro.

Artículo 7.- Derechos de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Las asociaciones inscritas en el **Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**, siempre que lo soliciten expresamente, disfrutarán de los siguientes derechos:

- Recibir información de iniciativas municipales que puedan ser de su interés, tales como convocatorias de subvenciones o actividades o proyectos municipales.
- Recibir las publicaciones que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten del interés para la entidad, atendido su objeto social.
- Utilizar recursos públicos municipales, en función de la disponibilidad de los mismos, y con arreglo a las condiciones que, en su caso, se establezcan reglamentariamente. En todo caso, será necesaria solicitud por escrito al Ayuntamiento con una antelación mínima de cinco (5) días y con el compromiso por parte de la asociación de hacer un uso adecuado y responsable de los mismos.
- A participar en los órganos municipales en los términos que se establecen en la normativa.

Artículo 8.- Ayudas y subvenciones municipales a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Con independencia de la posibilidad de cesión temporal de instalaciones, espacios y otros recursos públicos municipales, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las Asociaciones inscritas, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos desarrollen.

La concesión y el pago de estas subvenciones serán objeto de una regulación específica en cuanto a su solicitud, tramitación y gestión.

Disposición Transitoria única

Las Asociaciones que actualmente están incluidas en el Registro de Asociaciones de Interés Público Local se inscribirán automáticamente en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, siempre que el Ayuntamiento tenga depositada toda la documentación requerida en este Reglamento. En caso contrario, se requerirá la aportación de la documentación concreta que faltase. Si no la aportase en el plazo de diez días hábiles, se le tendrá por desistido de su derecho y no se inscribirá en el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Disposición derogatoria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se suprime el Registro de Asociaciones de Interés Público Local al que sustituye el Registro Municipal de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Las inscripciones en él realizadas se regularán por lo establecido en la Disposición Transitoria.

Disposición Final única

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia Ciudad Real de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CVA.

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____, y como Presidente/a y representante legal de la Asociación/Club/Hermandad _____, y aporto junto a la presente toda la documentación necesaria,

- Estatutos de la entidad o normas de funcionamiento vigentes.
- Acta de constitución.
- Certificado del Secretario con el nombramiento de la directiva actual.
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Código de identificación Fiscal.
- Presupuesto de ingresos y gastos y proyecto de actividades para el presente ejercicio

SOLICITO:

Que dicha Entidad sea incluida en Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas de Bolaños de Calatrava.

En Bolaños de Calatrava, a ____ de _____ de 20__
El/la Presidente/a

Fdo. _____

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

ASOCIACIÓN:	
DOMICILIO:	
CIF:	TFONO:
Nº DE SOCIOS:	Nº REGISTRO ASOC. JCCM:
EMAIL:	
TIPO DE ASOCIACIÓN (cultural, deportiva, religiosa, etc.):	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PERSONA DE CONTACTO:

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	TELÉFONO

El/la Presidente/a

Fdo."

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento del registro municipal de asociaciones locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del del Reglamento del registro municipal de asociaciones locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento [dirección <https://www.bolanosdecalatrava.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASISTENCIA AL PLENO, en votación ordinaria, y por unanimidad de todos los asistentes, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

El Sr. López López explica la propuesta, e indica que principalmente se trata de ordenar de mejor manera el posterior acceso a subvenciones por parte de este tipo de asociaciones. Refiere los requisitos necesarios para poder acceder a este Registro de Asociaciones, así como

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la solicitud que debe presentarse y la documentación necesaria para la inscripción. Explica que no habrá dos registros, sino que los datos del antiguo se volcarán en el nuevo y, si fuera precisa la aportación de alguna documentación por las entidades inscritas en el registro antiguo, se les requerirá para que la subsanen.

La Sra. Chacón insiste en propuesta planteada por el Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa, respecto al cambio del término “vecinales” por “locales”. Tras un breve debate, todos los miembros de la Corporación muestran su conformidad con lo planteado por la Sra. Chacón Horneros.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE LOCALES MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES LOCALES DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, una vez recogida la propuesta planteada por el Grupo Municipal Socialista en esta sesión plenaria respecto al cambio del término “vecinales” por “locales”:

"La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASISTENCIA AL PLENO en sesión celebrada el día lunes, 22 de junio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE LOCALES MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES LOCALES DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

Por parte de la Sra. Secretaria se explica la propuesta del Concejal Delegado del Área, de fecha 15 de junio de 2020, realizándose las adaptaciones precisas para dotarla de formato de acuerdo plenario. Además, vistas las puntualizaciones del Grupo Municipal Socialista respecto al contenido del Reglamento, finalmente la Comisión Informativa emite el siguiente dictamen:

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE LOCALES MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES LOCALES DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1.- Vista la providencia de la Concejalía de Educación y Cultura, en la que indica que la participación ciudadana es un elemento clave de la sociedad sobre el que el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava debe trabajar de forma integral, a través de actuaciones que permitan fomentar el tejido asociativo, posibilitando procedimientos que aumenten la participación de los ciudadanos para construir una sociedad más participativa y democrática, como factor esencial del progreso de nuestro municipio a todos los niveles. Que para favorecer esos objetivos se hace necesario contar con instrumentos que regulen de una forma eficaz y objetiva la utilización por parte de las asociaciones o grupos radicados en el municipio de los recursos y espacios municipales que el Ayuntamiento pone a su disposición.

2.- Vista la propuesta del Reglamento elaborada por el Agente de Empleo y Desarrollo Local.

3.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría Municipal.

Visto lo establecido en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de locales municipales para actividades de las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones locales de Bolaños de Calatrava, cuyo texto literal es el siguiente:

“REGLAMENTO DE USO DE LOCALES MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES LOCALES DE BOLAÑOS DE CVA.

Exposición de motivos

La Participación Ciudadana es un elemento clave de la sociedad sobre el que el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava debe trabajar de forma integral, a través de actuaciones que permitan fomentar el tejido asociativo, posibilitando procedimientos que aumenten la participación de los ciudadanos para construir una sociedad más participativa y democrática, como factor esencial del progreso de nuestro municipio a todos los niveles.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, conforme a la legislación vigente, la tutela y gestión de bienes de titularidad municipal, a cuyo efecto se han de establecer las medidas y normas básicas de organización y utilización de los mismos.

En consecuencia, Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava pone a disposición de las entidades, asociaciones locales, espacios y recursos con los que poder desarrollar sus actividades cívicas, sociales, culturales, de ocio, deportivas, a cualquier otra de interés público municipal, así como favorecer la participación ciudadana en aquellos asuntos de la comunidad que fomenten la difusión de valores y la convivencia intercultural, intergeneracional y asociativa.

Artículo 1. Edificios municipales susceptibles de uso por las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Locales.

Sin perjuicio de otros que puedan generarse o habilitar para su uso, el Ayuntamiento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Bolaños de Calatrava dispone de los siguientes locales y edificios municipales susceptibles de ser utilizados por las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Locales:

- Vivero de empresas en el Polígono Industrial
- Aulas del Centro de Formación del Polígono Industrial
- Espacio/dependencias de la Plaza de Toros
- Edificio de usos múltiples
- Parking camiones del Polígono Industrial
- Casa de Hermandades c/ Los Maestros
- Vestuarios del parking de camiones del Polígono Industrial
- Centro social Polivalente
- Centro de Ocio
- Centro Integral Atención a personas con discapacidad Francisco Javier Sánchez Lara
- Casa de Cultura
- Campo municipal de deportes/ Piscina Municipal
- Pabellón Macarena Aguilar
- Pabellón Matías Gómez
- Hogar de Jubilado c/ Nieves
- Casino La Verja
- Centro C/ General Espartero
- Centro Municipal de Adultos
- Antiguo Matadero Municipal
- Recinto Multifuncional de C/ Guardería
- Casa Consistorial

Artículo 2. Entidades que pueden hacer uso de locales municipales.

Podrán acceder al uso de los espacios públicos las entidades sociales sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se considera que una asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus Estatutos y no desarrolle actividad económica alguna, o, de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en dichos Estatutos, sin reparto de beneficios, directos o indirectos, entre sus asociados o terceros.

Los espacios municipales también podrán ser solicitados por grupos no constituidos como asociación siempre y cuando desarrollen actividades de interés público municipal. (Entendiéndose por grupo un mínimo de 3 personas).

Artículo 3.- Condiciones de uso. Horarios.

La autorización del uso de espacios estará siempre supeditada a su disponibilidad, una vez cubiertas las necesidades de programación de actividades de las distintas áreas municipales.

Los cesionarios deberán hacer uso de las instalaciones dentro de los horarios autorizados. La hora de uso del espacio solo podrá ser modificada por acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el solicitante, o bien unilateralmente por el Ayuntamiento cuando existan causas de interés público o de fuerza mayor que lo justifiquen. Los espacios cedidos podrán ser de uso compartido por varias entidades, compatibilizando su uso mediante un cuadrante de horarios. Podrán suspenderse temporalmente las cesiones en los casos en los que sea imprescindible su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



uso para el desarrollo de actividades municipales.

Artículo 4.- Actividades no permitidas.

Se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

No se podrán realizar actividades que directa o indirectamente conlleven ánimo de lucro para la asociación o grupo.

Queda prohibida la realización de actividades consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

No se permite fumar, consumir alcohol ni otras drogas en los espacios municipales cedidos.

Artículo 5.- Mantenimiento de los espacios públicos.

Las asociaciones estarán obligadas a la conservación diligente de los espacios, tanto los de uso exclusivo como los de uso común, de los bienes inmuebles y del mobiliario, instalaciones y equipamiento contenido en los mismos. Corresponde a la entidad beneficiaria el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión. Velarán por la limpieza y el orden dentro del local.

Tras cada uso, la asociación está obligada a realizar las tareas de limpieza necesarias para el correcto mantenimiento del espacio. Asimismo, deberá comprobarse que la iluminación, calefacción o climatización se encuentran apagadas y verificar la desconexión de aparatos eléctricos y el cierre de los accesos al local.

Cuando el uso del espacio sea de manera permanente por parte de la Asociación deberá hacer frente a todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento de dicho espacio.

Artículo 6.- Responsabilidad.

Cada entidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el mobiliario o espacios, asumiendo el coste económico de los mismos y de las reparaciones. Asimismo, será responsable de los accidentes o daños personales que pudieran surgir en el interior del local durante el desarrollo de la actividad. En ningún caso el Ayuntamiento se hace responsable de las actividades que se desarrollen en las instalaciones.

Artículo 7.- Actividades con cuota de participación.

Las entidades que programen actividades sujetas a cuota de participación deberán acreditar la ausencia de ánimo de lucro mediante certificación del Secretario de la Entidad, junto a una memoria económica valorada de la actividad.

Artículo 8.- Obligaciones de las entidades y asociaciones.

Todas las entidades y asociaciones estarán obligadas a cumplir las normas generales contenidas en el presente Reglamento.

En especial, estarán obligadas a:

- Respetar los horarios de utilización establecidos en la solicitud o aquellos otros que pudiera autorizarle el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.
- Destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades, conforme a lo previsto en la solicitud o pueda autorizar el Ayuntamiento.
- No realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o de bienes muebles o inmuebles.

- d) Respetar los espacios asignados a otras entidades o asociaciones que compartan el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
- e) Respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- g) Conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.
- h) Custodiar las llaves del centro y proceder a su cierre cuando sea la última entidad en usarlo. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.
- i) No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.
- j) Comunicar al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de que exigiere una actuación urgente.
- k) Revertir al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión, los espacios y bienes objeto de la cesión, en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso normal.
- l) Permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y la documentación que sea requerida.

Artículo 9.- Obligaciones del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

- a) Conservar en óptimas condiciones de salubridad e higiene los edificios que alberguen los locales o espacios.
- b) Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento del edificio cuando sean ocasionadas por el transcurso del tiempo o producto de un uso normal y ordinario.
- c) Las que deriven de estas Normas Regulatoras de la cesión de uso de espacios, locales y salas de propiedad municipal y de la legalidad vigente. El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava podrá ejercer, en cualquier momento, la potestad de inspección. Ante incumplimientos graves por parte de las cesionarias, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión.

Artículo 10.- Solicitudes.

1.- Las entidades y asociaciones solicitarán por escrito al Ayuntamiento la cesión de los locales, inmuebles o espacios municipales que pretendan, haciendo constarlos siguientes extremos:

- a) Datos del solicitante (asociación, entidad y quien la representa).
- b) Duración de la cesión. (Máximo un año, prorrogable por un máximo de 4 años). En caso de cesiones superiores a 1 mes, deberá aportarse memoria-proyecto de actividades específico).
- c) Indicación del edificio, local e instalación demandada, así como los días y horarios de utilización.
- d) Actividades a realizar.
- e) Número previsible de participantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



f) Declaración responsable de que la entidad y la actividad a desarrollar no tienen ánimo de lucro.

g) Datos personales del responsable de la actividad.

h) Declaración jurada de que los datos y documentos aportados son ciertos y de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, así como del posible reintegro de subvenciones. La solicitud se presentará en el Registro Municipal y se realizará conforme al Modelo que se adjunta en el Anexo I al presente Reglamento, disponible en la web municipal y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

2.- La Concejalía competente estudiará cada solicitud y la admitirá a trámite o, en su caso, requerirá al interesado para que subsane las deficiencias que presente. Igualmente podrá formular alternativas a la solicitud presentada, caso de no poder ser atendida en los términos en que se hubiere planteado.

Artículo 11.- Adjudicación de la cesión de uso.

Estudiadas y valoradas las solicitudes recibidas, la Concejalía competente formulará Propuesta de Cesión, que será elevada al Alcalde-Presidente para su aprobación, en su caso.

El acuerdo de cesión o autorización deberá prever la duración de la misma, que será por un periodo máximo de 1 año, pudiendo ser susceptible de prórroga hasta un máximo de 4 años en total. Asimismo, podrán incluirse otros extremos que afecten a la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria u otras condiciones específicas de uso o mantenimiento. En el caso de que la cesión de uso comprendiera también bienes muebles, se recogerá un inventario y descripción de los cedidos.

Artículo 12.- Causas de extinción de la cesión de uso.

Se perderá el derecho a la cesión cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

- a) Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- b) Por imposición de sanción de extinción.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Cuando sea voluntariamente solicitado por la propia Asociación.
- e) Por disolución de la Asociación.
- f) En el caso que se produzca inactividad del uso del local por la asociación por tiempo superior a tres meses.
- g) Por la realización de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión o que contravengan las presentes Normas Regulatorias.
- h) Por decisión judicial o cualquier causa legal que impida el mantenimiento de los locales.
- i) Por baja de la Asociación en el Registro Asociaciones del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.
- j) La extinción también se producirá cuando la asociación haya sido declarada responsable del reintegro de una subvención por no acreditar la justificación de la misma.
- k) Por necesidad suficientemente motivada del uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.

La extinción de la cesión o autorización de uso por cualquiera de las causas anteriores, no dará derecho a la asociación cesionaria afectada a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Artículo 13.- Reversión del bien cedido.**

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión, la asociación deberá revertir al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava el uso del espacio y bienes cedidos en el plazo máximo de diez días. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Previamente a la reversión y recepción del bien cedido por parte del Ayuntamiento, se realizará inspección por parte de los técnicos municipales competentes, que certificarán si la asociación o entidad cesionaria revierte el bien en las mismas condiciones en las que fue cedido en su momento o si observan deficiencias, averías u otros desperfectos no achacables al desgaste por uso normal del mismo. En este caso, la asociación o entidad cesionaria deberá asumir las reparaciones y correcciones que sean necesarias para restituir el local al estado en el que le fue entregado.

Quedan excluidas de estas correcciones las obras que se hubieran acometido en el local durante el tiempo de la cesión y que fueron autorizadas por el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. en su momento.

Artículo 14.- Infracciones en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los cesionarios.

Se consideran infracciones de las entidades usuarias de los locales las situaciones o conductas siguientes:

- a) Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- b) Causar una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público.
- c) Impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, privando o menoscabando el acceso a los mismos a otra u otras personas con derecho a ellos.
- d) Impedir el uso de los espacios públicos a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- e) No mantener diariamente limpio el local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en el acuerdo de cesión o convenio posterior.
- f) Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- g) Hacer un uso inadecuado del local, o de su mobiliario, equipos o instalaciones.
- h) Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Concejalía correspondiente.
- i) No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- j) Cualquier otra infracción contraria al presente Reglamento.

Artículo 15.- Sanciones.

Las infracciones, en función de su gravedad, podrán ser sancionadas de una o varias de las formas siguientes:

- Pérdida temporal o definitiva del derecho de uso del local que se hubiera concedido.
- Multa económica de hasta 300 €.
- Prohibición de acceder al uso de cualquier otro espacio o local municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Estas sanciones serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda, que, en defecto de pago voluntario, se reclamará por la vía de apremio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Con el objeto de regularizar la situación de los locales y espacios propiedad del Ayuntamiento, todas las Asociaciones y entidades que, con carácter previo a la entrada en vigor del presente Reglamento, vinieran utilizando locales, edificios, o instalaciones municipales que no sean debidas, a necesidades puntuales o transitorias, tanto si disponen del oportuno acuerdo de cesión adoptado por el órgano municipal competente como si no, deberán presentar solicitud formal de cesión del uso del espacio que estén utilizando, en el plazo de 2 meses, a contar desde la entrada en vigor del Reglamento, con el fin de que la utilización pueda adaptarse a lo dispuesto en el mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada cualquier disposición anterior que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento, en particular las normas contenidas en el *Reglamento sobre el uso de locales, instalaciones y equipamientos municipales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava*, aprobado el 23 de junio de 2012, que regulen lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia Ciudad Real de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL POR PARTE DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE:		CIF:	
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:	
TELÉFONO:	EMAIL:	C.P.:	
REPRESENTANTE LEGAL:		DNI:	

OBJETO DE LA SOLICITUD

LOCAL O ESPACIO SOLICITADO:

PRÉSTAMO DE OTROS RECURSOS (si procede)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2020

ACTIVIDADES A REALIZAR:

USO PUNTUAL
USO INDEFINIDO

- FECHAS:
- HORARIO INICIO:
- HORARIO FIN:
- Nº PARTICIPANTES PREVISTOS:

D./ª _____, representante legal de la entidad

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que la entidad que represento, así como las actividades a desarrollar, carecen de ánimo de lucro.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, así como del posible reintegro de subvenciones.
- Que los datos y documentos aportados son ciertos, y autoriza al ayuntamiento para recabar los datos necesarios para la gestión de la solicitud y que puedan ser utilizados para comunicaciones referentes a la autorización que se solicita.

En Bolaños de Cva., a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

El responsable de la entidad/asociación

NOTA: Deberá aportarse copia del CIF y estatutos de la entidad, en caso de no haberse aportado con anterioridad"

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento de uso de locales municipales para actividades de las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones locales de Bolaños de Calatrava, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del del Reglamento de uso de locales municipales para actividades de las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones locales de Bolaños de Calatrava en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento [*dirección <https://www.bolanosdecalatrava.es>*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASISTENCIA AL PLENO, en votación ordinaria, y por mayoría absoluta, con los tres votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y las dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra al Sr. López López que explica que la motivación de esta norma es idéntica a la anterior. Con ella se pretende ordenar de la forma más adecuada el uso de los espacios públicos descritos en el artículo 1 por las entidades inscritas en el registro de asociaciones. No obstante, también otros grupos podrán desarrollar sus actividades si son de interés público local, dependiendo de la disponibilidad del local.

El Sr. Alcalde otorga la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que manifiesta la preocupación de su Grupo por el contenido de la Disposición Derogatoria, ya que consideran que el Reglamento sobre el uso de locales, instalaciones y equipamientos municipales, al que hace referencia expresa es una buena norma, más completa en su contenido. Teme que con su derogación se genere un vacío normativo, por ejemplo para la celebración de cursos formativos de interés para los ciudadanos. Solicitan que se retire este punto del orden del día y que se trabaje en un texto refundido en el que integrador de ambos Reglamentos. Además, pregunta cómo se van a repercutir los gastos de funcionamiento de los locales a las asociaciones.

El Sr. López López responde que no se va a derogar la Ordenanza que permite el uso puntual de espacios para conferencias, cursos y actividades similares, que se podrán continuar realizando. Insiste en que el presente Reglamento responde a la necesidad de ordenar el uso habitual de locales que el Ayuntamiento pone a disposición de las asociaciones de la localidad. Concluye explicando que lógicamente, cada asociación debe hacerse cargo de sus gastos. Continúa indicando que el Reglamento al que hace referencia la Sra. Chacón Horneros está destinado esencialmente a la regulación del uso de instalaciones deportivas.

El Sr. Alcalde considera que no es incompatible el Reglamento que hoy se somete a la consideración del Pleno con la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de cursos, acciones formativas y actividades culturales, deportivas, juveniles e infantiles. Insiste en que el objetivo de esta norma es dar soporte a los posteriores convenios reguladores del uso de espacios que se suscriban con las asociaciones, cuestión que hasta la fecha, no estaba regulada.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con diez votos a favor de los miembros del Grupo Popular y siete abstenciones, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



7.- EJERCITAR ACCIÓN JUDICIAL, MEDIANTE LA PERSONACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000022/2018.

La Sra. Secretaria da lectura extractada al **dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Ordenación Urbana, Rústica e Infraestructuras Básicas**, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, con el siguiente tenor literal:

"La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORDENACIÓN URBANA, RÚSTICA E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS** en sesión celebrada el día lunes, 22 de junio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

2.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 00000022/2018 CONSERVAS MANCHEGAS.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 16 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 00000022/2018 CONSERVAS MANCHEGAS	Núm. Expediente: BOLANOS2020/703
--	-------------------------------------

ANTECEDENTES

1.- El día 25 de febrero de 2020 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- Las Mancha en relación con el procedimiento ordinario 000022/2018.

2.- Con fecha 26 de marzo de 2020 se puso a disposición del Tribunal Superior de Justicia la documentación solicitada, a la que accedió el día 30 de marzo de 2020.

3.- Recabada la información, se incorpora al expediente la demanda de parte, en la que se recurre la aprobación definitiva del plan de ordenación municipal. La parte demandada es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real, por ser éste el organismo competente para la aprobación definitiva.

4.- Vista la Providencia del Sr. Concejal Delegado del Área para que se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para iniciar los trámites de defensa judicial de los derechos y bienes de este Ayuntamiento.

5.- Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente.

Mediante el presente vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ejercitar acción judicial, mediante la personación de este Ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha en el procedimiento ordinario 000022/2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Designar a D. David Moraleda Novo, con DNI 05.661.473-X y número de colegiado 2478, para la representación letrada de este Ayuntamiento en este procedimiento judicial.

TERCERO.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en este procedimiento judicial a Doña Carmen Román Menor, con DNI 03.848.570-A y número de colegiada 96.

CUARTO.- Certifíquese el presente acuerdo y dese traslado a la representación de este Ayuntamiento para la personación en el procedimiento en el plazo más breve posible."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORDENACIÓN URBANA, RÚSTICA E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS, en votación ordinaria, y por mayoría absoluta, con los tres votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y las dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita.

El Sr. Alcalde explica que con este acuerdo al Ayuntamiento se personará en un pleito que se está sustanciando en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha en relación con la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Bolaños de Calatrava. Si del resultado del asunto se derivase la anulación de esta norma, devendrían aplicables de nuevo las Normas Subsidiarias de 1994. Por ello se ha considerado necesario la personación del Ayuntamiento para la defensa de sus intereses y el conocimiento del estado del procedimiento.

El Sr. De Toro Porrero explica que si bien la demanda se presenta contra la Comisión Provincial de Urbanismo, por ser ésta la última institución que aprueba el Plan de Ordenación Municipal, fue el Ayuntamiento sin embargo quien tramitó principalmente este expediente. Solicita seguidamente al Sr. Labrador Rubio que responda a las preguntas que le planteó en la Comisión Informativa. Seguidamente plantea si no ha habido posibilidad de llegar a un acuerdo con el demandante, puesto que en la actualidad, el Plan de Ordenación Municipal de Bolaños ya lleva tres modificaciones puntuales, que responden cada una de ellas a necesidades particulares de actuaciones económicas. Tal vez a través de este mecanismo legítimo se podría dar respuesta a las necesidades del demandante, sin tener que poner en riesgo la validez de esta norma.

El Sr. Labrador Rubio quiere puntualizar en primer lugar que considera bueno que haya modificaciones puntuales del Plan de Ordenación Municipal, porque son muestra de la iniciativa y actividad económica en la localidad. Continúa explicando que sí tuvo algún contacto con el abogado de los demandantes, pero que sus pretensiones no tienen acomodo a derecho, porque el Sector en el que se desarrolla su actividad no puede ser clasificado como urbano, ya que era un suelo rústico, que además no tiene los servicios necesarios para tal clasificación. Tampoco el ámbito de los sectores puede responder a la propiedad de los terrenos. Revisado el expediente se ha comprobado que el demandante planteó una alegación en el tercer periodo de exposición pública, a la que se le dio debida respuesta.

El Sr. Alcalde cierra el debate recordando que lo que se somete a la consideración de este Pleno es la personación del Ayuntamiento en el pleito existente. Efectivamente, lo ideal habría sido poder llegar a un acuerdo con esta empresa, así como con todos los demás particulares que no

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



han visto satisfechos sus intereses con la aprobación del Plan de Ordenación Municipal, pero esto no es posible si tales pretensiones no se ajustan a la normativa. Desde el Consistorio se ha trabajado y se va a seguir trabajando por favorecer a todo el que se pueda, pero en el marco legal.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- URGENCIAS.-

Por parte de la Sra. Secretaria se somete a la consideración del Pleno, la urgencia del asunto relativo a la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Especial de Investigación de la difusión del listado de miembros de las mesas electorales, que ha presentado el Grupo Municipal Popular.

El Sr. López López explica que la urgencia de este asunto viene dada por el requerimiento de la Agencia Estatal de Protección de Datos formulado a este Ayuntamiento el 4 de junio de 2020 sobre las conclusiones alcanzadas en la investigación interna llevada a cabo por el Ayuntamiento sobre la difusión a través de la aplicación Whatsapp de los listados de los miembros de las mesas electorales.

Sometida a votación la urgencia de este punto, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, su inclusión en el orden del día del Pleno.

Seguidamente, el Sr. López López presenta la propuesta cuyo literal es el siguiente:

URGENCIA 1.- "PROPUESTA DE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA DIFUSIÓN DEL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

ANTECEDENTES.

- 1.- Con fecha 30 de marzo de 2019 se celebró sesión plenaria en la que se llevó a cabo la designación por sorteo de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, de las Mesas Electorales, para las Elecciones a Cortes Generales 2019.
- 2.- Con fecha 9 de abril se dictó Providencia de Alcaldía por la que se ordenó el inicio de una investigación interna al objeto de esclarecer los posibles responsables de la filtración y difusión de las listas de los designados como miembros de las mesas electorales. En la misma se realizaba el nombramiento de los miembros de la Comisión de Investigación, produciéndose las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



notificaciones a los mismos.

3.- Con fecha 25 de abril de 2019 (nº reg. Entrada 1784/2019) se recibe escrito de la Agencia Estatal de Protección de Datos en el que da traslado al Ayuntamiento de la reclamación presentada por un afectado y solicitaba información sobre la actuación municipal al respecto.

4.- Con fecha 30 de abril de 2019 se emite informe por la Secretaria municipal sobre las copias del listado de los miembros de las mesas expedidas, identificando el destino de las mismas.

5.- Con fecha 14 de mayo se giran notificaciones a distintos ediles para tomarles manifestación sobre estos hechos.

6.- Con fecha 14 de mayo de 2019 se extienden diligencias de manifestación de los hechos acontecidos de Don Miguel Ángel Valverde Menchero y de Don Felipe López López.

7.- Con fecha 16 de mayo de 2019 se emite Certificado de Secretaría del Decreto adoptado el 2 de mayo de 2019 de nombramiento del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento.

8.- Con fechas 15 a 20 de mayo tienen entrada en el registro del Ayuntamiento los escritos de Don José Aguilar Aranda, Doña Marta Chacón Horneros y Don Ángel Díaz Sánchez en los que se indica que no se atenderá al requerimiento formulado para tomarles manifestación por entenderlo contrario a derecho.

9.- Con fecha 23 de mayo de 2019 se da traslado a la Agencia Española de Protección de Datos del expediente descrito. Existiendo justificante de remisión a través de ORVE de fecha 24 de mayo de 2019.

10.- Con fecha 28 de mayo de 2019 se amplía la información a la Agencia Española de Protección de Datos con pruebas aportadas por un concejal del Ayuntamiento.

11.- Con fecha 4 de junio de 2019 se recibe nuevamente requerimiento de la Agencia Española de Protección de Datos en el que solicitan los resultados y conclusiones de la investigación interna.

12.- Con fecha 26 de junio de 2020 se dio respuesta a la Agencia Española de Protección de Datos por parte de la Alcaldía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En relación con las comisiones de investigación no existe un reconocimiento expreso de las mismas por parte de la legislación de régimen local, a diferencia de la regulación específica que si se da en los Reglamentos de los parlamentos estatales y autonómicos. Las comisiones de investigación no tienen apoyo normativo en el ámbito estatal y autonómico regulador del régimen local. No obstante, el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010 (BOP de Ciudad Real, número 137, de 15 de noviembre de 2011), sí que hace referencia a las mismas en sus artículos 41 y 115. En concreto, en el artículo 41, establece el derecho de todos los grupos políticos con representación en el Pleno a participar en las Comisiones de Investigación.

A tenor de esta regulación, parece adecuado a derecho dotar a la Comisión de Investigación de una naturaleza jurídica análoga a las Comisiones Informativas Especiales, reguladas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de la protección de datos personales, cuyo cuerpo principal aparece integrado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación y los artículos 38 a 44 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir la Comisión Especial de Investigación de la difusión del listado de los miembros de las Mesas Electorales de las elecciones del 28 de abril de 2019.

SEGUNDO.- La finalidad de esta Comisión será la siguiente:

1º.- Investigar los hechos acontecidos que causaron la difusión a través de la aplicación de mensajería instantánea Whatsapp del listado de mesas electorales constituidas en este municipio para las elecciones del día 28 de abril" de 2019 y tratar de esclarecer quienes pudieron ser los responsables de tal difusión.

2º.- Realizar una propuesta de mejora respecto al tratamiento de datos personales por el Ayuntamiento, en la que se aporten medidas adicionales a las existentes para garantizar su mayor protección.

TERCERO.- Composición de la Comisión de Investigación:

1. Estará formada por cinco miembros. En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, estará integrada por tres concejales o concejales del grupo político popular, y dos concejales o concejales del grupo político socialista.

2. En este acuerdo plenario se designarán a los miembros de cada grupo político a propuesta de su portavoz. En este mismo acuerdo se designará al Presidente/a.

3. La Secretaria de la Comisión será la propia de la Corporación.

CUARTO.- Atribuciones:

Esta Comisión de Investigación contará tan amplias atribuciones para la consecución de sus fines como permita la normativa reguladora del régimen local. En particular, podrá recabar cuantas pruebas fueran precisas, en los términos previstos en los artículos 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Régimen de funcionamiento:

Para dotar de mayor agilidad, se prevé que la convocatoria de las sesiones de esta Comisión pueda realizarse al menos con 24 horas de antelación.

Durante su periodo de vigencia, deberá celebrar al menos dos sesiones.

Para el resto de cuestiones relativas a su funcionamiento será aplicable la normativa reguladora del Pleno.

SEXTO.- Plazo de realización de su cometido:

Una vez obtenidas las conclusiones en esta Comisión de Investigación, que tendrá un plazo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



un mes para la elaboración de las mismas, estas deberán someterse a su consideración y aprobación en sesión plenaria y tras ello remitirse a la AEPD en un plazo de diez días desde su adopción.

SÉPTIMO.- Dése traslado del presente acuerdo a la AEPD."

La Sra. Chacón Horneros manifiesta que querrían haber tenido toda la información del expediente y lamenta la premura con la que han tenido acceso a la propuesta. Asimismo indica que querrían conocer toda la documentación descrita en los antecedentes, con los que muestra su disconformidad por su marcado sesgo, solicitando que se refleje expresamente en el acta. Considera que la Comisión que hoy se cree debe servir para mejorar la política de protección de datos personales del Ayuntamiento, que es siempre el responsable de su tratamiento. Considera que este procedimiento sancionador finalizará en un apercibimiento, por ser el primero.

El Sr. López López considera que el Grupo Socialista ha tenido tiempo suficiente desde que acontecieron los hechos en marzo de 2019 de plantear propuestas en la materia, sin embargo prefirieron desentenderse de este asunto, lo que se pone de manifiesto en su voluntad de no declarar ante la comisión de investigación que se constituyó. Pone de relieve que el único problema en materia de filtración de datos personales que ha tenido este Ayuntamiento a lo largo de todo el tiempo ha sido puntualmente éste que ahora se debate. Efectivamente se pide la colaboración del Grupo Socialista para impulsar la mejor solución posible.

El Sr. Alcalde concluye que el Ayuntamiento no está impulsando de oficio el procedimiento de investigación, sino que actúa a instancia de la Agencia Española de Protección de Datos, que a su vez, ha recibido la denuncia de un particular afectado. A partir de aquella denuncia, de la que dio traslado al Ayuntamiento la Agencia Española de Protección de Datos, el Ayuntamiento abrió una investigación interna y el Grupo Socialista se negó a participar. Esta acreditado en el expediente que de las listas de los miembros de las mesas electorales se expidieron cuatro copias, dos de las cuales formaron parte del expediente y otras dos se repartieron, una al Grupo Socialista y otra se la quedó él mismo, como Alcalde. A partir de ahí, se produjo la difusión indebida. Continúa y dice que esta denuncia podría comportar una sanción económica al Ayuntamiento de hasta veinte millones de euros, y así consta en último escrito de la Agencia Española de Protección de Datos. La protección de datos depende de las personas que son depositarias de los mismos. Le gustaría conocer qué pasó y que se propusiesen unas medidas para mejorar la protección existente y evitar, desde luego, la sanción económica.

Tras el debate, se procede a designar, por cada uno de los portavoces de los grupos municipales, los miembros de su Grupo que integrarán la Comisión Especial de Investigación.

D. Felipe López López, Portavoz del Grupo Municipal Popular, designa como miembros titulares de la Comisión Especial de Investigación, a D. Amando Martín Ruiz, D^a María Victoria Naranjo Aranda y D^a Rocío Belén Plata Fernández y como suplentes, al resto de concejales de su Grupo municipal.

D^a Marta Chacón Horneros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se designa a sí misma, y a D^a María Primitiva Aguilar Aranda, como miembros titulares de la Comisión Especial de Investigación y, como suplentes, al resto de concejales de su Grupo municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente, el Alcalde delega la Presidencia de esta Comisión en Amando Martín Ruiz; y nombra como suplente a D^a María Victoria Naranjo Aranda.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna, así como la designación de miembros efectuada por cada uno de los Grupos municipales, para la constitución de la Comisión Especial de Investigación.

A las 20:25 horas se produce un breve receso de la sesión, a la que se da continuidad a las 20:30 horas.

Por parte de la Sra. Secretaria se somete a la consideración del Pleno, la urgencia del asunto relativo a que se inste de nuevo al Gobierno Regional para la ejecución de obra de rehabilitación de la carretera de Daimiel CM-4107 y la firma, en su caso, de un posible convenio de colaboración, que ha presentado el Grupo Municipal Popular.

El Sr. Labrador Rubio explica que con esta moción se va a solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha el arreglo del tramo de carretera hasta la Glorieta de la Virgen de las Nieves, lo que suponen unos cinco kilómetros lineales, reivindicación ésta ya de muchos años.

Sometida a votación la urgencia de este punto, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, su inclusión como urgencia en el orden del día del Pleno, cuyo literal es el siguiente:

URGENCIA 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA INSTANDO NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A LA EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE DAIMIEL CM-4107 Y LA FIRMA, EN SU CASO, DE UN POSIBLE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANTECEDENTES

1. El 20 de noviembre de 2015 tuvimos ocasión de entregar a la Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Ciudad Real, en reunión presencial en su despacho, solicitud de actuación urgente en la travesía de la carretera de Daimiel CM-4107, relacionada con dos necesidades:
 - Rehabilitar el firme de la travesía de esta carretera en Bolaños debido al mal estado en el que se encuentra en la mayor parte de su extensión, haciendo necesario de manera urgente una actuación de repavimentación del mismo.
 - Realizar una actuación conducente a la ordenación del tráfico para conseguir la adecuada seguridad en el entorno de la entrada del nuevo centro de salud abierto a principios del año

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2015, ya que desde entonces son numerosas las personas que se desplazan al mismo haciendo uso de vehículos lo que supone un incremento importante del riesgo al acceder desde las calles colindantes al mismo a la travesía de la carretera CM- 4107, ejecutando una rotonda reguladora del tráfico, boceto de proyecto necesario que fue entregada a la delegada de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Ciudad Real.

2. En el Pleno del 7 de Noviembre de 2016 ya solicitamos esta misma petición en previsión de la conformación de los presupuestos generales de la JCCM para 2017.
3. El 7 de Diciembre de 2016 tuvo entrada en este ayuntamiento escrito del Director General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la JCCM, D. David Merino Rueda, en la que en resumen nos indicaba que no se contemplaba para el ejercicio 2017 incluir partidas específicas para el acondicionamiento de travesías y que, en todo caso daba instrucciones al servicio de carreteras para que acudieran a arreglar los desperfectos que pueda presentar ese tramo de carretera, cosa que como es evidente y notorio no se ha hecho pues presenta un estado cada vez más lamentable.
4. El grupo del Partido Popular en las Cortes de Castilla la Mancha presentó una enmienda para este fin, a instancias de esta alcaldía, teniendo en cuenta que, como se preveía, el Gobierno regional de Emiliano García Page no incluyó partida alguna para el arreglo de esta travesía.
5. Después de no haber sido aprobados en un primer intento los presupuestos de la JCCM en 2017 el Gobierno regional volvió a tramitar la aprobación de los presupuestos para 2017, hecho que sucedió en el mes de agosto y en los que nuevamente solicitamos la inclusión de una nueva partida presupuestaria para este fin, algo que no fue atendido y nuevamente se presentó una enmienda por parte del Grupo regional en las Cortes der Castilla la Mancha del Partido Popular para este fin, enmienda que fue también rechazada.
6. De ahí que volvimos a reiterar la petición tras el continuo y avanzado estado de depreciación que ya presentaba esta travesía y el riesgo que esto ya supone para la seguridad vial.
7. En octubre del año 2017 se aprobó nuevamente en el pleno, una iniciativa solicitando al Gobierno Regional que se incluyera una partida presupuestaria para 2018 en los presupuestos generales de la JCCM para este fin, propuesta que así mismo fue trasladada, al no haberse tenido en cuenta, a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y que nuevamente fue rechazada, en nuevo desprecio a las necesidades de Bolaños por parte del Gobierno Regional.
8. El 5 de diciembre de 2017 tuvo entrada en este ayuntamiento escrito del Director General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la JCCM, D. David Merino Rueda, en el que se nos informa que el refuerzo del firme en este tramo está incluido dentro del III plan Regional de Carreteras (periodo 2015-2026), dentro del Programa de Conservación de Carreteras. Además nos traslada que es **“intención de la Consejería de Fomento acometer las obras del refuerzo de del firme de este tramo lo antes posible”**, sin poder concretar con exactitud la fecha de la actuación.
9. Transcurrido un tiempo sin tener noticias, en octubre de 2018, se aprobó nuevamente en pleno una moción para instar, otra vez, al Gobierno Regional, para la ejecución de la obra de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



rehabilitación del firme de la carretera CM-4107, al menos a su paso por Bolaños.

10. El 28 de agosto de 2018 se envió un nuevo escrito a la entonces Consejera de Fomento, Agustina García Élez, en el que, entre otras cosas, se solicitaba la urgencia de la reparación de esta travesía por el lamentable estado en el que se encontraba, y en el que se le solicitaba una reunión para abordar estos asuntos. Escrito al que tampoco se obtuvo respuesta alguna.
11. El 22 de abril de 2019 se volvió a enviar una nueva carta dirigida a la Consejera hablándole de la comunicación anterior del 28 de agosto y reiterándole la necesidad de abordar estas circunstancias. Tampoco se recibió ninguna respuesta por parte de la titular de fomento ni de ninguna instancia de su departamento.
12. El 18 de Julio del 2019 se volvía a insistir, ahora con el nuevo consejero de Fomento, Ignacio Hernando Serrano, haciéndole sabedor, nuevamente, de estas circunstancias y del ya casi impracticable estado en el que se encontraba la travesía, entre otras reivindicaciones importantes para Bolaños.
13. El 22 de agosto de 2019 tuvo entrada en este ayuntamiento escrito del Director General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la JCCM, D. David Merino Rueda, donde ya no se indica que es una actuación prioritaria para la Consejería, sino que se están “priorizando actuaciones en medio urbano, principalmente donde existen variantes de población, llegando a acuerdos con los municipios respecto al cambio de titularidad de dichos tramos que soportan casi exclusivamente tráfico urbano como es el caso que nos ocupa”.
14. En la ley de Carreteras de Castilla la Mancha, ley 9/1990 de 28 de diciembre, en el artículo 43 y en el Reglamento de esta ley, 1/2015 de 22/01/2015, en su artículo 108, se establece que “los tramos de carretera o de travesía, que soporten un tráfico fundamentalmente urbano o presten acceso a los núcleos de población como consecuencia de la construcción de una variante de población o itinerario alternativo, **podrán** ser cedidos a los Ayuntamientos por acuerdos”.

Es decir, aun cumpliendo con lo establecido en la legislación, no hay obligatoriedad de cambio de titularidad para conversión en vías urbanas. Este cambio de titularidad obedece a un claro interés de los ayuntamientos, que necesitan cambiar la titularidad para favorecer desarrollos urbanísticos, operaciones de cirugía urbana, cuando la carretera afecta a una modificación del trazado viario, etc.

Por ello es absolutamente falso y erróneo afirmar o sostener que son los ayuntamientos los obligados aceptar esta cesión.

15. La carretera CM- 4107, a su paso por Bolaños de Calatrava, no cumple lo que establece la legislación autonómica en carreteras que debe cumplir para que se pueda hacer un cambio de titularidad.
 - No soporta un tráfico fundamental urbano, ya que prácticamente todo el trazado de la carretera a su paso por el casco urbano, es un corredor comercial-industrial que atrae tráfico no urbano y principalmente pesado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- No soporta un tráfico fundamental urbano, ya que esta vía a su paso por Bolaños es la conexión directa con el "Campo de las Nieves", una de las principales zonas agrarias de nuestra localidad y que en su mayor parte tiene categoría de suelo no urbanizable de especial protección agrícola en el POM. Por tanto la carretera CM-4107 a su paso por Bolaños es utilizada por vehículos agrícolas pesados que vienen del "Campo de las Nieves" y van a las empresas agroalimentarias, hortofrutícolas y a las cooperativas agrarias que se encuentran en el interior de la población, así como en el Polígono Industrial sito en la carretera de Torralba CR-5111, a su paso por Bolaños.

- Lo anteriormente expuesto se ve especialmente acrecentado por el hecho de que la variante no está completa. Está ejecutado el tramo oeste (sentido Daimiel-Bolaños) que conecta la CM- 4107 con la CM-4124 (dirección Manzanares) y la CM-45. Pero falta por ejecutar el tramo este que conectaría la CM-4107 con la CR-5111 dirección Torralba y acceso al Polígono Industrial y con la CM-4124 dirección Almagro que es otro corredor industrial.

16. Que en el caso que se quiera definir la Carretera CM-4107 a su paso por Bolaños como travesía, en virtud de lo que establece el artículo 42 de la Ley de Carreteras y el artículo 104 del reglamento de la Ley de Carreteras, se considera travesía el tramo de carretera que cumple con alguna de las dos siguientes condiciones:

a) Que discurra por suelo clasificado como urbano por el planeamiento urbanístico, o por terrenos que, en ejecución del planeamiento urbanístico y de acuerdo con la legislación urbanística, hayan alcanzado esta clasificación. Esta circunstancia se ha de dar en las dos márgenes de la carretera.

b) Que existan edificaciones consolidadas al menos en dos terceras partes de su longitud y que tengan un entramado de calles al menos en uno de sus márgenes.

Por tanto solo se podría considerar Travesía, desde el PK final de la carretera CM-4107 (junto al Parque Municipal) y los siguientes 1.300 metros sentido Daimiel, como máximo.

17. Que no existe ningún interés por parte del Ayuntamiento en un posible cambio de titularidad, que en caso de realizarse el ayuntamiento no se beneficiaría absolutamente en nada, ya que no afecta a desarrollos urbanísticos, ni modificaciones de trazado ni nada similar. Que sin embargo, en caso de materializarse el cambio de titularidad el Ayuntamiento de Bolaños quedaría gravemente perjudicado al asumir la conservación y mantenimiento de la vía (con todo lo que ello conlleva), así como la responsabilidad de todo lo que ocurra en este tramo de carretera.

Que la gran beneficiada sería la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que dejaría de realizar todas esas operaciones de mantenimiento y conservación que son de su competencia (artículo 107 del reglamento de la Ley de Carreteras).

Vistos todos los antecedentes de presenta la siguiente

PROPUESTA:

1. INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A LA INMEDIATA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DE REHABILITACIÓN DEL FIRME DE LA CARRETERA CM-4107, ESPECIALMENTE EN EL TRAMO A SU PASO POR BOLAÑOS. CARRETERA DE LA QUE ES TITULAR LA JCCM Y QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- 2. QUE EN EL CASO DE NO QUERER CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN EL GOBIERNO REGIONAL DEL ARREGLO DE LA CARRETERA, PONIENDO COMO CONDICIÓN *SINE QUA NON* EL CAMBIO DE TITULARIDAD, AUNQUE ELLO SUPONGA UNA SITUACIÓN ABUSIVA Y MUY PERJUDICIAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y NEFASTA PARA LOS INTERESES DE LOS BOLAÑEGOS; SIENDO ASÍ, QUE AL MENOS SE REALICEN LAS ACTUACIONES PARA QUE LA CARRETERA CUMPLA CON LOS CONDICIONANTES PARA ESE CAMBIO DE TITULARIDAD, QUE SERÁN COMO MÍNIMO:**

- DEFINICIÓN DE LA TRAVESÍA A CONVERTIR COMO LOS PRIMEROS 1300 METROS DESDE EL PARQUE MUNICIPAL HASTA EL FINAL DEL SUELO URBANIZABLE (SENTIDO DAIMIEL)

- EJECUCIÓN DEL TRAMO DE VARIANTE ESTE, QUE CONECTE LA CARRETERA CM-4107 CON LA CARRETERA CR-5111 DIRECCIÓN TORRALBA Y CON LA CM-4124 DIRECCIÓN ALMAGRO.

- EJECUCIÓN DE GLORIETA SOBRE LA CARRETERA CM-4107, AL FINAL DEL SUELO URBANIZABLE, TAL Y COMO ESTÁ PREVISTO EN EL POM

- EJECUCIÓN DE ROTONDA U OTRO TIPO DE INTERSECCIÓN QUE REGULE EL TRÁFICO DESDE EL ACCESO DE ESTA CARRETERA AL CENTRO DE SALUD DE BOLAÑOS.

- QUE ADEMÁS DE LA REPOSICIÓN DEL FIRME, LA OBRA COMTEMPLE LA SEÑALIZACIÓN, LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, LOS ACERADOS, LA VEGETACIÓN LA RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, INCORPORACIÓN DE UN CARRIL BICI Y TODAS AQUELLAS ACTUACIONES QUE PERMITAN LA CONVERSIÓN DE UNA CARRETERA A UNA VÍA URBANA ESENCIALMENTE PEATONAL.

- 3. QUE LA SOLUCIÓN SE INCLUYA Y EJECUTE EN EL EJERCICIO 2020-2021, YA QUE EL LAMENTABLE ESTADO DEL FIRME DE LA CARRETERA NO SOPORTA QUE TRANSCURRA MÁS TIEMPO SIN REHABILITARSE.**

Interviene el Sr. Miguel Ángel de Toro, indica que les han trasladado el contenido de la moción al inicio de esta misma sesión. Pone de manifiesto, y así quiere que conste expresamente en acta que su Grupo no está de acuerdo con los antecedentes descritos en la moción. Entiende que lo que se está planteando es un acuerdo de máximos a la Junta para iniciar una negociación. No obstante, considera que el tono y algunos de los calificativos con los que se describe la situación existente alejan la posibilidad de alcanzar tal acuerdo. Le resulta muy sorprendente que los antecedentes se remonten a 2015, justamente cuando Dolores de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Cospedal dejó de estar al frente del Gobierno castellanomanchego. Solicita realismo en el planteamiento de esta pretensión de arreglo de este tramo de la travesía, arreglo con el que está plenamente de acuerdo el Grupo Socialista, por lo que brindan su apoyo para resolver el problema.

El Sr. Labrador Rubio coincide en que se trata de una pretensión de máximos porque tal es el planteamiento que tiene el equipo de gobierno para alcanzar acuerdos en beneficio de Bolaños. Lo que se persigue es alcanzar una solución definitiva. Además, en Herencia se alcanzó un acuerdo de contenido similar al que hoy se trae a este Pleno.

El Sr. Alcalde concluye en la importancia de resolver el mal estado de la travesía y que en el caso de que el Ayuntamiento asuma la cesión de esta vía lo haga estando la misma en correctas condiciones.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna

9.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO 2020/581, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE "OBRAS DE EMERGENCIA POR SEQUÍA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A BOLAÑOS DE CALATRAVA, EN ESCENARIOS DE EMERGENCIA POR ESCASEZ".

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente Propuesta que, literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, QUE SE DIRIGE AL PLENO, PARA DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 2020/581, DE FECHA 01-06-2020, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE OBRAS DE EMERGENCIA POR SEQUÍA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A BOLAÑOS DE CALATRAVA, EN ESCENARIOS DE EMERGENCIA POR ESCASEZ.

Dado que esta alcaldía mediante Decreto n.º 2020/581, de fecha 1 de junio de 2020, adjudicaba, dada la emergencia, contrato a la mercantil Agua y Gestión del Ciclo Integral SLU, en relación con el expediente "Obras de emergencia por sequía para garantizar el abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenarios de emergencia por escasez", es por lo que se da cuenta al Pleno, del contenido literal del mismo que, dice:

"Extracto: Obras de emergencia por sequía para garantizar el abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenarios de emergencia por escasez.

DECRETO.-

PROPUESTA

Expediente: Obras de emergencia por sequía para garantizar	Núm. Expediente:
---	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenarios de emergencia por escasez.	BOLANOS2020/1654
Solicitante: B91001610 AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL SLU	

ANTECEDENTES

1.- Tras la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación, el 2 de marzo de 2009 se formalizó contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable entre este Ayuntamiento y la mercantil "Agua y Gestión del Ciclo Integral SLU". A los efectos de la tramitación de este expediente, tiene especial trascendencia los las siguientes mejoras ofertadas por la contratista y recogidas en el documento de formalización:

A.- Página. 13: *Aportación de 200.000,00 C para la ejecución de mejoras en Obras Hidraulicas. Esta aportación será destinada a las obras que indique el Excmo. Ayuntamiento de Bolanos de Calatrava. El ratio de inversión exigible será, como mínimo, de 10.000 euros al año.*

B.- Páginas. 13 y 14: *Instalación de paneles solares para la oficina del Servicio. En caso de que ello no fuera posible por diferencias con el propietario del inmueble al que la empresa arriende como oficina, Agua y Gestión pondrá a disposición del servicio el coste de los paneles. Valorada en 12.904,39 euros (página 19).*

C.- Página 14: *Conexión Informática del Ayuntamiento con el Servicio de Aguas. El acceso total a la consulta online de toda la información disponible sobre el servicio será obligatorio para el adjudicatario. Valorada en 18.917,44 euros (página 19)*

2.- El día 1 de diciembre de 2016 el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo en cumplimiento de la Sentencia 141/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real. En el marco de la ejecución del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable, mediante este acuerdo plenario se creó un **fondo de inversión para actuaciones de ampliación, mejora y renovación por obsolescencia de la red municipal general de abastecimiento de agua potable.**

A.- El **destino** de ese fondo compuesto sería financiar actuaciones de ampliación, mejora y renovación de la red de municipal general de abastecimiento de agua y que no se hallen incluidas en las obligaciones de la Concesionaria de conservación, mantenimiento y explotación de la citada red.

B.- Este fondo estará **financiado** por los dos conceptos que pasan a describirse:

1º.- La aportación de los 10.000 euros anuales (mas el IPC y más el IVA correspondiente) que la Concesionaria se comprometió a aportar anualmente desde la firma del contrato en el año 2009; y que viene recogido en la Proposición económica que formula la empresa Concesionaria comprensiva de los aspectos económicos y técnicos del contrato.

2º.- Con las aportaciones resultantes establecer para cada año una tasa de 1 €/usuario y trimestre.

C.- Respecto al **procedimiento** de ejecución de obras con cargo a este fondo, corresponde al Ayuntamiento, como propietario de la red general de abastecimiento de agua potable, determinar el alcance de las obras y su adjudicación, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público. Deberá seguirse la siguiente tramitación:

1º.- Elaboración por la Concesionaria de un informe de necesidades prioritarias, o en su caso de oficio por el Ayuntamiento, a cubrir y que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



respondan a la finalidad del mencionado fondo compuesto. Elevando a los Servicios Técnicos Municipales la memoria valoradas de las actuaciones a realizar.

2º.- Evaluación de la conveniencia de las actuaciones a realizar e informe contradictorio de su valoración. Si se acepta por esta, se les remitirá el proyecto de actuaciones a realizar valorado y aprobado.

3º.- En cualquier caso todas estas actuaciones deben quedar sujetas, como no puede ser de otra forma, a los límites y requerimientos establecidos en la legislación de contratación administrativa, debiéndose licitar públicamente cuando el importe o el tipo de actuación así lo exija. Se emitirá factura por la empresa concesionaria del servicio, de acuerdo con el proyecto de actuación aprobado por el Ayuntamiento. Estas liquidaciones una vez informadas por la Intervención Municipal, se someterán a la aprobación del órgano correspondiente, y pagadas.

3.- Con fecha 5 de diciembre de 2019 el Consorcio de Campo de Calatrava presentó ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana solicitud para la puesta en marcha de pozos ante la situación de alerta por escasez de agua del Embalse de la Vega del Jabalón, del que se abastece íntegramente este municipio.

4.- El día 21 de marzo de 2020 se recibió comunicación del Sr. Secretario del Consorcio de Campo de Calatrava en la que se concluye que el agua almacenada en el Embalse de la Vega del Jabalón se cifra en 2,02 hm³, por lo que entorno al 30 de junio de 2020 ya no se podrá tomar agua del mismo.

5.- El día 23 de marzo de 2020 se reunió la oficina técnica de sequía de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el acta de esta sesión (página 3) se hizo constar dos cuestiones de especial relevancia en relación con la tramitación de este expediente:

a.- *La situación real del embalse de La Vega del Jabalón al no poder disponer de los recursos del sistema, es de Emergencia de facto*

b.- *Se debe proceder a corto plazo a la habilitación de los pozos de emergencia e incluso la investigación y aumento de su número, para garantizar el abastecimiento que depende del embalse de Vega de Jabalón."*

6.- Ante la situación de emergencia por sequía del embalse de la Vega del Jabalón que se viene describiendo, con fecha 27 de marzo de 2020 el Consorcio de Campo de Calatrava reiteró ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud para la puesta en marcha de pozos, indicándole que: *"si no se obtiene respuesta expresa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana indicando las fuentes alternativas de abastecimiento de agua en el plazo de quince días desde la recepción de la presente, se verán obligados a iniciar las acciones encaminadas a la puesta en funcionamiento de pozos"*.

7.- Con fecha 3 de abril de 2020 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a los municipios integrantes del Consorcio Campo de Calatrava para puesta en explotación de pozos en terrenos de propiedad pública municipal y movilización de recursos hídricos para satisfacer la demanda de abastecimiento de agua.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



8.- Con fecha 8 de abril de 2020, el Presidente del Consorcio da traslado a los Ayuntamientos de la Resolución de la Comisaría de Aguas, comunicándoles que aún cuando de la Resolución se desprendiera que sería el Consorcio el titular de la autorización y responsable de daños e indemnizaciones, éste carece de los medios necesarios y deben ser los Ayuntamientos los que de modo individual acometan y sufraguen las actuaciones necesarias para alumbrar los pozos de emergencia autorizados.

9.- El 23 de abril de 2020 se dictó Providencia de Alcaldía requiriendo a la empresa concesionaria la presentación de propuesta de ejecución y financiación de un plan de inversiones de emergencia en el municipio completo. Plan de inversiones en infraestructura hidráulica que debe contemplar los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los sondeos de emergencia, así como de un depósito regulador en los terrenos de titularidad municipal situados en la Parcela 121 Polígono 32 de este término municipal, acompañado de la documentación técnica que sea precisa para la ejecución de tales actuaciones. Requerimiento que fue notificado a la concesionaria ese mismo día.

10.- El día 22 de mayo de 2020, la empresa concesionaria presentó en el registro del Ayuntamiento propuesta detallada de actuaciones consideradas precisas para afrontar las obras de emergencia para garantizar el abastecimiento de agua a la población y de los términos aplicables a su financiación. Añade además un documento 3, con una serie de consideraciones a tener en cuenta en la adopción del acuerdo que proceda.

11.- Con fecha 24 de mayo de 2020 se emitió informe por Don Leoncio Laguna Sánchez, ingeniero técnico industrial responsable del servicio de consultoría externa independiente, por orden de este Ayuntamiento.

12.- Obra en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de mayo de 2020.

13.- Con fecha 25 de mayo de 2020 se emitió informe por el Arquitecto Municipal favorable.

14.- Con fecha 29 de mayo se adoptó acuerdo plenario en el que se aprobaba el proyecto de obras denominado "*Abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenario de emergencia por escasez*", así como la forma de financiación de las mismas.

15.- Visto el informe favorable de Secretaría de 29 de mayo de 2020.

16.- Vista la ficha de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de 30 de mayo de 2020.

17.- Vista el acta de replanteo del proyecto de 1 de junio de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 117.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DISPONGO**

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la pertinaz sequía hace que en la actualidad el embalse de la Vega del Jabalón, del que se abastece íntegramente este municipio, tenga sólo recursos hídricos hasta la fecha estimada del 30 de junio de 2020, quedando acreditada que la contratación de las obras descritas en el proyecto denominado "Abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenario de emergencia por escasez", mediante un contrato por tramitación de emergencia queda plenamente justificada.

SEGUNDO.- Adjudicar por razón de emergencia el contrato que se describe en la tabla adjunta a la mercantil Agua y Gestión del Ciclo Integral SLU, concesionaria actual del servicio de abastecimiento de agua potable la ejecución de la obra descrita, ya que esta empresa cuenta con pleno conocimiento de este servicio, así como con el establecimiento de medios en el terreno.

Características del contrato:

Tipo de contrato: obras	
Objeto del contrato: <i>Abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenario de emergencia por escasez</i>	
Localización: Parcela 121 Polígono 32 de este término municipal	
Procedimiento de contratación: Adjudicación directa	Tipo de Tramitación: EMERGENCIA
Código CPV: 45262200-3	
Valor estimado del contrato: 393.666,83 €	
Duración: 2 meses desde la notificación de este Decreto	

TERCERO.- La financiación de estas obras se realizará según lo acordado por el Pleno el día 29 de mayo de 2020.

CUARTO.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud y Director de la Ejecución de la Obra, a Don LEONCIO LAGUNA SÁNCHEZ, Ingeniero Técnico Industrial, n.º de Colegiado 303 y DNI 05.644.933-C.

QUINTO. Solicitar a Agua y Gestión del Ciclo Integral SLU el inicio de la ejecución de la obra de manera inmediata, previa comprobación del replanteo.

SEXTO. Instar al adjudicatario que priorice en la ejecución de la obra, la instalación de la tubería aducción, el grupo de presión y el equipamiento de los pozos, debido a que es muy probable que se consume el agotamiento del embalse de la Vega del Jabalón antes de terminada la obra completamente.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato al Concejal delegado del Área de Urbanismo.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de este acuerdo en la primera sesión que se celebre.

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.”

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

10.- INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1º TRIMESTRE 2020.

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido del informe de Intervención relativo al periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2020.

"PROPUESTA

Expediente: INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1º TRIMESTRE 2020	Núm. Expediente: BOLANOS2020/3521
--	--

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 1º TRIMESTRE 2020.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores durante el 1º trimestre de 2020 es de 42,37 días, y su serie histórica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- El período medio de pago trimestral 42,37 días, y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pagadas durante el trimestre, 46,63 días y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago en el trimestre, 18,90 días, de su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	503.240,94 euros
Ratio AYTO de operaciones pagadas	46,63 días

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendientes de pago	91.278,27 euros
Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago	18,90 días

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO	42,37 días
-----------------------------------	-------------------

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2020

Cálculo del período medio de pago global	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
Ayuntamiento de Bolaños de Ctva.	RATIO	42,37	46,63	18,90
	IMPORTE		503.240,94	91.278,27
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL				42,37

El periodo medio de pago a proveedores global es de 12,37 días superior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe han sido remitidos el día 28 de abril de 2020, al Ministerio de Hacienda.

DÉCIMOPRIMERO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

INCUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

11.- INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2020.

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido del informe de Intervención relativo a la morosidad correspondiente al primer trimestre de 2020.

"PROPUESTA

Expediente: INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2020	Núm. Expediente: BOLANOS2020/3555
---	--

Solicitante:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, esta Intervención emite el siguiente, **INFORME**

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010. Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Entidad: AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

Informe correspondiente al ejercicio: 2020

Trimestre: 1º

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
1er trimestre año 2020	42,37

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
44,92	107	125.871,72	507	377.369,22

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
0	0

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
53,97	13	5784,85	70	85493,42

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

12.- DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO A ESTE AYUNTAMIENTO, POR LOS SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON REGISTRO DE SALIDA 464520 Y FECHA 15-06-2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Propuesta que, literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA, PARA DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO A ESTE AYUNTAMIENTO, POR LOS SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CON REGISTRO DE SALIDA 464520 Y FECHA 15-06-2020.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por los Servicios Generales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con registro de salida n.º 464520 y fecha 15-06-2020, por la que se remite copia de la Resolución de fecha de firma de la Dirección General de Economía Circular, por la que se modifica la autorización ambiental integrada para la explotación de planta de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos e inertes, ubicado en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), cuyo titular es Medioambiente, S.L., esta alcaldía Propone dar cuenta al Pleno del mismo.

El Sr. Alcalde explica en qué consiste el proyecto presentado por Ignea y que el Ayuntamiento está estudiando presentar alegaciones a esta resolución.

La Sra. Chacón indica que quieren ser partícipes de dichas alegaciones.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

13.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, REQUIRIENDO INFORMACIÓN RELATIVA A DIFUSIÓN A TRAVÉS DE WHATSAPP, DE LISTADO DE MESAS ELECTORALES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se retira este punto del orden del día por haberse tratado anteriormente como urgencia.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 29-06-2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Propuesta que, literalmente dice:

PROPUESTA

Mediante la presente, se da cumplida cuenta al Pleno de los Decretos emitidos en este Ayuntamiento desde el 30-01-2020 hasta el 22-06-2020, desde el número 74 hasta el nº 701, según la relación obrante en el expediente.

DECRETOS DEL 30/01/2020 al 03/02/2020		
Nº DE DECRETO	FECHA REGISTRO	CONTENIDO
74	30/01/2020	Aprobar la admisión fuera de plazo en el centro de Atención a la Infancia Municipal
75	30/01/2020	Estimar parcialmente el recurso presentado por Areceli Rodríguez Aranda
76	30/01/2020	Desestimar el recurso presentado por José Moises Fernández Carnicer
77	30/01/2020	Desestimar el recurso presentado por María Abigail Fernández Carnicer
78	30/01/2020	Desestimar el recurso presentado por Juan María Fernández Carnicer
79	31/01/2020	Corrección errores licencia de segregación U/SEGR/017/19
80	31/01/2020	Corrección errores licencia de segregación U/SEGR/016/19
81	31/01/2020	Trámite de audiencia al interesado EXPTE. U/OE/003/20
82	31/01/2020	Trámite de audiencia al interesado EXPTE. U/OE/002/20
83	31/01/2020	Aprobar la O de los intereses procedimiento 362/2014 por sentencia Judicial a favor de trabajos bituminosos
84	31/01/2020	Aprobar la O de la póliza de seguros urbanismo y ambulancia protección civil
85	31/01/2020	Aprobar el gasto de la reparación autobús servicios sociales
86	31/01/2020	Aprobar el gasto de la compra de señales señalización vías circulares
87	31/01/2020	Aprobar el gasto de la compra de garras para postes farolas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



88	31/01/2020	Aprobar el gasto de la reparación carroza reyes magos y vehículo servicio limpieza
89	31/01/2020	Aprobar el gastos de la contratación de varias pólizas de seguros
90	31/01/2020	Aprobar el gasto correspondiente de la suscripción de base de datos jurídica ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN
91	31/01/2020	Aprobar el gastos correspondiente de la colaboración protocolaria para el encuentro de corales organizado por la escuela municipal de música de Bolaños
92	31/01/2020	Aprobar el gasto correspondiente de mantenimiento de ascensores de edificios municipales de Bolaños
93	31/01/2020	Aprobar el gasto correspondiente de servicio de mantenimiento de ascensores de la ludoteca y educación de adultos
94	31/01/2020	Aprobar la subida del 2" en virtud e lo dispuesto en real decreto ley 2/2020 de 21 de enero
95	31/01/2020	Ordenar el pago de las nóminas de los trabajadores mes de enero
96	31/01/2020	Ordenar el pago de la amortización e intereses del préstamos suscrito con LIBERBANK
97	03/02/2020	Convocar sesión ordinaria del pleno para el jueves día 06 de febrero
98	03/02/2020	Aprobar el expte de la contratación del servicio de representación de las orquestas y grupo musicales del carnaval 2020
99	03/02/2020	Requerir retirada y entrega a CTA del vehículo propiedad de Sergio Mero García
100	03/02/2020	Resolver la entrega del vehículo seat Ibiza, matrícula M4065VL, a centro autorizado de tratamiento de vehículos para destrucción y contaminación
101	03/02/2020	Resolver la entrega del vehículo Ford Mondeo, matrícula CR1408V, a centro autorizado de tratamiento de vehículos para destrucción y contaminación
102	03/02/2020	Resolver la entrega del vehículo Citroén C15, matrícula M6118T, a centro autorizado de tratamiento de vehículos para destrucción y contaminación
103	03/02/2020	Requerir retirada y entrega a CTA del vehículo propiedad de Lavila Negrut
104	03/02/2020	Requerir retirada y entrega a CTA del vehículo propiedad de Raúl Gutiérrez Villanueva
105	03/02/2020	Conceder alta en el servicio de abastecimiento de agua a María del Pilar Aranda Aldaria
106	03/02/2020	Conceder alta en el servicio de abastecimiento de agua a Daniel Calzado Gómez
107	03/02/2020	Conceder alta en el servicio de abastecimiento de agua a José Manuel Medina del OSO
108	03/02/2020	Conceder alta en el servicio de basura a María del Pilar Aranda Aldaria
109	03/02/2020	Conceder alta en el servicio de basura a Daniel calzado Gómez

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



110	03/02/2020	Conceder alta en el servicio de basura a José Manuel Medina del Oso
111	03/02/2020	Aprobar las obras de reparación del muro este del cementerio y nichos interiores tramitación mediante contrato menor
112	03/02/2020	Aprobar el gasto correspondiente de materiales ferretería para diverso usos municipales suministrados a urbanismo
113	03/02/2020	Aprobar el gasto correspondiente de mantenimiento de elementos informático en urbanismo
114	03/02/2020	Aprobar el gasto correspondiente de la compra de bobinado motor electricista
115	03/02/2020	Aprobar el gasto correspondiente de suministro de esquinas para patio C.P. Arzobispo Calzado
116	03/02/2020	Aprobar el gasto correspondiente de servicio de reparación urgente de avería de agua en el Colegio Público Virgen del Monte
117	03/02/2020	Aprobar el cargo de ocupación de terrenos de uso público local con mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas del mes de Octubre
118	03/02/2020	Aprobar la devolución de la garantía y el pago de los recibos de suministro eléctrico a Antonio García Sánchez del expediente de arrendamiento del Kiosco Bar el parque
119	03/02/2020	Aprobar la devolución definitiva del contrato de servicios de representación de las Orquestas y Conjuntos musicales en las fiestas del Cristo de la Columna
120	03/02/2020	Aprobación de la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicios de representación de conciertos de los secretos y Ecos del Rocío
121	03/02/2020	Aprobar la cuenta de gestión recaudatoria en vía voluntaria presentada por el Negociado de Rentas, referidas al 31 de Diciembre

Decreto número 2020/122, Nº Expediente BOLANOS2020/142 (06/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Secretaria. Administración electrónica SIGEM.

Decreto número 2020/123, Nº Expediente BOLANOS2020/182 (11/02/2020). Extracto: RENUNCIA TITULARIDAD VEHICULO ABANDONADO EXPEDIENTE VA104/20 MATRICULA 6685BVS.

Decreto número 2020/124, Nº Expediente BOLANOS2020/187 (11/02/2020). Extracto: CONTRATACIÓN PERSONAL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM ORDEN 160/2019.

Decreto número 2020/125, Nº Expediente BOLANOS2020/324

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(12/02/2020). Extracto: CONTRATACIÓN AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO ISABEL ROMERO.

Decreto número 2020/126, Nº Expediente BOLANOS2020/173 (12/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de reducción de restos. Exp. CE/RE/001/2020 de MANUEL ANTONIO LAGUNA ALMANSA, en el Cementerio Nuevo, Patio 1º, Fila Pared, Letra D. Nº 45. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/127, Nº Expediente BOLANOS2020/158 (14/02/2020). Extracto: SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2019.

Decreto número 2020/128, Nº Expediente BOLANOS2020/166 (14/02/2020). Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

Decreto número 2020/129, Nº Expediente BOLANOS2020/224 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Decreto de archivo de expediente de Órdenes de Ejecución, expediente U/OE/002/19, sellados de pozo. Anterior a Sigem.

Decreto número 2020/130, Nº Expediente BOLANOS2020/271 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Cambio de titularidad de actividad de María Esperanza Ruiz Baos, bar sita en calle Ciudad Real, 34, exp. AM003/2020. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/131, Nº Expediente BOLANOS2020/273 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Decreto de Archivo de Expediente U/OE/010/19 de Orden de Ejecución de saneado de fachada en calle Real, nº 35. Anterior a Sigem.

Decreto número 2020/132, Nº Expediente BOLANOS2020/278 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de desistimiento de solicitud de obra por Central Hortofrutícola El Salobral, S.L. Polígono 46, Parcela 68, 70, 93, 95, 107 y 108, exp. U0122/2019. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/133, Nº Expediente BOLANOS2020/281 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Decreto de archivo de Orden de Ejecución U/OE/012-19 de Carretera de Daimiel, 37. Antes de Sigem..

Decreto número 2020/134, Nº Expediente BOLANOS2020/282 (14/02/2020). Extracto: SOLICITANDO AMPLIACION PLAZO TERMINACION OBRA.

Decreto número 2020/135, Nº Expediente BOLANOS2020/285 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Resolución de archivo de expediente U/OE/002/19. Antonia Aranda Porrero. Anterior a Sigem.

Decreto número 2020/136, Nº Expediente BOLANOS2020/286 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de archivo de expediente U/OE/002/19 Herederos de José Calzado Menchero. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/137, Nº Expediente BOLANOS2020/288 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de archivo de exp. U/OE/002/19 de Herederos de Timoteo Sobrino Rasero. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/138, Nº Expediente BOLANOS2020/290 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de archivo de exp. U/OE/003/19 de Antonio Chacón Aranda.

Decreto número 2020/139, Nº Expediente BOLANOS2020/291 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de archivo de exp. U/OE/006/19 de Petra Fernández Gómez. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/140, Nº Expediente BOLANOS2020/292 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de archivo de exp. U/OE/011/19 de Herederos de Miguel Ignacio López Arias- Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/141, Nº Expediente BOLANOS2020/353 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obras menores. Exp. U0003/2020 de Francisco Vidal Díaz. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/142, Nº Expediente BOLANOS2020/361 (14/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra menor. Exp. U0323/2019 de M^a Nieves, López Almansa. Anterior a Sigem.

Decreto número 2020/143, Nº Expediente BOLANOS2020/419 (17/02/2020). Extracto: CONTRATACIÓN PERSONAL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM ORDEN 160/2019.

Decreto número 2020/144, Nº Expediente BOLANOS2020/193 (17/02/2020). Extracto: SDO DEVOLUCION DE FIANZA.

Decreto número 2020/145, Nº Expediente BOLANOS2020/323 (18/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación. DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL DE IVTM VARIOS AÑOS..

Decreto número 2020/146, Nº Expediente BOLANOS2020/334 (18/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Recaudación.DEVOLUCION TASAS FRANCISCO TORRES GARCIA-TEJADA.

Decreto número 2020/147, Nº Expediente BOLANOS2020/341 (18/02/2020).
Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación. DEVOLUCION METROS CUBICOS POR AVERIA .

Decreto número 2020/148, Nº Expediente BOLANOS2020/434 (18/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Contratación.

Decreto número 2020/149, Nº Expediente BOLANOS2020/464 (18/02/2020). Extracto: IRPF MES DE ENERO 2020.

Decreto número 2020/150, Nº Expediente BOLANOS2020/465 (18/02/2020). Extracto: REDUCCION JORNADA TRABAJO POR CUIDADO DE HIJO MENOR AFECTADO POR CANCER.

Decreto número 2020/151, Nº Expediente BOLANOS2020/480 (18/02/2020).
Extracto: RESOLUCION APROBANDO LIQUIDACION DE COMISIONES BANCARIAS.

Decreto número 2020/152, Nº Expediente BOLANOS2020/403 (19/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0267/2019 de Ángel Calzado Chacón. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/153, Nº Expediente BOLANOS2020/566 (20/02/2020). Extracto: PAGO A JUSTIFICAR DEL CARNAVAL .

Decreto número 2020/154, Nº Expediente BOLANOS2020/379 (21/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0347/2019 de Antonio Moraga Moraga. Anterior al Sigem..

Decreto número 2020/155, Nº Expediente BOLANOS2020/559 (24/02/2020). Extracto: ALEGACIONES MULTA TR026/20 Procedimiento Genérico Sanciones.

Decreto número 2020/156, Nº Expediente BOLANOS2020/575 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Contratación. Iniciado antes de SIGEM.

Decreto número 2020/157, Nº Expediente BOLANOS2020/590 (24/02/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MES DE FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/158, Nº Expediente BOLANOS2020/591 (24/02/2020).
Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación. DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS FRANCISCO RUIZ PRADO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/159, Nº Expediente BOLANOS2020/596 (24/02/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MES DE FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/160, Nº Expediente BOLANOS2020/597 (24/02/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MES DE FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/161, Nº Expediente BOLANOS2020/601 (24/02/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MES DE FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/162, Nº Expediente BOLANOS2020/611 (24/02/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MES DE FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/163, Nº Expediente BOLANOS2020/635 (24/02/2020). Extracto: CONTRATACIÓN DE LA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO GEMA RUIZ ARANDA.

Decreto número 2020/164, Nº Expediente BOLANOS2020/636 (24/02/2020). Extracto: Contratación de la Auxiliar de A Domicilio M. Asunción Paz López.

Decreto número 2020/165, Nº Expediente BOLANOS2020/375 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución expediente obra menor u0276/2019 UFD Distribución Electricidad, S.A.. Anterior a Sigem.

Decreto número 2020/166, Nº Expediente BOLANOS2020/376 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra menor, exp. U0290/2019 de María del Pilar Aranda Aldaria. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/167, Nº Expediente BOLANOS2020/377 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0292/2019 de Carmen Castellanos Gómez. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/168, Nº Expediente BOLANOS2020/380 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0001/2020 de Lorenzo Labrador Almansa. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/169, Nº Expediente BOLANOS2020/381 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0005/2020 de Ángel Prado de Toro. Anterior a Sigem..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/170, Nº Expediente BOLANOS2020/382 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0008/2020 de Ana Belén Rasero Guzmán. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/171, Nº Expediente BOLANOS2020/386 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0273/2019 de José Ignacio Arreaza García. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/172, Nº Expediente BOLANOS2020/396 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0334/2019 de Otilio Calzado Aranda. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/173, Nº Expediente BOLANOS2020/526 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Cambio de titularidad de actividad de Granjas Anycar, S.L., en el Polígono 46, Parcela 44. Exp. AM031/2019. Anterior a Sigem.

Decreto número 2020/174, Nº Expediente BOLANOS2020/527 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución cambio de titularidad de actividad de Granjas Anycar, S.L., en el Polígono 31, Parcela 15. Exp. AM045/2019.

Decreto número 2020/175, Nº Expediente BOLANOS2020/529 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra U0246/2019 de UFD Distribución Electricidad, S.A. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/176, Nº Expediente BOLANOS2020/620 (24/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0329/2019 de Pelayo Aranda Calzado. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/177, Nº Expediente BOLANOS2020/637 (27/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Intervención.

Decreto número 2020/178, Nº Expediente BOLANOS2020/638 (27/02/2020). Extracto: DECRETO APROBANDO COMISIONES BANCARIAS CAIXABANK MES DE ENERO.

Decreto número 2020/179, Nº Expediente BOLANOS2020/639 (27/02/2020). Extracto: DECRETO APROBACION DE FACTURAS.

Decreto número 2020/180, Nº Expediente BOLANOS2020/674 (27/02/2020). Extracto: CONVOCATORIAS BOLSAS PARA CONSERJE-PORTERO INSTALACIONES DEPORTIVAS, MONITORES DE NATACIÓN E HIDROTERAPIA Y SOCORRISTAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/181, Nº Expediente BOLANOS2020/705 (27/02/2020).
Extracto: SEGUROS SOCIALES ENERO. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS
FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/182, Nº Expediente BOLANOS2020/732 (27/02/2020).
Extracto: SEGUROS SOCIALES ENERO. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS
FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/183, Nº Expediente BOLANOS2020/764
(27/02/2020). Extracto: Devolución tasas Ayuda Domicilio de Ángel
Aranda.

Decreto número 2020/184, Nº Expediente BOLANOS2020/769
(27/02/2020). Extracto: Solicitud devolución bonificación matrícula
E. Música de Noelia Gómez.

Decreto número 2020/185, Nº Expediente BOLANOS2020/772
(27/02/2020). Extracto: Solicitud devolución recibos Escuela de
Música de M^a Luisa Díaz Ruiz.

Decreto número 2020/186, Nº Expediente BOLANOS2020/675
(28/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación. BAJA
VADOS PILAR COCA MENCHERO.

Decreto número 2020/187, Nº Expediente BOLANOS2020/695
(28/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación.CAMBIO
DE TARIFA DE BASURA DE CASIMIRO GOMEZ MARTIN.

Decreto número 2020/188, Nº Expediente BOLANOS2020/710
(28/02/2020). Extracto: NOMINAS FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/189, Nº Expediente BOLANOS2020/731
(28/02/2020). Extracto: NOMINAS FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/190, Nº Expediente BOLANOS2020/787
(28/02/2020). Extracto: PARALIZACIÓN U/PA/244/20 EN CALLE FRAY
LUIS DE BOLAÑOS C/V. A CALLE ROSA DE SANTIAGO ARANDA
BLANCO..

Decreto número 2020/191, Nº Expediente BOLANOS2020/795 (28/02/2020).
Extracto: REVOCACIÓN Y LICENCIA DE LA SEGREGACIÓN U/SEGR/010/19 DE JOSÉ
ANTONIO GALLEGO ARANDA..
Extracto: SDO LICENCIA DE SEGREGACIÓN U/SEGR/2020/128 DE PEDRO
ANTONIO PECO ALMANSA EN AVENIDA DE LA VEREDA, 179..

Decreto número 2020/193, Nº Expediente BOLANOS2020/815

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(28/02/2020). Extracto: NOMINAS FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/194, Nº Expediente BOLANOS2020/650 (28/02/2020). Extracto: SOLICITUD SUBSANACION DECRETO CONCESION LICENCIA DE SEGREGACION Y AGRUPACION. U/SEGR/008/19 de Ignacio García López..

Decreto número 2020/195, Nº Expediente BOLANOS2020/654 (28/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Orden ejecución de exp. U/OE/012/19 de la calle Camioneros, 50 56 de Frumancha. Anterior a SIGEM..

Decreto número 2020/196, Nº Expediente BOLANOS2020/738 (28/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra U0246/2019 de UFD Distribución Electricidad, S.A. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/197, Nº Expediente BOLANOS2020/756 (28/02/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de licencia de obra. Exp. U0313/2019 de Julián Rubio Ruiz. Anterior a Sigem..

Decreto número 2020/198, Nº Expediente BOLANOS2020/761 (28/02/2020). Extracto: PARALIZACIÓN OBRA U/PA/242/20 DE RAIMUNDA DE TORO GARCÍA EN CARRETERA DE MORAL, 36.

Decreto número 2020/199, Nº Expediente BOLANOS2020/682 (02/03/2020). Extracto: EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SEC/RP/03/2019, DE MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ CABALLERO.

Decreto número 2020/200, Nº Expediente BOLANOS2020/831 (02/03/2020). Extracto: OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL.

Decreto número 2020/201, Nº Expediente BOLANOS2020/857 (03/03/2020). Extracto: SDO DEVOLUCION INSCRIPCION RUTA SENDERISMO.

Decreto número 2020/202, Nº Expediente BOLANOS2020/858 (03/03/2020). Extracto: SDO DEVOLUCION CURSO PILATES.

Decreto número 2020/203, Nº Expediente BOLANOS2020/860 (03/03/2020). Extracto: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS POR RUTA DE SENDERISMO.

Decreto número 2020/204, Nº Expediente BOLANOS2020/861 (03/03/2020). Extracto: SDO DEVOLUCION DEL PAGO DE LA U.POPULAR senderismo Manuel Acosta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/205, Nº Expediente BOLANOS2020/865 (03/03/2020). Extracto: DEVOLUCION DEL PAGO DE LA U.POPULAR RUTA SENDERISMO.

Decreto número 2020/206, Nº Expediente BOLANOS2020/871 (03/03/2020). Extracto: PARALIZACIÓN U/PA/243/20 DE AURELIO FERNÁNDEZ MORAGA EN URBANIZACIÓN VIRGEN DEL MONTE XRII, 8.

Decreto número 2020/207, Nº Expediente BOLANOS2020/921 (03/03/2020). Extracto: Contratación de la auxiliar de A Domicilio ANGELA M. GUZMÁN VILLAHERMOSA.

Decreto número 2020/208, Nº Expediente BOLANOS2020/922 (03/03/2020). Extracto: Contratación de la auxiliar de A Domicilio CELIA CORTES ALCÁZAR.

Decreto número 2020/209, Nº Expediente BOLANOS2020/916 (04/03/2020). Extracto: SUBVENCION A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA EL CULTURAL PROVINCIAL 2020

Decreto número 2020/210, Nº Expediente BOLANOS2020/935 (05/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación DEVOLUCION PARTE PROPOCIONAL IVTM A CARMEN CHACON NARANJO.

Decreto número 2020/211, Nº Expediente BOLANOS2020/936 (05/03/2020). Extracto: APROBAR LA BASES DEL CONCURSO DE CARNAVAL DEL HOGAR DEL JUBILADO.

Decreto número 2020/212, Nº Expediente BOLANOS2020/937 (05/03/2020). Extracto: SDO EL CAMBIO DE TARIFA DE BASURA ANTONIO LOPEZ LOPEZ.

Decreto número 2020/213, Nº Expediente BOLANOS2020/938 (05/03/2020). Extracto: CONTRATACIÓN VARIOS SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS MATRICULA 5027BCP, 3089CFH, 3831HBX Y CR42801VE.

Decreto número 2020/214, Nº Expediente BOLANOS2020/939 (05/03/2020). Extracto: COMPRA DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES.

Decreto número 2020/215, Nº Expediente BOLANOS2020/946 (06/03/2020). Extracto: DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE CURSO PUNTO Y GANCHILLO DE LA U. POPULAR.

Decreto número 2020/216, Nº Expediente BOLANOS2020/951 (06/03/2020). Extracto: Propuesta Contratación. INSTALACIÓN DE CARPA MUNICIPAL CARNAVAL 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/217, Nº Expediente BOLANOS2020/962 (06/03/2020). Extracto: Solicitud de ampliación de plazas de LICENCIA DE TAXI.

Decreto número 2020/218, Nº Expediente BOLANOS2020/980 (06/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Universidad Popular 2020.

Decreto número 2020/219, Nº Expediente BOLANOS2020/1041 (06/03/2020). Extracto: EXPEDIENTE BA207/20 BEBIDAS ALCOHÓLICAS Florin Cercel Procedimiento Genérico Sanciones.

Decreto número 2020/220, Nº Expediente BOLANOS2020/1117 (06/03/2020). Extracto: Servicio de Desarrollo de Actividades de Infancia, Ocio, Juventud y Festejos. Exp. Ref. AAG/CSP/004/2019. Expediente iniciado antes de SIGEM.

Decreto número 2020/221, Nº Expediente BOLANOS2020/1119 (06/03/2020). Extracto: Contrato de la auxiliar de A Domicilio Manuela Villahermosa Gutierrez.

Decreto número 2020/222, Nº Expediente BOLANOS2020/1132 (06/03/2020). Extracto: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO PRÉSTAMO NÚMERO 21055079149600021547.

Decreto número 2020/223, Nº Expediente BOLANOS2020/1133 (06/03/2020). Extracto: EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO N 1. PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM..

Decreto número 2020/224, Nº Expediente BOLANOS2020/1139 (06/03/2020). Extracto: DECRETO APROBACION COMISION MANTENIMIENTO CUENTA BBVA ES5801821360520000022293.

Decreto número 2020/225, Nº Expediente BOLANOS2020/1150 (06/03/2020). Extracto: IRPF MES DE FEBRERO 2020.

Decreto número 2020/226, Nº Expediente BOLANOS2020/1151 (06/03/2020). Extracto: SOLICITUD DE EXPEDICION DE TASA DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS JCCM. CERTIFICADO NEGATIVO DE DEUDAS.

Decreto número 2020/227, Nº Expediente BOLANOS2020/1152 (06/03/2020). Extracto: EXPEDIENTE SC296/20 DENUNCIA SEGURIDAD CIUDADANA Procedimiento Genérico Sanciones.

Decreto número 2020/228, Nº Expediente BOLANOS2020/1153

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(06/03/2020). Extracto: ANULACION DEL RECIBO ENERO DE LA ESCUELA DE MUSICA.

Decreto número 2020/229, Nº Expediente BOLANOS2020/1157 (06/03/2020). Extracto: DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE LA U.POPULAR SENDERISMO .

Decreto número 2020/230, Nº Expediente BOLANOS2020/1158 (06/03/2020). Extracto: DEVOLUCION DEL PAGO SENDERISMO DE LA U.POPULAR PAULA ARANDA.

Decreto número 2020/231, Nº Expediente BOLANOS2020/1162 (06/03/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL.

Decreto número 2020/232, Nº Expediente BOLANOS2020/1166 (06/03/2020). Extracto: APROBACIÓN DE FACTURAS SEGUROS Y MOBILIARIO PARA SUBVENCIÓN.

Decreto número 2020/233, Nº Expediente BOLANOS2020/1232 (09/03/2020). Extracto: EXPEDIENTE SC297/20 SEGURIDAD CIUDADANA Procedimiento Genérico Sanciones.

Decreto número 2020/234, Nº Expediente BOLANOS2020/1248 (09/03/2020). Extracto: COMISIÓN CAIXA POR SERVICIO FACTURAS MES DE FEBRERO.

Decreto número 2020/235, Nº Expediente BOLANOS2020/1261 (09/03/2020). Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LUDOTECA MUNICIPAL CAMPANILLA.

Decreto número 2020/236, Nº Expediente BOLANOS2020/1259 (10/03/2020). Extracto: SDO ALTA BASURA Y ALCANTARILLADO MARIA LUISA JIMENEZ LOPEZ.

Decreto número 2020/237, Nº Expediente BOLANOS2020/498 (10/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de archivo de exp. U/OE/002/19 de Cecilia Medina ruiz.

Decreto número 2020/238, Nº Expediente BOLANOS2020/894 (10/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Resolución de archivo de exp. U/OE/002/19 Herederos de Manuel Márquez Rodríguez. Anterior a Sigem.

Decreto número 2020/239, Nº Expediente BOLANOS2020/940 (10/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. Decreto de Archivo de Expediente U/OE/010/19 de Orden de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ejecución de saneado de fachada en calle Real, nº 35. Anterior a Sigem.

Decreto número 2020/240, Nº Expediente BOLANOS2020/974 (10/03/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0011/2020 MARÍA DEL PILAR MENCHERO MÁRQUEZ, NIEVES, 43 REALIZACIÓN DE MURO PARA SEGREGACIÓN..

Decreto número 2020/241, Nº Expediente BOLANOS2020/975 (10/03/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0017/2020 FRANCISCO RUIZ CALZADO, POLÍGONO 24, PARCELA 409, VALLADO DE PARCELA.

Decreto número 2020/242, Nº Expediente BOLANOS2020/1043 (10/03/2020). Extracto: TRASLADO Y REDUCCIÓN DE RESTOS. EXP. CE/TR/001/20 MARÍA JESÚS CALZADO SOBRINO..

Decreto número 2020/243, Nº Expediente BOLANOS2020/1103 (10/03/2020). Extracto: LICENCIA DE ACTIVIDAD. EXP. AM028/2019 AGROINGENIERÍA, S.L. POLÍGONO EL SALOBRAL C/ JARDINEROS Y RESTAURADORES, NAVE, 52. PROCESADO DE FRUTOS SECOS..

Decreto número 2020/244, Nº Expediente BOLANOS2020/1107 (10/03/2020). Extracto: REDUCCIÓN DE RESTOS EXP. U/RE/002/20 ÁNGELA ALMANSA GUZMÁN. CEMENTERIO VIEJO, PATIO 4º, FILA 4, Nº 5.

Decreto número 2020/245, Nº Expediente BOLANOS2020/1297 (10/03/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRAS EXP. U0018/2020 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. EN CARRETERA DE MORAL, 27. REALIZACIÓN DE CALA 3X1 METROS. REF. 348115110050..

Decreto número 2020/246, Nº Expediente BOLANOS2020/1262 (11/03/2020). Extracto: SDO ALTA BASURA Y ALCANTARILLADO MARIA DEL CARMEN AYLLON ARANDA.

Decreto número 2020/247, Nº Expediente BOLANOS2020/1307 (11/03/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MARZO 2020.

Decreto número 2020/248, Nº Expediente BOLANOS2020/1314 (11/03/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MARZO20.

Decreto número 2020/249, Nº Expediente BOLANOS2020/1322 (11/03/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MARZO20.

Decreto número 2020/250, Nº Expediente BOLANOS2020/1339

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(11/03/2020). Extracto: PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023.

Decreto número 2020/251, Nº Expediente BOLANOS2020/1340 (11/03/2020). Extracto: SDO ALTA ENGANCHE Y SANEAMIENTO FRANCISCO EXPOSITO CORDOBA.

Decreto número 2020/252, Nº Expediente BOLANOS2020/1344 (11/03/2020). Extracto: SDO ENGANCHE SANEAMIENTO MARIA PILAR ARANDA MALDONADO.

Decreto número 2020/253, Nº Expediente BOLANOS2020/1345 (11/03/2020). Extracto: Contratación de Mª GEMA BAUTISTA ARANDA.

Decreto número 2020/254, Nº Expediente BOLANOS2020/1350 (11/03/2020). Extracto: OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEÓN.

Decreto número 2020/255, Nº Expediente BOLANOS2020/1351 (11/03/2020). Extracto: OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONDUCTOR.

Decreto número 2020/256, Nº Expediente BOLANOS2020/1367 (11/03/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Decreto número 2020/257, Nº Expediente BOLANOS2020/1368 (11/03/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO GASOIL CALEFACCIONES.

Decreto número 2020/258, Nº Expediente BOLANOS2020/1379 (11/03/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO MATERIAL OFICINA.

Decreto número 2020/259, Nº Expediente BOLANOS2020/1395 (12/03/2020). Extracto: ALTA BASURA ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

Decreto número 2020/260, Nº Expediente BOLANOS2020/1397 (12/03/2020). Extracto: SDO LICENCIA DE VADO.

Decreto número 2020/261, Nº Expediente BOLANOS2020/1348 (12/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Contratación. Propuesta de Gasto (Generación del fichero XML de contratos menores 2018 para Tribunal de Cuentas).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/262, Nº Expediente BOLANOS2020/1429 (12/03/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS.

Decreto número 2020/263, Nº Expediente BOLANOS2020/1450 (12/03/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO. Pago de honorarios Abogado y Procurador (Trabajos Bituminosos S.L.U).

Decreto número 2020/264, Nº Expediente BOLANOS2020/1465 (12/03/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO ALCOTEST.

Decreto número 2020/265, Nº Expediente BOLANOS2020/1477 (12/03/2020). Extracto: DESCUENTOS FACTURA GARCINIA MES DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTES A LUZ Y TELEFONO.

Decreto número 2020/266, Nº Expediente BOLANOS2020/1478 (12/03/2020). Extracto: DESCUENTOS FACTURA ARASTI MES DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTES A LUZ.

Decreto número 2020/267, Nº Expediente BOLANOS2020/1481 (12/03/2020). Extracto: EXPEDIENTE VA102/19 RAUL GUTIERREZ VEHICULO ABANDONADO.

Decreto número 2020/268, Nº Expediente BOLANOS2020/1060 (13/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. Cargo tickets polideportivo Matías Gómez.

Decreto número 2020/269, Nº Expediente BOLANOS2020/1067 (13/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. Cargo tickets polideportivo "Macarena Aguilar".

Decreto número 2020/270, Nº Expediente BOLANOS2020/1068 (13/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. Cargo tickets campo de fútbol.

Decreto número 2020/271, Nº Expediente BOLANOS2020/1304 (13/03/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MARZO 2020.

Decreto número 2020/272, Nº Expediente BOLANOS2020/1487 (13/03/2020). Extracto: EXPEDIENTE VA101/19 DANIEL CIOBANU VEHICULO ABANDONADO M2840WW.

Decreto número 2020/273, Nº Expediente BOLANOS2020/1503 (13/03/2020). Extracto: SDO EXENCION IVTM DE JESUS ANTONIO RUIZ ARANDA.

Decreto número 2020/274, Nº Expediente BOLANOS2020/1506 (13/03/2020). Extracto: SDO EXENCION IVTM.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/275, Nº Expediente BOLANOS2020/1507 (13/03/2020). Extracto: CONTRATACIÓN SEGUNDO TRAMITE CALLE NUEVA.

Decreto número 2020/276, Nº Expediente BOLANOS2020/1519 (13/03/2020). Extracto: SDO ALTA SUMINISTRO DE AGUA ALEJANDRO SANCHEZ ARANDA.

Decreto número 2020/277, Nº Expediente BOLANOS2020/1520 (13/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación, ACTA DE DAÑOS DE BIENES PUBLICOS EN CTRA DE DAIMIEL Nº 66..

Decreto número 2020/278, Nº Expediente BOLANOS2020/1512 (16/03/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE NUEVA.

Decreto número 2020/279, Nº Expediente BOLANOS2020/1535 (16/03/2020). Extracto: SDO ENGANCHE DE AGUA SANEAMIENTO MARIA NIEVES SANCHEZ ESPINOSA.

Decreto número 2020/280, Nº Expediente BOLANOS2020/1165 (16/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Urbanismo. LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GRUPO NARANJO ALIMENTACIÓN, S.L. EXP. AM044/2019..

Decreto número 2020/281, Nº Expediente BOLANOS2020/1200 (16/03/2020). Extracto: LICENCIA DE SEGREGACIÓN EXP. U/SEGR/001/2020/64 ÁNGEL CASTRO CALZADO EN CALLE JOSÉ DE ECHEGARAY, S/N.

Decreto número 2020/282, Nº Expediente BOLANOS2020/1393 (16/03/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0006/2020 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. URBANIZACIÓN VIRGEN DEL MONTE XVI, 3. REALIZACIÓN DE 2 CALAS DE 2X1 METRO CADA UNA. REF. 348219070076.

Decreto número 2020/283, Nº Expediente BOLANOS2020/1398 (16/03/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRAS. EXP. U0009/2020 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. CALLE TOMILLO, 17, REALIZACIÓN DE 2 CALAS DE 2X1 METRO CADA UNA Y ZANJA DE 4 METROS. REF. 348219100094..

Decreto número 2020/284, Nº Expediente BOLANOS2020/1586 (16/03/2020). Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN EXP. U/OE/014/19 DE RAMÓN CALZADO CASTRO EN EL POLÍGONO 33, PARCELA 77, PARA LIMPIEZA.

Decreto número 2020/285, Nº Expediente BOLANOS2020/1582 (16/03/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0040/2020 BERNARDO RUBIO LÓPEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EN CALLE AGUSTINA DE ARAGÓN, 21. REFORMA VIVIENDA..

Decreto número 2020/286, Nº Expediente BOLANOS2020/1605 (16/03/2020). Extracto: NOMINAS MARZO 2020.

Decreto número 2020/287, Nº Expediente BOLANOS2020/1614 (16/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Secretaria. Coronavirus COVID-19.

Decreto número 2020/288, Nº Expediente BOLANOS2020/1619 (17/03/2020). Extracto: SDO ALTA ENGANCHE SANEAMIENTO BASURA FELIX MACARIO MARTIN ALMANSA EN SITIO DE ZARAGOZA CASA 2.

Decreto número 2020/289, Nº Expediente BOLANOS2020/1584 (18/03/2020). Extracto: RENOVAR ANUAL DE ENLACE IP FULL DUPLEX UNIDAD MOVIL DEL 5 DE FEBRERO 2020 AL 4 DE FEBRERO DE 2021.

Decreto número 2020/290, Nº Expediente BOLANOS2020/1640 (18/03/2020). Extracto: SDO ALTA BASURA Y ALCANTARILLADO CAMBIO DE TITULAR DEL ALTA .

Decreto número 2020/291, Nº Expediente BOLANOS2020/1642 (18/03/2020). Extracto: SDO CAMBIO DE TITULARIDAD ALTA BASURA Y ALCANTARILLADO EN CALLE LEGION Nº 55.

Decreto número 2020/292, Nº Expediente BOLANOS2020/1643 (18/03/2020). Extracto: SDO ENGANCHE AGUA SANEAMIENTO Y BASURA ANGEL CHAVES SANCHEZ-PASTOR.

Decreto número 2020/293, Nº Expediente BOLANOS2020/1644 (18/03/2020). Extracto: SDO LICENCIA DE VADO.

Decreto número 2020/294, Nº Expediente BOLANOS2020/1651 (20/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Universidad Popular 2020.

Decreto número 2020/295, Nº Expediente BOLANOS2020/1665 (20/03/2020). Extracto: NOMINAS MARZO 2020.

Decreto número 2020/296, Nº Expediente BOLANOS2020/1666 (20/03/2020). Extracto: NOMINAS MARZO 2020.

Decreto número 2020/297, Nº Expediente BOLANOS2020/1670 (20/03/2020). Extracto: NOMINAS MARZO 2020.

Decreto número 2020/298, Nº Expediente BOLANOS2020/1703 (24/03/2020). Extracto: CARGO T20026 COMPRA DE AGUA 3º TRIM.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2019.

Decreto número 2020/299, Nº Expediente BOLANOS2020/1705 (24/03/2020). Extracto: APROBACIÓN FACTURAS MES DE ENERO (I).

Decreto número 2020/300, Nº Expediente BOLANOS2020/1722 (25/03/2020). Extracto: PAGO DE INTERESES PROCED. JUDICIAL (EMPRESA: TRABAJOS BITUMINOSOS).

Decreto número 2020/301, Nº Expediente BOLANOS2020/1726 (25/03/2020). Extracto: SUMINISTRO GASOIL.

Decreto número 2020/302, Nº Expediente BOLANOS2020/1727 (25/03/2020). Extracto: CUOTA 2020 DE ASOCIACION DE LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS.

Decreto número 2020/303, Nº Expediente BOLANOS2020/1728 (25/03/2020). Extracto: CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL PARA PORTAL WEB Y SEDE ELECTRÓNICA ESCANER PARA REGISTRO DE ADMIN ELECTRÓNICA, HD EXTERNO Y CONSUMIBLES VARIOS .

Decreto número 2020/304, Nº Expediente BOLANOS2020/1729 (25/03/2020). Extracto: NOMINAS MARZO 2020.

Decreto número 2020/305, Nº Expediente BOLANOS2020/1730 (25/03/2020). Extracto: SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2020. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS MARZO 2020.

Decreto número 2020/306, Nº Expediente BOLANOS2020/1732 (25/03/2020). Extracto: SUSTITUCIÓN DE VIDEOCAMARAS DE VIGILANCIA.

Decreto número 2020/307, Nº Expediente BOLANOS2020/1733 (25/03/2020). Extracto: SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2020. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS MARZO 2020.

Decreto número 2020/308, Nº Expediente BOLANOS2020/1734 (25/03/2020). Extracto: BATERIA TODOTERRENO PROTECCIÓN CIVIL.

Decreto número 2020/309, Nº Expediente BOLANOS2020/1735 (25/03/2020). Extracto: MODIFICACION DE CREDITO Nº 3. INGRESOS PARA COSTES DE SENTENCIAS JUDICIALES..

Decreto número 2020/310, Nº Expediente BOLANOS2020/1585 (26/03/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0041/2020 NEDGIA CASTILLA LA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MANCHA, S.A. EN CALLE REHOYA, 1. ACOMETIDA.

Decreto número 2020/311, Nº Expediente BOLANOS2020/1588 (26/03/2020). Extracto: SOLICITANDO LICENCIA DE OBRA EXP. U0033/2020 ÁNGELA LABRADOR ALMANSA EN CALLE CASTILLA LA MANCHA, 54.

Decreto número 2020/312, Nº Expediente BOLANOS2020/1738 (26/03/2020). Extracto: Contratación de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio CECILIA ALEXANDRA SANTANDER SALAZAR.

Decreto número 2020/313, Nº Expediente BOLANOS2020/1741 (26/03/2020). Extracto: SOLICITANDO ANULACION DEL IMPUESTO DEL VEHICULO ANGELA CALZADO ALMANSA.

Decreto número 2020/314, Nº Expediente BOLANOS2020/1742 (26/03/2020). Extracto: SDO BAJA DEL IMPUESTO DEL VEHICULO DE OSCAR JAVIER MARTIN PORRERO.

Decreto número 2020/315, Nº Expediente BOLANOS2020/1743 (26/03/2020). Extracto: SDO ANULACION DEL IVTM POR SER VEHICULOS AGRICOLAS LOURDES EMILIA GARCIA RUIZ.

Decreto número 2020/316, Nº Expediente BOLANOS2020/1745 (26/03/2020). Extracto: SDO ME ANULEN EL RECIBO DEL VEHICULO POR SER AGRICOLA A NOMBRE DE JULIO ARANDA CALZADO.

Decreto número 2020/317, Nº Expediente BOLANOS2020/1747 (26/03/2020). Extracto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Decreto número 2020/318, Nº Expediente BOLANOS2020/1778 (27/03/2020). Extracto: ENGANCHE ALTA SANEAMIENTO APERTURA ZANJA CASTILLA LA MANCHA 49 DE VERONICA MARIA NARANJO CALZADO.

Decreto número 2020/319, Nº Expediente BOLANOS2020/1810 (28/03/2020). Extracto: PRORROGA DEL ESTADO DE ALARMA Y ORGANIZACION DEL TRABAJO A DISTANCIA.

Decreto número 2020/320, Nº Expediente BOLANOS2020/1813 (28/03/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Secretaria. Coronavirus COVID-19.

Decreto número 2020/321, Nº Expediente BOLANOS2020/1721 (28/03/2020). Extracto: LIQUIDACION TAQUILLA PARTICIPACION INAEM

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EN PROGRAMA PLATEA.

Decreto número 2020/322, Nº Expediente BOLANOS2020/1723 (28/03/2020).
Extracto: ACTUACIONES CAMPAÑA PRIMAVERA 2020 ARTES ESCENICAS
CASTILLA LA MANCHA.

Decreto número 2020/323, Nº Expediente BOLANOS2020/1725 (28/03/2020).
Extracto: GASTOS GESTION ENTRADAS ACTUACIONES.

Decreto número 2020/324, Nº Expediente BOLANOS2020/1820 (30/03/2020).
Extracto: DESCUENTO EN LA FACTURA DE ARASTI DE ENERO LA FACTURA
DE LUZ DE OCTUBRE.

Decreto número 2020/325, Nº Expediente BOLANOS2020/1826
(30/03/2020). Extracto: PAGO A JUSTIFICAR ETILOMETRO.

Decreto número 2020/326, Nº Expediente BOLANOS2020/1799 (31/03/2020).
Extracto: COMISION DE MANTENIMIENTO BBV DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO.

Decreto número 2020/327, Nº Expediente BOLANOS2020/1816
(31/03/2020). Extracto: SDO ANULACION DEL IMPUESTO DEL
VEHICULO FRANCISCO ALMANSA GARCIA.

Decreto número 2020/328, Nº Expediente BOLANOS2020/1818
(31/03/2020). Extracto: SDO PAGAR EL IMPUESTO DEL VEHICULO
EN BOLAÑOS DE JESUS FERNANDEZ LOPEZ.

Decreto número 2020/329, Nº Expediente BOLANOS2020/1843
(31/03/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO. TRABAJOS ZANJA
TORRETAS DE LUZ (CAMPO DE FUTBOL).

Decreto número 2020/330, Nº Expediente BOLANOS2020/1817
(01/04/2020). Extracto: SDO EXENCION IVTM POR SER VEHICULO
AGRICOLA BERNARDO ARANDA CALZADO.

Decreto número 2020/331, Nº Expediente BOLANOS2020/1819
(01/04/2020). Extracto: DESCUENTO DEL LUZ Y TELEFONO EN LA
FACTURA DE GARCINIA DEL MES DE ENERO.

Decreto número 2020/332, Nº Expediente BOLANOS2020/1835 (01/04/2020).
Extracto: Procedimiento Genérico Secretaria. Suspensión de la
celebración de sesiones de órganos colegiados durante el estado de
alarma generado por el Coronavirus COVID - 19.

Decreto número 2020/333, Nº Expediente BOLANOS2020/877
(02/04/2020). Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA E.I. MUNDO
MAGICO CURSO 2019-2020 DE ALEJANDRO SEBASTIAN PATIÑO
CARRION.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/334, Nº Expediente BOLANOS2020/1892 (03/04/2020). Extracto: TASAS POR TARJETAS MES DE FEBRERO.

Decreto número 2020/335, Nº Expediente BOLANOS2020/1893 (03/04/2020). Extracto: COMISION DE MANTENIMIENTO CUENTA ES51 2038 3310 0760 0003 4463 DE BANKIA.

Decreto número 2020/336, Nº Expediente BOLANOS2020/1896 (03/04/2020). Extracto: CONTRATACIÓN SEGUROS 2003HKD,E4465BFG Y CR9690M.

Decreto número 2020/337, Nº Expediente BOLANOS2020/1907 (03/04/2020). Extracto: SUSTITUCION PUENTE DE LUCES VEHICULOS EMERGENCIAS PROTECCION CIVIL.

Decreto número 2020/338, Nº Expediente BOLANOS2020/1935 (04/04/2020). Extracto: SOLICITUD DE COMPENSACION ECONOMICA POR JUBILACION ANTICIPADA EN FAVOR DE LOS POLICIAS D. ANTONIO LOPEZ SANCHEZ Y D. VICENTE ARANDA VELAZQUEZ EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL RD 1449/2018.

Decreto número 2020/339, Nº Expediente BOLANOS2020/1968 (04/04/2020). Extracto: Contratación de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio ROSARIO PAREDES CASTILLO.

Decreto número 2020/340, Nº Expediente BOLANOS2020/1905 (06/04/2020). Extracto: SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DE ENERO A JUNIO DE 2020.

Decreto número 2020/341, Nº Expediente BOLANOS2020/1991 (06/04/2020). Extracto: LIQUIDACION INTERESES CUENTA DE CREDITO CAIXABANK ES49 2100 8689 1562 0000 7919.

Decreto número 2020/342, Nº Expediente BOLANOS2020/2037 (07/04/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRAS. EXP. U0342/2019. GLORIA CALZADO TERRERO. CARRETERA DE MORAL, 1. EJECUCIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS..

Decreto número 2020/343, Nº Expediente BOLANOS2020/2039 (07/04/2020). Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA EXP. U0036/2020 ELOY JESÚS LÓPEZ SOBRINO EN CALLE DOS DE MAYO, 20..

Decreto número 2020/344, Nº Expediente BOLANOS2020/2043 (07/04/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO. ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE R.P. T. (CRÉDITO HORARIO).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/345, Nº Expediente BOLANOS2020/2046 (07/04/2020). Extracto: SOLICITUD DE COMPENSACION ECONOMICA POR JUBILACION ANTICIPADA EN FAVOR DE LOS POLICIAS D. ANTONIO LOPEZ SANCHEZ Y D. VICENTE ARANDA VELAZQUEZ EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL RD 1449/2018.

Decreto número 2020/346, Nº Expediente BOLANOS2020/2053 (07/04/2020). Extracto: TASAS POR COBRO CON TARJETAS MES DE MARZO.

Decreto número 2020/347, Nº Expediente BOLANOS2020/2070 (08/04/2020). Extracto: APROBACIÓN DE FACTURAS MES DE ENERO (II).

Decreto número 2020/348, Nº Expediente BOLANOS2020/2082 (08/04/2020). Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB ATLETISMO CALATRAVA 2019.

Decreto número 2020/349, Nº Expediente BOLANOS2020/2090 (09/04/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0053/2020 ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ. CALLE CASCORRO, 46, PROYECTO BÁSICO PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR..

Decreto número 2020/350, Nº Expediente BOLANOS2020/2096 (09/04/2020). Extracto: Contratación de la auxiliar de Ayuda a Domicilio CECILIA ALEXANDRA SANTANDER SALAZAR.

Decreto número 2020/351, Nº Expediente BOLANOS2020/2097 (09/04/2020). Extracto: COMPRA MASCARILLAS.

Decreto número 2020/352, Nº Expediente BOLANOS2020/2104 (13/04/2020). Extracto: PRORROGA DEL ESTADO DE ALARMA Y ORGANIZACION DEL TRABAJO A DISTANCIA.

Decreto número 2020/353, Nº Expediente BOLANOS2020/1804 (14/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION WURTH.

Decreto número 2020/354, Nº Expediente BOLANOS2020/1929 (14/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION CARBURANTES BOLAÑOS.

Decreto número 2020/355, Nº Expediente BOLANOS2020/2100 (14/04/2020). Extracto: PRESTAMO GLOBALCAJA 3190 2006 21 4830393452 CUOTA 13.04.2020.

Decreto número 2020/356, Nº Expediente BOLANOS2020/1928

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(14/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION COOVIMAG , Mª PRADO Y JOSE A. ARANDA.

Decreto número 2020/357, Nº Expediente BOLANOS2020/1930 (14/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION MADERAS FANEGA SL.

Decreto número 2020/358, Nº Expediente BOLANOS2020/1987 (14/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION QUIMICA INDUSTRIAL MEDITERRANEA.

Decreto número 2020/359, Nº Expediente BOLANOS2020/1988 (14/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DE AN LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA.

Decreto número 2020/360, Nº Expediente BOLANOS2020/1989 (14/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION VESTAS SUPPLIES SL.

Decreto número 2020/361, Nº Expediente BOLANOS2020/1993 (14/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION AIVEG SL.

Decreto número 2020/362, Nº Expediente BOLANOS2020/2000 (14/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION Y REXEL.

Decreto número 2020/363, Nº Expediente BOLANOS2020/2101 (15/04/2020). Extracto: COMISIONES BANKIA DEL 01.03.2020 AL 01.04.2020.

Decreto número 2020/364, Nº Expediente BOLANOS2020/1902 (15/04/2020). Extracto: CUOTA MANTENIMIENTO TELECOMUNICACIONES ENERO A JUNIO 2020.

Decreto número 2020/365, Nº Expediente BOLANOS2020/2114 (15/04/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Intervención.

Decreto número 2020/366, Nº Expediente BOLANOS2020/2121 (15/04/2020). Extracto: FACTURA EN CONCEPTO DE PUBLICACIÓN EN LA TRIBUNA. RETRANQUEO SOLAR CALLE VEGUIZOS C/V A CARRETERA DE DAIMIEL..

Decreto número 2020/367, Nº Expediente BOLANOS2020/2122 (15/04/2020). Extracto: ESTUDIO DETALLE PARA RETRANQUEO EN CALLE POZUELO, 3.

Decreto número 2020/368, Nº Expediente BOLANOS2020/2083

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(16/04/2020). Extracto: SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2019.

Decreto número 2020/369, Nº Expediente BOLANOS2020/2148 (16/04/2020). Extracto: IRPF MES DE MARZO 2020.

Decreto número 2020/370, Nº Expediente BOLANOS2020/2153 (20/04/2020). Extracto: Plan de Apoyo Extraordinario 2020 Crisis Covid 19.

Decreto número 2020/371, Nº Expediente BOLANOS2020/2171 (20/04/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Tasas.

Decreto número 2020/372, Nº Expediente BOLANOS2020/2180 (20/04/2020). Extracto: TASAS POR GESTION DE RECAUDACION MES DE MARZO..

Decreto número 2020/373, Nº Expediente BOLANOS2020/2181 (20/04/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIONES OBRA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FEDERICO GARCÍA LORCA.

Decreto número 2020/374, Nº Expediente BOLANOS2020/2183 (20/04/2020). Extracto: PRIMER TRIMESTRE IVA AÑO 2020.

Decreto número 2020/375, Nº Expediente BOLANOS2020/2195 (21/04/2020). Extracto: COMISION BBV PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 15 DE ABRIL.

Decreto número 2020/376, Nº Expediente BOLANOS2020/2196 (21/04/2020). Extracto: NOMINAS ABRIL 2020.

Decreto número 2020/377, Nº Expediente BOLANOS2020/2197 (21/04/2020). Extracto: MANTENIMIENTO SERVICIOS CATASTRALES.

Decreto número 2020/378, Nº Expediente BOLANOS2020/2198 (21/04/2020). Extracto: NOMINAS ABRIL 2020.

Decreto número 2020/379, Nº Expediente BOLANOS2020/2201 (21/04/2020). Extracto: EXPEDIENTE COMPENSACION OBRAS BOLAÑOS S.L.

Decreto número 2020/380, Nº Expediente BOLANOS2020/2207 (21/04/2020). Extracto: Seguro Asistencia Sanitaria (Funcionarios no integrados en Seguridad Social).

Decreto número 2020/381, Nº Expediente BOLANOS2020/2214 (22/04/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN UNICA OBRA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDA FASE PAVIMENTACIÓN CALLE NUEVA.

Decreto número 2020/382, Nº Expediente BOLANOS2020/2215 (22/04/2020). Extracto: Contratación de la auxiliar de Ayuda a Domicilio CECILIA ALEXANDRA SANTANDER SALAZAR.

Decreto número 2020/383, Nº Expediente BOLANOS2020/2001 (22/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION FERNANDO CARABALLO ARANDA.

Decreto número 2020/384, Nº Expediente BOLANOS2020/2223 (23/04/2020). Extracto: Honorarios Procuradora. Pieza tasación Costas (Procedimiento Victor Sancho).

Decreto número 2020/385, Nº Expediente BOLANOS2020/2227 (23/04/2020). Extracto: CONVENIO ANUAL CON LA COPE.

Decreto número 2020/386, Nº Expediente BOLANOS2020/2228 (23/04/2020). Extracto: CONVENIO ANUAL CON LA TRIBUNA.

Decreto número 2020/387, Nº Expediente BOLANOS2020/2232 (23/04/2020). Extracto: CONVENIO ANUAL PUERTOLLANO ACTUALIDAD.

Decreto número 2020/388, Nº Expediente BOLANOS2020/2236 (23/04/2020). Extracto: APROBACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS MES DE FEBRERO (I).

Decreto número 2020/389, Nº Expediente BOLANOS2020/2243 (23/04/2020). Extracto: EXPEDIENTE COMPENSACION BUFFET LA MANCHA.

Decreto número 2020/390, Nº Expediente BOLANOS2020/2244 (23/04/2020). Extracto: Publicación de Anuncio en el diario La Tribuna (Modificación provisional de Ordenanzas Fiscales nº 11 y 12).

Decreto número 2020/391, Nº Expediente BOLANOS2020/2252 (23/04/2020). Extracto: CONVENIO CON LA TRIBUNA DE COMPRA DE PERIODICOS.

Decreto número 2020/392, Nº Expediente BOLANOS2020/2253 (23/04/2020). Extracto: Plan de Apoyo Extraordinario 2020 Crisis Covid 19.

Decreto número 2020/393, Nº Expediente BOLANOS2020/2255 (23/04/2020). Extracto: CONVENIO ANUAL UNTPREX DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ONDACERO.

Decreto número 2020/394, Nº Expediente BOLANOS2020/1396 (23/04/2020).
Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0007/2020 UFD DISTRIBUCIÓN
ELECTRICIDAD,S.A. CALLE ESCUDERO, 3. REALIZACIÓN DE ZANJA DE 14 METROS.
REF. 348219100061..

Decreto número 2020/395, Nº Expediente BOLANOS2020/2224 (24/04/2020).
Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA. EXP. U0050/2020 NEDGIA
CASTILLA LA MANCHA, S.A. CALLE RAMÓN Y CAJAL, 29. ACOMETIDA. REF.
GDS31420020024.

Decreto número 2020/396, Nº Expediente BOLANOS2020/2002
(24/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION REXEL ,
BLINKER, ELECTROFIL Y JAVAL.

Decreto número 2020/397, Nº Expediente BOLANOS2020/2162 (24/04/2020).
Extracto: REDUCCION DE RESTOS. EXP. CE/RE/004/2020. MIGUEL LÓPEZ ARANDA.
CEMENTERIO NUEVO, PATIO 1º, FILA PARED, LETRA D, Nº 50 Y 51..

Decreto número 2020/398, Nº Expediente BOLANOS2020/2185
(24/04/2020). Extracto: CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD. EXP.
AM009/2020. JOSÉ GÓMEZ MARTÍN. CARNICERIA CALLE JUAN RAMÓN
JIMÉNEZ..

Decreto número 2020/399, Nº Expediente BOLANOS2020/2125
(24/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION
HERMANOS GARCIA SL.

Decreto número 2020/400, Nº Expediente BOLANOS2020/2127
(24/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION
CONJUNTA ENERO.

Decreto número 2020/401, Nº Expediente BOLANOS2020/2199
(24/04/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0343/2019. UFD.
DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. POLÍGONO 31, PARCELA 151..

Decreto número 2020/402, Nº Expediente BOLANOS2020/2263
(24/04/2020). Extracto: NOMINAS ABRIL 2020.

Decreto número 2020/403, Nº Expediente BOLANOS2020/2264
(24/04/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO RENOVACIÓN
REGISTRO BOLANOSDECALATRAVA.ES.

Decreto número 2020/404, Nº Expediente BOLANOS2020/2273
(24/04/2020). Extracto: RENUNCIA DE LICENCIA DE OBRA. EXP.
U0312/2019 CARMEN PRADO ARREAZA CALLE JUAN DE ÁVILA, 4.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/405, Nº Expediente BOLANOS2020/2275 (24/04/2020). Extracto: Prórroga forzosa y expresa del contrato de concesión del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Virgen del Monte.

Decreto número 2020/406, Nº Expediente BOLANOS2020/2277 (24/04/2020). Extracto: PRORROGA DEL ESTADO DE ALARMA Y ORGANIZACION DEL TRABAJO A DISTANCIA.

Decreto número 2020/407, Nº Expediente BOLANOS2020/2258 (28/04/2020). Extracto: ESTUDIO DETALLE PARA RETRANQUEO EN CALLE POZUELO, 3.

Decreto número 2020/408, Nº Expediente BOLANOS2020/2283 (28/04/2020). Extracto: Propuesta Juventud: Material centro joven.

Decreto número 2020/409, Nº Expediente BOLANOS2020/2290 (28/04/2020). Extracto: SEGUROS SOCIALES MARZO 2020. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS ABRIL 2020.

Decreto número 2020/410, Nº Expediente BOLANOS2020/1918 (28/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION QUIDEMAN.

Decreto número 2020/411, Nº Expediente BOLANOS2020/2272 (28/04/2020). Extracto: RESOLUCION DEL ADJUDICACION BLINKER ESPAÑA SA.

Decreto número 2020/412, Nº Expediente BOLANOS2020/2047 (28/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION MONGAR URBAN SAL.

Decreto número 2020/413, Nº Expediente BOLANOS2020/2237 (29/04/2020). Extracto: LIQUIDACIONES CANON DEPURACIÓN .

Decreto número 2020/414, Nº Expediente BOLANOS2020/2300 (29/04/2020). Extracto: GASTOS VETERINARIOS. ATENCIÓN POR MALTRATO ANIMAL..

Decreto número 2020/415, Nº Expediente BOLANOS2020/2314 (29/04/2020). Extracto: SEGUROS SOCIALES MARZO 2020. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS ABRIL 2020.

Decreto número 2020/416, Nº Expediente BOLANOS2020/2316 (29/04/2020). Extracto: SOLICITUD DE RENUNCIA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA A REDUCCION DE JORNADA POR CUIDADO DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



HIJOS MENORES DE 12 AÑOS A INSTANCIA DE MAMEN VICENTE GOMEZ.

Decreto número 2020/417, Nº Expediente BOLANOS2020/2321 (29/04/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación.

Decreto número 2020/418, Nº Expediente BOLANOS2020/2322 (29/04/2020). Extracto: SDO LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO DEL VEHICULO.

Decreto número 2020/419, Nº Expediente BOLANOS2020/2324 (29/04/2020). Extracto: SOLICITANDO BAJA DEL VADO.

Decreto número 2020/420, Nº Expediente BOLANOS2020/2317 (30/04/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL.

Decreto número 2020/421, Nº Expediente BOLANOS2020/2318 (30/04/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIONES OBRA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FEDERICO GARCÍA LORCA.

Decreto número 2020/422, Nº Expediente BOLANOS2020/2319 (30/04/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE NUEVA.
Extracto: PROTECCIÓN CENTRO TRANSFORMACIÓN Y MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE FCO. GARCIA LORCA.

Decreto número 2020/424, Nº Expediente BOLANOS2020/2350 (30/04/2020). Extracto: ESTUDIO TOPOGRÁFICO ZONA VERTEDERO.

Decreto número 2020/425, Nº Expediente BOLANOS2020/2003 (30/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION T.Q.TECNOL SL.

Decreto número 2020/426, Nº Expediente BOLANOS2020/2042 (30/04/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION QUIDEMAN SL.

Decreto número 2020/427, Nº Expediente BOLANOS2020/2359 (01/05/2020). Extracto: AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE OBRA. EXP. U0109/2019. JESÚS EUFEMIANO CASTRO RUBIO. EN CALLE PICASSO, 17. AMPLIACIÓN PARA PISCINA..

Decreto número 2020/428, Nº Expediente BOLANOS2020/2377 (01/05/2020). Extracto: APROBACIÓN FACTURAS LUZ PRESENTADAS EN EL MES DE ENERO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/429, Nº Expediente BOLANOS2020/2386 (01/05/2020).
Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0047/2020 CONSUM S.COOP.V.
AVENIDA DE LA VEREDA, 22. CONSTRUCCIÓN DE NAVE CAJÓN DIÁFANO..

Decreto número 2020/430, Nº Expediente BOLANOS2020/2388
(01/05/2020). Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA. EXP.
U0052/2020 BERNARDO RUBIO LÓPEZ. CALLE AGUSTINA DE ARAGÓN,
21. INSTALACIÓN DE ASCENSOR..

Decreto número 2020/431, Nº Expediente BOLANOS2020/2044 (04/05/2020).
Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION CARBURANTES BOLAÑOS FEBRERO.

Decreto número 2020/432, Nº Expediente BOLANOS2020/2336
(04/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO CONJUNTA MES DE
FEBRERO.

Decreto número 2020/433, Nº Expediente BOLANOS2020/2338
(04/05/2020). Extracto: PROP. GASTO FLORISTERÍA ARABIA.

Decreto número 2020/434, Nº Expediente BOLANOS2020/2120
(04/05/2020). Extracto: PROP. GASTO COOVIMAG 29/02/2020.

Decreto número 2020/435, Nº Expediente BOLANOS2020/2405
(04/05/2020). Extracto: EXPEDIENTE COMPENSACION GARCINIA S.L
FEBRERO.

Decreto número 2020/436, Nº Expediente BOLANOS2020/2406 (04/05/2020).
Extracto: SUBVENCION PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AÑO 2020
PARA HACER FRENTE AL COVID 19.

Decreto número 2020/437, Nº Expediente BOLANOS2020/2407
(04/05/2020). Extracto: EXPEDIENTE COMPENSACION ARASTI
FACTURA MES DE FEBRERO.

Decreto número 2020/438, Nº Expediente BOLANOS2020/2411
(04/05/2020). Extracto: APROBACIÓN FACTURAS FEBRERO-MARZO.

Decreto número 2020/439, Nº Expediente BOLANOS2020/2415
(04/05/2020). Extracto: INFORME DE NECESIDAD. Reparación
cortacésped recinto piscina.

Decreto número 2020/440, Nº Expediente BOLANOS2020/2417
(04/05/2020). Extracto: INFORME DE NECESIDAD. Suministro gasoil
IIDDMM.

Decreto número 2020/441, Nº Expediente BOLANOS2020/2409

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(04/05/2020). Extracto: PROP. GASTO ANTONIO VALVERDE LOPEZ.

Decreto número 2020/442, Nº Expediente BOLANOS2020/2269 (04/05/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION ANTONIO VALCERDE LOPEZ.

Decreto número 2020/443, Nº Expediente BOLANOS2020/2430 (05/05/2020). Extracto: SOLICITUD LICENCIA DE OBRA. EXPL U0056/2020. MARIO NARANJO ARANDA. SITIO DE ZARAGOZA, 27. REFORMA DE COCINA: ALICATADO DE 30 M Y NUEVO SOLADO..

Decreto número 2020/444, Nº Expediente BOLANOS2020/2412 (05/05/2020). Extracto: INFORME DE NECESIDAD. Cartelería Media Maratón y suministros para red de tenis y porterías campo de fútbol.

Decreto número 2020/445, Nº Expediente BOLANOS2020/2414 (05/05/2020). Extracto: INFORME DE NECESIDAD. Cronometraje Media Maratón y reparación bocina polidep. "Matías Gómez".

Decreto número 2020/446, Nº Expediente BOLANOS2020/2416 (05/05/2020). Extracto: INFORME DE NECESIDAD. Servicios Gala Deporte, consumiciones Campus y reparación polidep. "Macarena A:".

Decreto número 2020/447, Nº Expediente BOLANOS2020/2418 (05/05/2020). Extracto: INFORME DE NECESIDAD. Suministros árbol recinto piscina, trofeos Media Maratón y camisetas carrera ciclista.

Decreto número 2020/448, Nº Expediente BOLANOS2020/2456 (06/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Juventud:cine parque acuático, excursión verano y navidad.

Decreto número 2020/449, Nº Expediente BOLANOS2020/2460 (06/05/2020). Extracto: CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y LICENCIA DE OBRA DE NAVE AGRÍCOLA EXP U0158/2019 FELIPA RUIZ DE TORO. POLÍGONO 31, PARCELA 121. EJECUCIÓN DE NAVE APEROS. .

Decreto número 2020/450, Nº Expediente BOLANOS2020/2462 (06/05/2020). Extracto: CONTRATACIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL CARNAVAL 2020.

Decreto número 2020/451, Nº Expediente BOLANOS2020/2463 (06/05/2020). Extracto: ACTIVIDADES DEL CENTRO DE LA MUJER A REALIZAR EL 8 DE MARZO.

Decreto número 2020/452, Nº Expediente BOLANOS2020/2464 (06/05/2020). Extracto: CONTRATACIÓN SEGURIDAD FERIA STOCK.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/453, Nº Expediente BOLANOS2020/2466 (06/05/2020). Extracto: PROPUESTA GASTOS "SEGURO ACC.PROTECCION CIVIL Y VEHICULO MATRICULA 7803HKC".

Decreto número 2020/454, Nº Expediente BOLANOS2020/2467 (06/05/2020). Extracto: PROPUESTA SEGURO "SEGURO VEHÍCULO MATRICULA E1326BBX".

Decreto número 2020/455, Nº Expediente BOLANOS2020/2351 (08/05/2020). Extracto: GASOIL CENTRO OCUPACIONAL.

Decreto número 2020/456, Nº Expediente BOLANOS2020/2553 (08/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTOS "PREPARACIÓN Y EMBOLSADO PARA DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS A TODA LA POBLACIÓN".

Decreto número 2020/457, Nº Expediente BOLANOS2020/2579 (08/05/2020). Extracto: IRPF MES DE ABRIL 2020.

Decreto número 2020/458, Nº Expediente BOLANOS2020/2580 (08/05/2020). Extracto: COMISIONES CAIXABANK COMERCIO Y PRECIO SERVICIOS PAGO..

Decreto número 2020/459, Nº Expediente BOLANOS2020/2582 (08/05/2020). Extracto: COMISION DE MANTENIMIENTO. BANKIA..

Decreto número 2020/460, Nº Expediente BOLANOS2020/2598 (08/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación. EXENCION VEHICULO AGRICOLA.

Decreto número 2020/461, Nº Expediente BOLANOS2020/2602 (08/05/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA REPARACIÓN MURO CEMENTERIO Y NICHOS INTERIORES.

Decreto número 2020/462, Nº Expediente BOLANOS2020/2606 (08/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO PARA ÁREAS DE JUVENTUD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Decreto número 2020/463, Nº Expediente BOLANOS2020/2621 (08/05/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRAS. EXP. U0058/2020. MARÍA DEL MAR RASERO GUZMÁN, CALLE LOMAS, 8. EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR..

Decreto número 2020/464, Nº Expediente BOLANOS2020/2623 (08/05/2020). Extracto: PRORROGA DEL ESTADO DE ALARMA Y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ORGANIZACION DEL TRABAJO A DISTANCIA.

Decreto número 2020/465, Nº Expediente BOLANOS2020/2325 (12/05/2020). Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA. EXP. U0055/2020 FERNANDO LORENZO MEDINA GARCÍA. EN CALLE ROSA, 9. TABIQUERÍA INTERIOR DE NAVE, TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, NUEVO SOLADO, MONOCAPA EN FACHADA..

Decreto número 2020/466, Nº Expediente BOLANOS2020/2395 (12/05/2020). Extracto: CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD. EXP. AM002/2020. JUAN ROCHA PINTO. BAR CAFETERIA CALLE VIRGEN DEL MONTE 27..

Decreto número 2020/467, Nº Expediente BOLANOS2020/2396 (12/05/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0053/2020 ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ. CALLE CASCORRO, 46, PROYECTO BÁSICO PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR..

Decreto número 2020/468, Nº Expediente BOLANOS2020/2427 (12/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO MADERAS FANEGA CARROZA SARDINA.

Decreto número 2020/469, Nº Expediente BOLANOS2020/2469 (12/05/2020). Extracto: REPARACIÓN PARQUE INFANTIL DEL PATIO EN EL COLEGIO ARZOBISPO CALZADO.

Decreto número 2020/470, Nº Expediente BOLANOS2020/2628 (12/05/2020). Extracto: COMISIONES BANCARIAS. BANCO SANTANDER.

Decreto número 2020/471, Nº Expediente BOLANOS2020/2629 (12/05/2020). Extracto: EXPEDIENTE DE COMPENSACION JESUS ANGEL CONTRERAS RUIZ.

Decreto número 2020/472, Nº Expediente BOLANOS2020/2631 (12/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO. HONORARIOS DE ABOGADO EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2. DE C.REAL (ANTONIO GARCÍA ARANDA) Y JUZGADO DE LO SOCIAL N.2 DE C.REAL (Mª DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ).

Decreto número 2020/473, Nº Expediente BOLANOS2020/2637 (12/05/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS MAYO2020.

Decreto número 2020/474, Nº Expediente BOLANOS2020/2638 (12/05/2020). Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXTRAORDINARIA 2019. .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/475, Nº Expediente BOLANOS2020/2657 (12/05/2020). Extracto: PROPUESTA GASTOS "SEGURO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Decreto número 2020/476, Nº Expediente BOLANOS2020/2660 (12/05/2020). Extracto: PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020.

Decreto número 2020/477, Nº Expediente BOLANOS2020/2446 (12/05/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION REXEL, RUMA Y RECA.

Decreto número 2020/478, Nº Expediente BOLANOS2020/2448 (12/05/2020). Extracto: RESOLUCION DE LA ADJUDICACION MADERAS FANEGA SL.

Decreto número 2020/479, Nº Expediente BOLANOS2020/2667 (12/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación.DEVOLUCION DE FIANZA CALLE CASTRO VIEJO Nº 1 CV DOCTOR AYLLON Nº 72..

Decreto número 2020/480, Nº Expediente BOLANOS2020/2668 (12/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación.DEVOLUCION DE FIANZA DE CALLE MAESTRO RODRIGO Nº 29.

Decreto número 2020/481, Nº Expediente BOLANOS2020/2671 (12/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación.DEVOLUCION DE FIANZA DE CALLA VIRGEN DEL MONTE S/N..

Decreto número 2020/482, Nº Expediente BOLANOS2020/2672 (12/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación.DEVOLUCION DE FIANZA DE CALLE CRISTO Nº 26..

Decreto número 2020/483, Nº Expediente BOLANOS2020/2673 (12/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación.DEVOLUCION DE FIANZA CALLE PELAYO I Nº 125..

Decreto número 2020/484, Nº Expediente BOLANOS2020/2675 (12/05/2020). Extracto: SOLICITUD DE VADO ES MUY URGENTE EN AVENIDA DE LA VEREDA Nº 166A.

Decreto número 2020/485, Nº Expediente BOLANOS2020/2680 (13/05/2020). Extracto: CONTRATO DE SERVICIO. ELECTRO PLATA DEL VALLE, S.L. COLOCACIÓN DE CABLES ACOMETIDA AYUNTAMIENTO..

Decreto número 2020/486, Nº Expediente BOLANOS2020/2681 (13/05/2020). Extracto: ORDENACION Y REALIZACION DEL PAGO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



FACTURAS 2019 BAR MENCHERO Y JESUS MANUEL LOPEZ PLATA.

Decreto número 2020/487, Nº Expediente BOLANOS2020/2682 (13/05/2020). Extracto: ESTUDIO DETALLE PARA RETRANQUEO EN CALLE POZUELO, 3.

Decreto número 2020/488, Nº Expediente BOLANOS2020/2686 (13/05/2020). Extracto: EXPEDIENTE APROBACION FACTURAS SISTEMAS OLD FIRE PROTECTION..

Decreto número 2020/489, Nº Expediente BOLANOS2020/2687 (13/05/2020). Extracto: APROBACIÓN FACTURAS RSU (2º BISEMESTRE), CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUA (4º TRIMESTRE 2019) Y DIPUTACIÓN (ANUNCIOS).

Decreto número 2020/490, Nº Expediente BOLANOS2020/2688 (13/05/2020). Extracto: APROBACIÓN FACTURAS SERVICIOS Y SUMINISTROS MARZO Y OTRAS ANTERIORES.

Decreto número 2020/491, Nº Expediente BOLANOS2020/2689 (13/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SERVICIO INTEGRADO CONTABILIDAD ATM Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO.

Decreto número 2020/492, Nº Expediente BOLANOS2020/2691 (13/05/2020). Extracto: TRABAJOS VARIOS DE HERRERIA.

Decreto número 2020/493, Nº Expediente BOLANOS2020/2426 (14/05/2020). Extracto: COMPRA BATAS PARA SERVICIOS SOCIALES.

Decreto número 2020/494, Nº Expediente BOLANOS2020/2715 (14/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación.DEVOLUCION CALLE CONSTITUCION CV A CALLE SANCHO PANZA.

Decreto número 2020/495, Nº Expediente BOLANOS2020/2719 (15/05/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0068/2020. PARROQUIA DE SAN FELIPE Y SANTIAGO. PLAZA DE ESPAÑA, 9. RESTAURACIÓN DEL ARCO DE LA PUERTA PRINCIPAL DEL TEMPLO..

Decreto número 2020/496, Nº Expediente BOLANOS2020/2721 (15/05/2020). Extracto: Modificación de Licencia de Obra del Complejo Restauración NAMEN. EXP. U0284/2015.

Decreto número 2020/497, Nº Expediente BOLANOS2020/2723 (15/05/2020). Extracto: ORDENACION Y REALIZACION DEL PAGO FACTURAS 2019 BAR MENCHERO Y JESUS MANUEL LOPEZ PLATA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/498, Nº Expediente BOLANOS2020/2731 (15/05/2020). Extracto: Contratación de la auxiliar de Ayuda a Domicilio MARÍA ISABEL ROMERO RUIZ.

Decreto número 2020/499, Nº Expediente BOLANOS2020/2706 (16/05/2020). Extracto: COMPRA MATERIAL PROTECCION.

Decreto número 2020/500, Nº Expediente BOLANOS2020/2740 (16/05/2020). Extracto: PROPUESTA GASTO "CONTRATACIÓN SEGURO VEHÍCULO MATRICULA CR2383X DE ALLIANZ".

Decreto número 2020/501, Nº Expediente BOLANOS2020/2741 (16/05/2020). Extracto: ALTA AGUA EN CALLE CRISTO Nº 108 CV A FELIPE II Nº 33.

Decreto número 2020/502, Nº Expediente BOLANOS2020/2744 (16/05/2020). Extracto: APROBACIÓN FACTURAS SEGUROS VEHÍCULOS URBANISMO, POLICÍA, SEGURO ACCIDENTES PROTECCIÓN CIVIL ,SEGURO DEL CENTRO DISCAPACITADOS, ARRENDAMIENTOS RECINTO FERIAL Y DOMINIO INTERNET.

Decreto número 2020/503, Nº Expediente BOLANOS2020/2754 (16/05/2020). Extracto: PRORROGA DEL ESTADO DE ALARMA Y ORGANIZACION DEL TRABAJO A DISTANCIA.

Decreto número 2020/504, Nº Expediente BOLANOS2020/2755 (16/05/2020). Extracto: CONTRATACION DE PEON DE MANTENIMIENTO PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Decreto número 2020/505, Nº Expediente BOLANOS2020/2707 (19/05/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0061/2020 ANA BELÉN MERCADO MONSÓ. CALLE LEGIÓN, 57. EJECUCIÓN DE PISCINA Y PORCHE. .

Decreto número 2020/506, Nº Expediente BOLANOS2020/2756 (19/05/2020). Extracto: CUOTA DE AMORTIZACION PRESTAMO 010-796.074/88 VENCIMIENTO 21 DE MAYO. SUSCRITO CON BANKIA.

Decreto número 2020/507, Nº Expediente BOLANOS2020/2770 (19/05/2020). Extracto: Programa Ayuda IDAE. Poyecto CLIME.

Decreto número 2020/508, Nº Expediente BOLANOS2020/2771 (19/05/2020). Extracto: SEGUROS SOCIALES ABRIL 2020. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS MAYO 2020.

Decreto número 2020/509, Nº Expediente BOLANOS2020/2773 (19/05/2020). Extracto: PROPUESTA GASTOS "CONTRATACIÓN SEGURO VEHÍCULOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MATRICULA CR47205VE Y E2737BCF CON LA COMPAÑÍA AXA SEGUROS".

Decreto número 2020/510, Nº Expediente BOLANOS2020/2777 (19/05/2020). Extracto: SEGUROS SOCIALES ABRIL 2020. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS MAYO 2020.

Decreto número 2020/511, Nº Expediente BOLANOS2020/2778 (19/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO "CUOTA ASOCIACIÓN FEMP 2020".

Decreto número 2020/512, Nº Expediente BOLANOS2020/2799 (19/05/2020). Extracto: PREMIO COBRANZA NOTA APLICACION ANTICIPOS MARZO 2020.

Decreto número 2020/513, Nº Expediente BOLANOS2020/2813 (20/05/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0072/2020. DANIEL CALZADO GÓMEZ. CALLE VIRGEN DEL MONTE, 13. REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA INCLINADA DE TEJA CERÁMICA Y APERTURA DE HUECO EN FACHADA.

Decreto número 2020/514, Nº Expediente BOLANOS2020/1831 (20/05/2020). Extracto: DECRETO DE LIQUIDACIONES DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA ENERO- FEBRERO 2020. CARGO T20028.

Decreto número 2020/515, Nº Expediente BOLANOS2020/2817 (20/05/2020). Extracto: CARGO T20033. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS..

Decreto número 2020/516, Nº Expediente BOLANOS2020/2821 (20/05/2020). Extracto: CARGO T20032. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MARZO-ABRIL 2020.

Decreto número 2020/517, Nº Expediente BOLANOS2020/2832 (20/05/2020). Extracto: MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA A CELEBRAR 21-05-2020.

Decreto número 2020/518, Nº Expediente BOLANOS2020/2765 (20/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO JOSE ANTONIO ARANDA LOPEZ.

Decreto número 2020/519, Nº Expediente BOLANOS2020/2767 (20/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO GARCIA HERMANOS SL.

Decreto número 2020/520, Nº Expediente BOLANOS2020/2769 (20/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO AB LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA SAU.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/521, Nº Expediente BOLANOS2020/2757 (20/05/2020). Extracto: PROPUESTA GASTO DILABO SA.

Decreto número 2020/522, Nº Expediente BOLANOS2020/2758 (20/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO WURTH ESPAÑA 17032020.

Decreto número 2020/523, Nº Expediente BOLANOS2020/2761 (20/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS MARZO 2020.

Decreto número 2020/524, Nº Expediente BOLANOS2020/2764 (20/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO JUAN ANGEL DIAZ VALLE.

Decreto número 2020/525, Nº Expediente BOLANOS2020/2851 (21/05/2020). Extracto: NOMINAS MAYO 2020.

Decreto número 2020/526, Nº Expediente BOLANOS2020/2854 (21/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. PG Suministros puesta a punto piscina municipal de cara a su apertura al público durante el periodo estival, con especial atención a las instrucciones dictadas desde Sanidad en cuanto a las medidas preventivas del Covid-19.

Decreto número 2020/527, Nº Expediente BOLANOS2020/2857 (21/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. PG Servicios puesta a punto y acondicionamiento recinto piscina municipal de cara a su apertura al público durante el periodo estival.

Decreto número 2020/528, Nº Expediente BOLANOS2020/2858 (21/05/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. PG SUMINISTROS PARA ACTUACIÓN DESTINADA A CORREGIR CANALIZACIÓN DE DESAGÜE EN DUCHA EXTERIOR, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CÉSPED EN RECINTO PISCINA MUNICIPAL.

Decreto número 2020/529, Nº Expediente BOLANOS2020/2859 (21/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO KISS FM FERIA STOCK.

Decreto número 2020/530, Nº Expediente BOLANOS2020/2860 (21/05/2020). Extracto: MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA A CELEBRAR 21-05-2020. PROTOCOLO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Decreto número 2020/531, Nº Expediente BOLANOS2020/2762

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(22/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DETERGENTES LA PALOMA SL.

Decreto número 2020/532, Nº Expediente BOLANOS2020/2763 (22/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO PINTURAS RUMA SL.

Decreto número 2020/533, Nº Expediente BOLANOS2020/2846 (22/05/2020). Extracto: PROP. GASTO AIVEG LC 2017 SL.

Decreto número 2020/534, Nº Expediente BOLANOS2020/2847 (22/05/2020). Extracto: PROP. GASTO TECNOL T Q SAU.

Decreto número 2020/535, Nº Expediente BOLANOS2020/2848 (22/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO AB LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA SAU COVID19.

Decreto número 2020/536, Nº Expediente BOLANOS2020/2849 (22/05/2020). Extracto: PROPUESTA SUMINISTRO DE VARIOS MARZO 2020.

Decreto número 2020/537, Nº Expediente BOLANOS2020/2745 (26/05/2020). Extracto: PROPUESTA GASTO "COMPRA MAMPARAS PARA EL AYUNTAMIENTO".

Decreto número 2020/538, Nº Expediente BOLANOS2020/2864 (26/05/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0079/2020. VALENTÍN ALMANSA MARTÍN. CALLE JOSÉ ARANDA AZNAR, 28-A. EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS..

Decreto número 2020/539, Nº Expediente BOLANOS2020/2872 (26/05/2020). Extracto: NOMINAS MAYO 2020.

Decreto número 2020/540, Nº Expediente BOLANOS2020/2876 (26/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN EN COLEGIOS..

Decreto número 2020/541, Nº Expediente BOLANOS2020/2880 (26/05/2020). Extracto: LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN. EXP. U-SEGR-005-2020- 2525. HERMANOS MENCHERO MÁRQUEZ. CALLE NIEVES, 43.

Decreto número 2020/542, Nº Expediente BOLANOS2020/2862 (27/05/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0065/2020 MARÍA ELENA ARANDA MORAGA. CALLE CRISTO, 125. EJECUCIÓN DE VIVIENDA CON LOCAL COMERCIAL..

Decreto número 2020/543, Nº Expediente BOLANOS2020/2887

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(27/05/2020). Extracto: SUBVENCIÓN PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2020.

Decreto número 2020/544, Nº Expediente BOLANOS2020/2879 (28/05/2020). Extracto: Servicio de Telecomunicaciones, Telefonía Fija, Telefonía Móvil, acceso a datos e internet del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Exp. Ref. AAG/CSP/002/2020.

Decreto número 2020/545, Nº Expediente BOLANOS2020/2899 (28/05/2020). Extracto: PROPUESTA GASTOS "COMPRA BATAS Y MATERIAL PROTECCION".

Decreto número 2020/546, Nº Expediente BOLANOS2020/2910 (28/05/2020). Extracto: ALTA DE AGUA EN CALLE ARZOBISPO CALZADO N 13 1ºB.

Decreto número 2020/547, Nº Expediente BOLANOS2020/2911 (28/05/2020). Extracto: Contratación de la Auxiliar ROSA MARGARITA MALLA CHAMBA.

Decreto número 2020/548, Nº Expediente BOLANOS2020/2913 (28/05/2020). Extracto: Contratación de la Auxiliar VESELK PETROVA JORDANOVA.

Decreto número 2020/549, Nº Expediente BOLANOS2020/2921 (28/05/2020). Extracto: MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA A CELEBRAR 21-05-2020. PROTOCOLO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Decreto número 2020/550, Nº Expediente BOLANOS2020/2942 (28/05/2020). Extracto: II Plan de Apoyo Extraordinario para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus. Diputación . 2ª convocatoria.

Decreto número 2020/551, Nº Expediente BOLANOS2020/2952 (28/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE BATAS.

Decreto número 2020/552, Nº Expediente BOLANOS2020/2961 (28/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO DE TRABAJOS DE SONDEOS Y AFOROS EN PARCELA MUNICIPAL..

Decreto número 2020/553, Nº Expediente BOLANOS2020/2964 (28/05/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0076/2020. MARÍA DOLORES ALMANSA RUIZ Y JAIME NÚÑEZ DE ARENAS GÓMEZ RICO. CALLE SANTÍSIMO, 65. EJECUCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR..

Decreto número 2020/554, Nº Expediente BOLANOS2020/2883 (28/05/2020). Extracto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACOMETIDA EN EL COMPLEJO DE RESTAURACIÓN NAMEN II.

Decreto número 2020/555, Nº Expediente BOLANOS2020/2972 (28/05/2020).
Extracto: Modificación condiciones de la concesión administrativa para el uso privativo de la caseta-bar sita en el campo de deportes ubicado en la calle Álvaro de Bolaños de Calatrava.

Decreto número 2020/556, Nº Expediente BOLANOS2020/2978 (28/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO - IBERDROLA CS POLIVALENTE.

Decreto número 2020/557, Nº Expediente BOLANOS2020/2979 (28/05/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO - CIUSEGUR CASA CULTURA.

Decreto número 2020/558, Nº Expediente BOLANOS2020/2980 (28/05/2020). Extracto: NOMINAS MAYO 2020.

Decreto número 2020/559, Nº Expediente BOLANOS2020/2989 (28/05/2020). Extracto: EXPEDIENTE COMPENSACION FACTURA GARCINIA MES DE MARZO,.

Decreto número 2020/560, Nº Expediente BOLANOS2020/3004 (28/05/2020). Extracto: PROPUESTA GASTOS "COMPRA TEST PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y SERVICIOS MUNICIPALES".

Decreto número 2020/561, Nº Expediente BOLANOS2020/2885 (29/05/2020). Extracto: CARGO T20035 COMPRA DE AGUA 4º TRIM. 2019.

Decreto número 2020/562, Nº Expediente BOLANOS2020/3008 (29/05/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA REPARACIÓN MURO CEMENTERIO Y NICHOS INTERIORES.

Decreto número 2020/563, Nº Expediente BOLANOS2020/3019 (29/05/2020).
Extracto: AMPLIACION DE JORNADA LABORAL DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, ESTER SANCHEZ MONTAÑES GARCIA MAROTO, DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Decreto número 2020/564, Nº Expediente BOLANOS2020/3026 (29/05/2020).
Extracto: PROPUESTA DE GASTO ELABORACIÓN ENTRADAS TEMPORADA PISCINA Y SELLOS DE CAUCHO PARA EL JUZGADO.

Decreto número 2020/565, Nº Expediente BOLANOS2020/3053 (29/05/2020). Extracto: ENGANCHE ALTA EN CALLE ARZOBISPO CALZADO Nº 13 2º B.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/566, Nº Expediente BOLANOS2020/3054 (29/05/2020). Extracto: SDO ALTA DE AGUA ANGEL FCO SANCHEZ ALCAZAR.

Decreto número 2020/567, Nº Expediente BOLANOS2020/3073 (31/05/2020). Extracto: AMPLIACION DE JORNADA DE LA EDUCADORA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES, IRENE BELDAD NIETO, DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Decreto número 2020/568, Nº Expediente BOLANOS2020/2886 (01/06/2020). Extracto: CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD. EXP. AM002/2020. JUAN ROCHA PINTO. BAR CAFETERIA CALLE VIRGEN DEL MONTE 27..

Decreto número 2020/569, Nº Expediente BOLANOS2020/2892 (01/06/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0070/2020. MANUEL GÓMEZ RUIZ. POLÍGONO 39, PARCELA 76. SUSTITUCIÓN DE SOLADO DE 30 M2. Y REFORMA DE ASEO..

Decreto número 2020/570, Nº Expediente BOLANOS2020/2893 (01/06/2020). Extracto: REDUCCIÓN DE RESTOS. U/RE/006/2020 DOLORES DÍAZ SOBRINO. CEMENTERIO VIEJO, PATIO 2º, FILA 1, Nº 4.

Decreto número 2020/571, Nº Expediente BOLANOS2020/3081 (01/06/2020). Extracto: REDUCCION RESTOS. EXP. U-RE-003-20. JOSE LUIS MARQUI RUIZ. CEMENTERIO NUEVO, PATIO 1º, PASEO DE LA DERECHA, Nº 8.

Decreto número 2020/572, Nº Expediente BOLANOS2020/2897 (01/06/2020). Extracto: PROPUESTA GASTO INDGRAFLEX Y JOSE ANTONIO ARANDA LOPEZ.

Decreto número 2020/573, Nº Expediente BOLANOS2020/2891 (01/06/2020). Extracto: LICENCIA DE SEGREGACIÓN U-SEGR-004 ELISA ALMANSA FERNÁNDEZ. LEGIÓN CON PÍO XII..

Decreto número 2020/574, Nº Expediente BOLANOS2020/3080 (01/06/2020). Extracto: REANUDACION DE LOS PROCESOS SELECTIVOS SUSPENDIDOS EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTION DE LA SITUACION DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19..

Decreto número 2020/575, Nº Expediente BOLANOS2020/3090 (01/06/2020). Extracto: LIQUIDACIONES CANON DEPURACIÓN .

Decreto número 2020/576, Nº Expediente BOLANOS2020/3091

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(01/06/2020). Extracto: Contratación de la auxiliar Liboria Córdoba Sanchez de la Nieta.

Decreto número 2020/577, Nº Expediente BOLANOS2020/3092 (01/06/2020). Extracto: Contratación de la auxiliar PILAR SOBRINO ARANDA.

Decreto número 2020/578, Nº Expediente BOLANOS2020/3093 (01/06/2020). Extracto: ANULACIÓN LIQUIDACIÓN VICTOR SANCHO HERNANDO. CARGO T19111.

Decreto número 2020/579, Nº Expediente BOLANOS2020/3096 (01/06/2020). Extracto: Se presenta el padrón de la facturación del primer trimestre del año 2.020..

Decreto número 2020/580, Nº Expediente BOLANOS2020/3099 (01/06/2020). Extracto: SUBVENCION RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO PARQUE JUAN CARLOS I..

Decreto número 2020/581, Nº Expediente BOLANOS2020/3100 (01/06/2020). Extracto: Decreto de adjudicación de las Obras de emergencia por sequía para garantizar el abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenarios de emergencia por escasez. Así como nombramiento de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

Decreto número 2020/582, Nº Expediente BOLANOS2020/3139 (02/06/2020). Extracto: REANUDACION DE LOS PROCESOS SELECTIVOS SUSPENDIDOS EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTION DE LA SITUACION DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19..

Decreto número 2020/583, Nº Expediente BOLANOS2020/2882 (03/06/2020). Extracto: LICENCIA DE SEGREGACIÓN U-SEGR-003-20 EMILIO LÓPEZ CASTRO. CARRETERA DE DAIMIEL, 25.

Decreto número 2020/584, Nº Expediente BOLANOS2020/3150 (03/06/2020). Extracto: REDUCCIÓN DE RESTOS. U-RE-007-20. ANTONIO ARREAZA MARTÍN. CEMENTERIO VIEJO, PATIO 5º, PASEO CENTRAL DERECHO, FILA 10, Nº 3.

Decreto número 2020/585, Nº Expediente BOLANOS2020/3138 (04/06/2020). Extracto: Servicio de Desarrollo de Actividades de Infancia, Ocio, Juventud y Festejos. Exp. Ref. AAG/CSP/004/2019. Expediente iniciado antes de SIGEM.

Decreto número 2020/586, Nº Expediente BOLANOS2020/3142 (04/06/2020). Extracto: APROBACIÓN DE FACTURAS MARZO-ABRIL .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/587, Nº Expediente BOLANOS2020/3154 (04/06/2020). Extracto: PROPUESTA GASTO "COMPRA MAMPARAS PROTECCIÓN SOBREMESA".

Decreto número 2020/588, Nº Expediente BOLANOS2020/3220 (04/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO MAMPARAS COVID19.

Decreto número 2020/589, Nº Expediente BOLANOS2020/3263 (05/06/2020). Extracto: ACTIVIDADES DEL CENTRO DE LA MUJER A REALIZAR EL 8 DE MARZO.

Decreto número 2020/590, Nº Expediente BOLANOS2020/3173 (05/06/2020). Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLARES U-OE-009-2020.

Decreto número 2020/591, Nº Expediente BOLANOS2020/3289 (06/06/2020). Extracto: DECRETO DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS. CARGO T20027..

Decreto número 2020/592, Nº Expediente BOLANOS2020/3296 (06/06/2020). Extracto: SUMINISTRO DE CARTELES PARA NORMAS DE COVID-19. INDGRAFLEX..

Decreto número 2020/593, Nº Expediente BOLANOS2020/3311 (06/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO HARDWARE CONTROL HORARIO SPEC.

Decreto número 2020/594, Nº Expediente BOLANOS2020/3318 (06/06/2020). Extracto: Se presenta el padrón de la facturación del primer trimestre del año 2.020..

Decreto número 2020/595, Nº Expediente BOLANOS2020/3325 (06/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO DE TRABAJOS DE SONDEOS Y AFOROS EN PARCELA MUNICIPAL..

Decreto número 2020/596, Nº Expediente BOLANOS2020/3332 (06/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO - ES MAZ GASOIL COLEGIOS.

Decreto número 2020/597, Nº Expediente BOLANOS2020/3334 (06/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO - EXTINTORES.

Decreto número 2020/598, Nº Expediente BOLANOS2020/3341 (06/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO - EL CRONISTA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/599, Nº Expediente BOLANOS2020/3347 (06/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO - SASETA CANALÓN AUDITORIO.

Decreto número 2020/600, Nº Expediente BOLANOS2020/3348 (06/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO - INDGRAFLEX III EDICIÓN LIBRO JOSICO.

Decreto número 2020/601, Nº Expediente BOLANOS2020/3351 (06/06/2020). Extracto: REVISION DE LA FACTURA DEL AGUA.

Decreto número 2020/602, Nº Expediente BOLANOS2020/3222 (06/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO JOSE ANTONIO ARANDA LOPEZ 01062020.

Decreto número 2020/603, Nº Expediente BOLANOS2020/3287 (06/06/2020). Extracto: REDUCCIONES DE RESTOS U-RE-005-2020. JERÓNIMA FERNÁNDEZ MOLINA. CEMENTERIO VIEJO, PATIO 3º, PASEO CENTRAL, Nº 207..

Decreto número 2020/604, Nº Expediente BOLANOS2020/3322 (06/06/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. U0086/2020. PEDRO ANTONIO PECO ALMANSA. CALLE SAN ISIDRO, 29. REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN PATIO..

Decreto número 2020/605, Nº Expediente BOLANOS2020/3323 (06/06/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. U0093/2020. ARACELI LÓPEZ SOBRINO. PLAZA DOÑA BERENGUELA, 2. SUSTITUCIÓN DE SOLADO DE DOS HABITACIONES..

Decreto número 2020/606, Nº Expediente BOLANOS2020/3324 (06/06/2020). Extracto: LICENCIA DE TENENCIA ANIMALES. EXP. AM014-20 CARLOS BAOS DE TORO. POLÍGONO 36, PARCELA 93. TENENCIA DE 1 CABALLO..

Decreto número 2020/607, Nº Expediente BOLANOS2020/3374 (08/06/2020). Extracto: FRACCIONAMIENTO COSTAS PROCESALES SENTENCIA Nº 218/2014 (CARGO T19111).

Decreto número 2020/608, Nº Expediente BOLANOS2020/3422 (08/06/2020). Extracto: SUBVENCIÓN PLAN DE OBRAS MUNICIPALES. (REFORMA CASA CONSISTORIAL).

Decreto número 2020/609, Nº Expediente BOLANOS2020/3426 (08/06/2020). Extracto: REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE NIEVES..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/610, Nº Expediente BOLANOS2020/3446 (08/06/2020). Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL.

Decreto número 2020/611, Nº Expediente BOLANOS2020/3463 (09/06/2020). Extracto: COMISIONES POR RECAUDACION POR TASAS CAIXABANK..

Decreto número 2020/612, Nº Expediente BOLANOS2020/3464 (09/06/2020). Extracto: COMISIONES CAIXABANK.

Decreto número 2020/613, Nº Expediente BOLANOS2020/3481 (09/06/2020). Extracto: IRPF MES DE MAYO 2020.

Decreto número 2020/614, Nº Expediente BOLANOS2020/3482 (09/06/2020). Extracto: Nombramiento del Coordinador de seguridad y salud de las Obras de emergencia por sequía para garantizar el abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenarios de emergencia por escasez..

Decreto número 2020/615, Nº Expediente BOLANOS2020/3561 (09/06/2020). Extracto: Obras de emergencia por sequía para garantizar el abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenarios de emergencia por escasez..

Decreto número 2020/616, Nº Expediente BOLANOS2020/3436 (09/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO ANUAL LA CUESTA VERDE Y SUMINISTROS BOLAÑOS.

Decreto número 2020/617, Nº Expediente BOLANOS2020/3437 (09/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO JOSE ANTONIO ARANDA LOPEZ 19052020.

Decreto número 2020/618, Nº Expediente BOLANOS2020/3438 (09/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO ANUAL JOSE A. ARANDA LOPEZ NO INCLUIDOS GASTOS COVID19.

Decreto número 2020/619, Nº Expediente BOLANOS2020/3489 (10/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO. SUMINISTRO MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS NO ACOGIDOS A RÉGIMEN GENERAL SEGURIDAD SOCIAL.

Decreto número 2020/620, Nº Expediente BOLANOS2020/3490 (10/06/2020). Extracto: CONTRATACION DE CONSERJE PARA PRESTAR SERVICIOS EN PISCINA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA BAJA LABORAL POR ENFERMEDAD DE DOLORES RUBIO RUBIO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/621, Nº Expediente BOLANOS2020/3516 (10/06/2020).
Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. PG SUMINISTROS PARA REPOSICIÓN DE ENSERES TRAS ACTO VANDÁLICO Y ROBO SUFRIDO EN RECINTO PISCINA MUNICIPAL.

Decreto número 2020/622, Nº Expediente BOLANOS2020/3520 (10/06/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. PG NECESIDADES A CUBRIR CON MOTIVO DE LA APERTURA AL PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL, CON SUMINISTROS, ENTRE OTROS, DE MATERIAL PREVENTIVO CONTRA EL COVID-19 PARA USUARIOS Y PERSONAL LABORAL.

Decreto número 2020/623, Nº Expediente BOLANOS2020/3523 (10/06/2020). Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. PG SUMINISTROS PARA CUBRIR NECESIDADES PUESTA A PUNTO PISCINA MUNICIPAL.

Decreto número 2020/624, Nº Expediente BOLANOS2020/3527 (10/06/2020).
Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. PG SERVICIOS PUESTA A PUNTO, ACONDICIONAMIENTO Y GESTIÓN RECINTO PISCINA MUNICIPAL CON MOTIVO DE SU APERTURA AL PÚBLICO.

Decreto número 2020/625, Nº Expediente BOLANOS2020/3528 (10/06/2020).
Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. PG SERVICIOS MANTENIMIENTO IIDMM Y CONTROL PARÁMETROS AGUA PISCINA MUNICIPAL.

Decreto número 2020/626, Nº Expediente BOLANOS2020/3532 (10/06/2020).
Extracto: APROBACIÓN FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO PRESENTADAS EN EL MES DE MARZO.

Decreto número 2020/627, Nº Expediente BOLANOS2020/3543 (10/06/2020). Extracto: Obras de emergencia por sequía para garantizar el abastecimiento de agua potable a Bolaños de Calatrava en escenarios de emergencia por escasez..

Decreto número 2020/628, Nº Expediente BOLANOS2020/3546 (10/06/2020). Extracto: CAMBIO DE AUTORIZACION DE ENGANCHE A FAVOR DE GLORIA CALZADO TERRERO.

Decreto número 2020/629, Nº Expediente BOLANOS2020/3547 (10/06/2020). Extracto: SDO ENGANCHE EN CALLE SAN ISIDRO 1.

Decreto número 2020/630, Nº Expediente BOLANOS2020/3545 (10/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO: DECRETO XXXVIII CERTAMEN NACIONAL PINTURA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CASTILLO DE SAN FERNANDO.

Decreto número 2020/631, Nº Expediente BOLANOS2020/3549 (10/06/2020). Extracto: BAJA IVTM 2020 DE VEHICULOS POR SER AGRICOLAS.

Decreto número 2020/632, Nº Expediente BOLANOS2020/3599 (10/06/2020). Extracto: CARGOS DOMICILIADOS JUNIO 2020.

Decreto número 2020/633, Nº Expediente BOLANOS2020/3580 (10/06/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRAS. EXP. U0022/2020 UFD. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. CALLE SAN ISIDRO, 34, APERTURA DE ZANJA. REF. 348219120138.

Decreto número 2020/634, Nº Expediente BOLANOS2020/3567 (10/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO TECNOL 13032020.

Decreto número 2020/635, Nº Expediente BOLANOS2020/3568 (10/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SUMINISTROS MAYO.

Decreto número 2020/636, Nº Expediente BOLANOS2020/3610 (12/06/2020). Extracto: SDO LA BAJA DEL IMPUESTO POR BAJA TEMPORAL.

Decreto número 2020/637, Nº Expediente BOLANOS2020/3637 (12/06/2020). Extracto: APROBACIÓN FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO PRESENTADAS EN EL MES DE ABRIL.

Decreto número 2020/638, Nº Expediente BOLANOS2020/3658 (12/06/2020). Extracto: CIRCULAR PARA LA ORDENACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES TRAS EL INICIO DE LA FASE 3 DEL PLAN DE DESESCALADA APROBADO CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Decreto número 2020/639, Nº Expediente BOLANOS2020/3640 (15/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO PRODEPA 28042020.

Decreto número 2020/640, Nº Expediente BOLANOS2020/3288 (15/06/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0044/2020. LUIS MIGUEL RUIZ JIMÉNEZ. CALLE COMENDADOR GIRÓN, 27. REFORMA DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA..

Decreto número 2020/641, Nº Expediente BOLANOS2020/3688 (16/06/2020). Extracto: PROPUESTA GASTOS "CONTRATACIÓN SEGURO VEHÍCULO MATRICULA CR2956X Y CR47283VE".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/642, Nº Expediente BOLANOS2020/3692 (16/06/2020). Extracto: SDO REVISION DE LA FACTURA DEL AGUA POR AVERIA.

Decreto número 2020/643, Nº Expediente BOLANOS2020/3693 (16/06/2020). Extracto: RDO. ESCRITO STDO. SUBSANACION FACTURAS DE AGUA.

Decreto número 2020/644, Nº Expediente BOLANOS2020/3711 (16/06/2020). Extracto: LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE COMPLEJO DE RESTAURACIÓN NAMEN,S.L. EXP. U0284/2020. EJECUCIÓN DE COMPLEJO DE RESTAURACIÓN NAMEN II..

Decreto número 2020/645, Nº Expediente BOLANOS2020/3716 (16/06/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0021/2020 UFD. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. EN CALLE NUEVA, 10. COLOCACIÓN DE 2 APOYOS DE MADERA CARÁCTER PROVISIONAL. REF. 2020RCRO00806..

Decreto número 2020/646, Nº Expediente BOLANOS2020/3771 (16/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO NEUMOTO CB.

Decreto número 2020/647, Nº Expediente BOLANOS2020/3706 (18/06/2020). Extracto: REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑIA 941000025413839 DE TOMASA SOBRINO GONZALEZ.

Decreto número 2020/648, Nº Expediente BOLANOS2020/3741 (18/06/2020). Extracto: REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑIA 941000025252094, DE ÁNGELA MARTÍN SOBRINO.

Decreto número 2020/649, Nº Expediente BOLANOS2020/3743 (18/06/2020). Extracto: REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑIA 941000025413906, DE MARÍA ESTER FERNÁNDEZ ARREAZA.

Decreto número 2020/650, Nº Expediente BOLANOS2020/3746 (18/06/2020). Extracto: ANULACION DEL IVTM 2020 DE ANTONIO RASERO ARREAZA POR BAJA.
Extracto: RECLAMACION DE LA DEPURACION POR AVERIA DEL AGUA POTABLE DE MACARIA MARTIN LOPEZ.

Decreto número 2020/652, Nº Expediente BOLANOS2020/3748 (18/06/2020). Extracto: DEVOLUCION DEL IMPUESTO COBRADO POR ERROR .

Decreto número 2020/653, Nº Expediente BOLANOS2020/3749 (18/06/2020). Extracto: RECLAMACION DEPURACION CALLE REAL DE M GEMA PRADO ACOSTA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/654, Nº Expediente BOLANOS2020/3750 (18/06/2020). Extracto: SDO ANULAR RECIBOS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 A NOMBRE DE LUIS RASERO MENCHERO.

Decreto número 2020/655, Nº Expediente BOLANOS2020/3751 (18/06/2020). Extracto: SOLICITANDO ENGANCHE ALCANTARILLADO Y BASURA EN CALLE ZARZA 10.

Decreto número 2020/656, Nº Expediente BOLANOS2020/3752 (18/06/2020). Extracto: SDO EXENCION/BONIFICACION DEL IVTM ANTONIO MARTIN NAVARRO.

Decreto número 2020/657, Nº Expediente BOLANOS2020/3753 (18/06/2020). Extracto: ENGANCHE SANEAMIENTO BASURA Y ALCANTARILLADO ANGEL CASTRO AREVALO.

Decreto número 2020/658, Nº Expediente BOLANOS2020/3754 (18/06/2020). Extracto: ENGANCHE SANEAMIENTO EN ZARZA 12.

Decreto número 2020/659, Nº Expediente BOLANOS2020/3785 (18/06/2020). Extracto: APROBACIÓN FACTURAS OTROS GASTOS COVID Y SEGUROS VEHÍCULOS URBANISMO MATRÍCULAS CR047283VE Y CR2956X.

Decreto número 2020/660, Nº Expediente BOLANOS2020/3792 (18/06/2020). Extracto: XXIV CERTAMEN PINTURA RÁPIDA VILLA DE BOLAÑOS.

Decreto número 2020/661, Nº Expediente BOLANOS2020/3795 (18/06/2020). Extracto: XXXVIII CERTAMEN LITERARIO CASTILLO DE SAN FERNANDO.

Decreto número 2020/662, Nº Expediente BOLANOS2020/3796 (18/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO FUENTE ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Decreto número 2020/663, Nº Expediente BOLANOS2020/3805 (18/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO BOTELLAS DE AGUA.

Decreto número 2020/664, Nº Expediente BOLANOS2020/3843 (18/06/2020). Extracto: EXPEDIENTE COMPENSACIÓN FACTURA GARCINIA MES DE ABRIL..

Decreto número 2020/665, Nº Expediente BOLANOS2020/3846 (18/06/2020). Extracto: Subvención Musealización Castillo D^a Berenguela Leader Campo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Calatrava.

Decreto número 2020/666, Nº Expediente BOLANOS2020/3788 (18/06/2020). Extracto: Programa Ayuda IDAE. Poyecto CLIME.

Decreto número 2020/667, Nº Expediente BOLANOS2020/3721 (19/06/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. U0092/2020. MARTA CHACÓN HORNEROS. CALLE DOCOTR AYLLÓN, 91. SUSTITUCIÓN DE GRESITE DE LA PISCINA POR PORCELÁNICO..

Decreto número 2020/668, Nº Expediente BOLANOS2020/3765 (19/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO ANUAL QUIDEMAN.

Decreto número 2020/669, Nº Expediente BOLANOS2020/3814 (19/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO T Q TECNOL 26032020.

Decreto número 2020/670, Nº Expediente BOLANOS2020/3815 (19/06/2020). Extracto: PROPUESTA GASTO SERVICIOS ABRIL.

Decreto número 2020/671, Nº Expediente BOLANOS2020/3757 (19/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO DOBLE C SERIGRAFIA SL.

Decreto número 2020/672, Nº Expediente BOLANOS2020/3759 (19/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO VIVEROS TIAN SL 15052020.

Decreto número 2020/673, Nº Expediente BOLANOS2020/3760 (19/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO VIVEROS TIAN SL .

Decreto número 2020/674, Nº Expediente BOLANOS2020/3763 (19/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO JOSE ANTONIO ARANDA LOPEZ 04062020.

Decreto número 2020/675, Nº Expediente BOLANOS2020/3758 (19/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO VIVEROS TIAN SL.

Decreto número 2020/676, Nº Expediente BOLANOS2020/3900 (19/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO. HONORARIOS GASTOS DE NOTARÍA (COMPRA VENTA DE TERRENOS CEMENTERIO).

Decreto número 2020/677, Nº Expediente BOLANOS2020/3924 (19/06/2020). Extracto: CIRCULAR PARA LA ORDENACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES TRAS EL INICIO DE LA FASE 3 DEL PLAN DE DESESCALADA APROBADO CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/678, Nº Expediente BOLANOS2020/4015 (19/06/2020).
Extracto: SEGUROS SOCIALES MAYO 2020. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS JUNIO+EXTRA 2020.

Decreto número 2020/679, Nº Expediente BOLANOS2020/3884 (19/06/2020). Extracto: ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO EN CAMINO LA QUEBRADA Y CONEXIÓN CON CARRETERA DE ALMAGRO..

Decreto número 2020/680, Nº Expediente BOLANOS2020/3888 (19/06/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA. U0094/2020. ESPERANZA RUBIO GONZÁLEZ. CALLE ALMAGRO CON RONDA DE TODOS LOS MÁRTIRES. DERRIBO EN BODEGA Y APERTURA DE HUECO PARA ENTRADA..

Decreto número 2020/681, Nº Expediente BOLANOS2020/3899 (19/06/2020). Extracto: REBACHEOS EN TRAMOS DE VARIAS CALLES..

Decreto número 2020/682, Nº Expediente BOLANOS2020/3949 (19/06/2020). Extracto: SDO DEVOLUCION DE FIANZA.

Decreto número 2020/683, Nº Expediente BOLANOS2020/3953 (19/06/2020). Extracto: Contratación de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio de CARMEN PILAR MARTÍN DE LA SIERRA.

Decreto número 2020/684, Nº Expediente BOLANOS2020/3961 (19/06/2020). Extracto: NOMINAS JUNIO + EXTRA 2020.

Decreto número 2020/685, Nº Expediente BOLANOS2020/4006 (19/06/2020). Extracto: ALTA ENGANCHE SANEAMIENTO Y BASURA MARIA DE LOS ANGELES RODRIGO MENCHERO.

Decreto número 2020/686, Nº Expediente BOLANOS2020/4013 (19/06/2020). Extracto: SEGUROS SOCIALES MAYO 2020. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS JUNIO+EXTRA 2020.

Decreto número 2020/687, Nº Expediente BOLANOS2020/4026 (19/06/2020). Extracto: MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA A CELEBRAR 21-05-2020. PROTOCOLO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Decreto número 2020/688, Nº Expediente BOLANOS2020/3895 (22/06/2020). Extracto: U-RU-002-20 DECLARACIÓN DE RUINA C/ LEGION 29. .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2020/689, Nº Expediente BOLANOS2020/3896 (22/06/2020). Extracto: U-RU-003-20 DECLARACIÓN DE RUINA C/ CARDENAL CISNEROS 3.

Decreto número 2020/690, Nº Expediente BOLANOS2020/3897 (22/06/2020). Extracto: U-RU-004-20 DECLARACIÓN DE RUINA C/ CARDENAL CISNEROS 45.

Decreto número 2020/691, Nº Expediente BOLANOS2020/3898 (22/06/2020). Extracto: U-RU-005-20 DECLARACIÓN DE RUINA CALLE MOLINO, Nº 11.

Decreto número 2020/692, Nº Expediente BOLANOS2020/3978 (22/06/2020). Extracto: PROPUESTA GASTO ANUAL JOSE VICENTE DE TORO E HIJOS SL.

Decreto número 2020/693, Nº Expediente BOLANOS2020/3984 (22/06/2020). Extracto: PROPUESTA DE GASTO SUMINISTROS ABRIL.

Decreto número 2020/694, Nº Expediente BOLANOS2020/3891 (22/06/2020). Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y CERCADO DE SOLAR. EXP. U-OE- 2020-2473 AVENIDA DE LA VEREDA, 170.

Decreto número 2020/695, Nº Expediente BOLANOS2020/3893 (22/06/2020). Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA. EXP. U0063/2020 UFD. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. CALLE MURILLO, 42.SUSTITUCIÓN DE APOYO DE HORMIGÓN DAÑADO EN LA BASE. REF. 2020RCRO01457. .

Decreto número 2020/696, Nº Expediente BOLANOS2020/3894 (22/06/2020). Extracto: SOLICITUD DE OBRA. EXP. U0057/2020 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. CALLE DOS DE MAYO, 20. COLOCACIÓN DE 2 POSTES DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL. REF. 2020RCRO01633..

Decreto número 2020/697, Nº Expediente BOLANOS2020/3889 (22/06/2020). Extracto: LICENCIA DE OBRA EXP. U0042/2020 ANTONIA DE TORO MARTÍN CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 14 SUSTITUCIÓN TECHO Y COLOCAR TARIMA..

Decreto número 2020/698, Nº Expediente BOLANOS2020/3890 (22/06/2020). Extracto: LICENCIA DE SEGREGACIÓN. EXP. U-SEGR-006-20 MARÍA LORETO BAOS GARCÍA. CALLE VIRGEN DEL MONTE, 13.

Decreto número 2020/699, Nº Expediente BOLANOS2020/3892 (22/06/2020). Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA. EXP. U0062/2020. UFD. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. CALLE CARDENAL CISNEROS, 59.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



REALIZACIÓN DE UNA CALA 1X1 METRO. REF. 2020RCRO01616..

Decreto número 2020/700, Nº Expediente BOLANOS2020/3886 (22/06/2020).
Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0049/2020 UFD. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD,
S.A. CALLE PELAYO I, 105 REALIZACIÓN DE CALA DE 2X1
METRO REF. 928120020034.

Decreto número 2020/701, Nº Expediente BOLANOS2020/3887 (22/06/2020).
Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0340/2019. UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD,
S.A. CALLE DULCINEA, 4. EJECUCIÓN DE ZANJA DE 59
METROS. EXP. 348219100062..

La Sra. Chacón Horneros indica que aún no ha recibido la copia de los Decretos solicitados de los que se da cuenta en esta sesión. La Sra. Secretaria solicita intervenir para responder que se realizará la inmediata puesta a su disposición de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

1. Por la Sra. Concejala, Doña MARÍA PRIMITIVA AGUILAR ARANDA se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se arreglan los semáforos que ya llevan mucho tiempo rotos, como por ejemplo los que se encuentran en las inmediaciones de la Plaza de Toros o en la Carretera de Daimiel; así como otros elementos de señalización del tráfico como las bandas sonoras hacia la Virgen del Monte?
2. ¿Qué sucede con la fumigación de insectos en zonas verdes municipales?
3. ¿Qué se va a hacer para controlar los estacionamientos que de hecho se producen en las calles semipeatonales?
4. ¿La ubicación del mercadillo se va a mantener de forma definitiva donde se colocó el pasado viernes? Y ¿A qué ha respondido la asignación de los puestos a los vendedores?

2. Por la Sra. Concejala, Doña MARTA CHACÓN HORNEROS se formulan las siguientes preguntas y ruegos:

1. Reitera el ruego que ya planteó en la sesión de la Junta de Portavoces para que se cree una Comisión Especial de seguimiento de medidas adoptadas por la crisis ocasionada por el COVID- 19.
2. En relación con las obras en calle Frai Luis de Bolaños, quiere saber el estado del expediente, porque aunque existe un Decreto de paralización, sin embargo están pintando la vivienda y habitándola.
3. ¿Se va a someter a la consideración del Pleno el Plan Presupuestario?

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- Ruega se corrijan los problemas de iluminación y jardinería de la Calle Azucena.

3.-Por el Sr. Concejala, Don MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO se plantean los siguientes ruegos:

1. El uso responsable del agua también por los servicios municipales. Seguidamente pregunta si se está haciendo uso de pozos de agua no potable para el riego.
2. La poda de los arbustos de la vía verde de la Carretera de Torralba, así como la correcta señalización de la misma, y en particular, de los pasos de cebra.

4.- Por el Sr. Concejala, DON ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1. ¿Ya se cumplen todos los requisitos para abrir la piscina al público?
2. Ruega la limpieza de las parcelas municipales, toda vez que se está exigiendo a los particulares la limpieza de sus parcelas privadas.
3. ¿Qué pasó con el intento de ocupación de la casa en la Calle Rosa y cuáles son las medidas adoptadas?

5.- Por la Sra. Concejala, RAQUEL ARANDA BAOS se expone la siguiente pregunta:

1. ¿Va a haber aula de conciliación para niños de 0 a 3 años durante el mes de agosto?

6.- Por el Sr. Concejala, Don JUAN CARLOS CRESPO GRANANDOS se realizan las siguientes preguntas y ruegos:

1. Ruega que se repare el badén existente en la Calle Ramón y Cajal con Calle Cruz.
2. Ha detectado la falta de numerosas baldosas en las aceras, por lo que ruega su revisión y reparación.
3. Solicita información sobre lo acontecido en la vivienda en la Calle Nueva n.º 14.
4. Vuelve a realizar su ya habitual pregunta sobre el estado de la ordenanza de alquiler.

7.- Por el Sr. Concejala, DON JAVIER RUIZ GARRIDO, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1. ¿Por qué se ha asfaltado una zona en el Parque Cardenal Cisneros?
2. ¿Cuándo se van a reabrir los parques infantiles en la localidad?

Seguidamente los miembros del equipo de gobierno intervienen para dar respuesta a las preguntas y ruegos planteados por los miembros del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde- Presidente contesta:

- 1.- En relación con los semáforos averiados explica que hay muy pocas empresas que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dediquen a la reparación. Ya se han puesto en contacto con una empresa especializada, pero están a la espera de que vengan.

2.- Respecto a la solución para evitar los estacionamientos indebidos en las calles semipeatonales, finalmente la solución que han encontrado es la instalación de bolardos. También se ha dado traslado del problema a la Policía Local.

3.- Sobre la creación de una Comisión Especial para tratar el seguimiento de las medidas económicas adoptadas con ocasión de la crisis sanitaria del coronavirus, hasta ahora el equipo de gobierno ha considerado suficiente los grupos de trabajo conjunto, si bien, valorarán esta propuesta nuevamente.

4.- Para realizar la aclaración sobre la tramitación del plan anual presupuestario, cede la palabra a la Sra. Interventora que aclara que está presentado y remitido al Ministerio, que lo tiene publicado en su página oficial. No obstante, si quieren mayor información, se les puede dar una copia del expediente. Además, también se ha dado cuenta de ello a través de la puesta a disposición en el punto del orden del día de este Pleno relativo a la dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía.

5.- Por lo que se refiere a la situación de la jardinería, ciertamente son conocedores de que hay muchas vías en mal estado que es necesario adecentar. Este año ha sido excepcional porque los trabajadores del Ayuntamiento han debido permanecer en sus domicilios por el confinamiento impuesto para mitigar los efectos de la crisis sanitaria y luego después, como consecuencia de ésta, se han destinado principalmente a tareas de desinfección. Además, al mal estado también ha contribuido que esta primavera ha sido un tanto lluviosa. No obstante, están trabajando en ello.

6.- Sobre la propuesta de uso de pozos para riego de jardines, confirma que así se está haciendo.

7.- Refiere los hechos acontecidos en la vivienda en Calle Rosa, que tuvieron una especial repercusión social. Explica que tanto la Guardia Civil como la Policía estuvieron toda la noche vigilantes. Se desconoce la autoría y la intencionalidad. Sabe que la propiedad presentó una denuncia ante la Guardia Civil. Reflexiona sobre el resto de viviendas ocupadas, principalmente la situación de las de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, algunas de las cuales se han desocupado por orden judicial. Lamenta que la plantilla de la Guardia Civil en la localidad esté muy disminuida, por lo que en la inmensa mayoría de las situaciones la primera intervención deben realizarla los agentes de la Policía Local.

8.- Conocen la situación del badén en Calle Ramón y Cajal, analizarán lo que debe hacerse.

9.- Desconoce a qué hechos refiere el Sr. Crespò Granados respecto a lo acontecido en la vivienda en C/ Nueva 14.

10.- Respecto a la Ordenanza de alquileres, la Sra. Concejala Delegada del Área, Doña María Victoria Naranjo está trabajando sobre ella, pero describe cómo se trata de un asunto muy complejo.

11.- En relación con el Parque sito en Cardenal Cisneros, explica que aún le falta la valla perimetral del parque infantil. Recuerda que este Parque se llamará "Federico García Lorca". Concluye que en estas circunstancias de calor y sequía no se puede sembrar la planta de los jardines.

12.- Aún no tienen instrucciones precisas para la apertura de los parques infantiles, no se abrirán hasta que llegue ese momento.

El Sr. López López, responde a las cuestiones planteadas sobre el mercadillo municipal, cuya ubicación es provisional, en tanto no se abra nuevamente la escuela infantil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No obstante, es voluntad del equipo de gobierno mantenerlo en el entorno del pabellón Matías Gómez, lo que se resolverá con el desarrollo del Sector RBUB-6. Sobre el criterio para la asignación de los puestos, en primer lugar se ubicó a los de alimentación, porque según la normativa eran los más prioritarios. Después, conforme se ha podido ampliar la asistencia al mercadillo, se ha realizado un sorteo entre todos los vendedores, al que se les ha invitado a asistir.

El Sr. Labrador Rubio da respuesta a las siguientes cuestiones:

1.- La fumigación es un servicio que tiene externalizado el Ayuntamiento. El parón ocasionado por la situación sanitaria también ha afectado a este sector. La empresa prestadora del servicio recomendó priorizar la desratización y la desinsectación, tratamientos que ha llevado a cabo recientemente, esperan que antes del final de la próxima semana también finalicen las tareas de fumigación.

2.- En relación con las actuaciones en la vivienda en Calle Frai Luis de Bolaños, se realizó requerimiento de legalización, dando un plazo de dos meses, que aún no han finalizado.

3.- El alumbrado en la Calle Azucena se va a cambiar cuando se inicie la ejecución del contrato del proyecto Clime, que está ya formalizado, por lo que en unas cinco semanas calcula que se van a comenzar con los trabajos de renovación en esa calle.

4.- Solicita al Sr. Crespo Granados que concrete alguna de esas baldosas que refiere están en mal estado, para repararlas cuanto antes.

5.- Igualmente no sabe a qué hechos se refiere el Sr. Crespo Granados en la vivienda en Calle Nueva.

6.- Sobre lo planteado en el parque en Cardenal Cisneros, indica que tiene distintas zonas: infantil, juvenil y de paseo. Cada uno tiene su espacio y la zona infantil no está asfaltada.

La Sra. Plata Fernández responde que es intención del Ayuntamiento abrir el aula de conciliación para niños de 0 a 3 años en agosto. Remarca que para niños en edad escolar ese aula ya está en funcionamiento.

El Sr. Marín Ruiz interviene a petición del Alcalde en relación con una referencia que se ha hecho en esta sesión sobre la APP que quiere poner en marcha el Ayuntamiento para noticias y eventos municipales. Explica que también tendrá un apartado de gestión de incidencias en la que cualquier ciudadano, ante por ejemplo, la rotura de una baldosa, podrá enviar tal incidencia con foto y ubicación. Es sistema realizará su envío a urbanismo y cuando esté reparada, avisará al ciudadano que le dio inicio.

La Sra. De Toro Almansa en relación con el adecentamiento de las zonas verdes indica que se va a hacer a lo largo de estas próximas semanas. En particular, en relación con la vía verde explica que lo más oportuno es recortar los arbustos cuando termine su floración, salvo que supongan un obstáculo importante, en cuyo caso se actúa inmediatamente.

El Sr. Crespo Granados explica que la vivienda en la Calle Nueva 14 se encuentra en un estado de conservación prácticamente ruinoso, pero sin embargo, los vecinos están viendo entrar y salir gente, por lo que parece que la están habitando. Tras esta explicación el Alcalde dice que si bien sabía que había una vivienda en esas condiciones, no sabía que era en concreto en la ubicación identificada por el Sr. Crespo. Concluye que en este momento no conoce cuál es su situación actual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2020

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 22:20 horas, todo lo cual como Secretaria, **CERTIFICO**.